

Diario de los Debates



Directiva

Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Commemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Directiva

Presidenta	Primera Secretaria	Segunda Secretaria
Legisladora	Legisladora	Legisladora
Cinthia Verónica	Emma Idalia	Nadia Esmeralda
Segovia Colunga	Saldaña Guerrero	Ochoa Limón

Inicia: 11:10 hrs.

Presidenta: legisladoras, y legisladores, iniciamos la Sesión Ordinaria número setenta y dos de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria pase Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; René Oyarvide Ibarra; María Aranzazu Puente Bustindui; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; Lidia Nallely Vargas Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; Cinthia Verónica Segovia Colunga; Presidenta le informo la asistencia de 27 legisladores.

Presidenta: hay cuórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen. Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No. 72, jueves, junio 15, 2023.

- Acta Sesión Ordinaria No. 71, 7 de junio.
- Treinta y siete Asuntos de Correspondencia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

III. Discursos:

- a) Día Mundial contra el Trabajo Infantil (12 de junio)
- b) Día Mundial del Donante de Sangre (14 de junio)
- c) Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez (15 de junio)
- d) Día Mundial del Orgullo Autista (18 de junio)

IV. Ocho Iniciativa.

V. Cómputo de votos y declaratoria de aprobación por el Constituyente Permanente Potosino de Minuta que reforma el artículo 8° en su párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Cómputo de votos y declaratoria de aprobación por el Constituyente Permanente Potosino de Minuta que reforma los artículos, 90 en sus párrafos, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, y décimo segundo, 97, y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Cómputo de votos y declaratoria de aprobación por el Constituyente Permanente Potosino de Minuta que reforma el artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VIII. Tres Dictámenes con Proyecto de Decreto.

IX. Acuerdo con Proyecto de Resolución.

X. Cuatro Punto de Acuerdo.

XI. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación económica del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por UNANIMIDAD.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Continuamos; el acta de la Sesión Ordinaria número 71, del siete de junio, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión del Pleno.

Al no manifestarse consideraciones al respecto, Primera Secretaria proceda a la votación económica del acta.

Secretaria: a votación el acta; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por UNANIMIDAD.

Seguimos; Segunda Secretaria lea la correspondencia del Poder Legislativo.

Secretaria: oficio No. 41, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, 2 de junio del presente año, recibido el 5 del mismo mes y año, solicita prórroga para dictaminar iniciativas turnos números: 2202; 2253; 2255; 2381; 2399; 2422; 2423; y 2550.

Presidenta: se otorga para turnos: 2202; 2253; 2255; 2381; 2422; 2423; y 2550; y se acusa recibo para turno 2399.

Secretaria: oficio s/n, legislador Rubén Guajardo Barrera, sin fecha, recibido el 6 de junio del año en curso, se desiste de iniciativa turno número 1524.

Presidenta: se acepta; con copia a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Secretaria: oficio No. 530, Coordinador de Asuntos Jurídicos, Poder Legislativo Local, sin fecha, recibido el 6 de junio del presente año, en atención a sentencias dictadas en acción de inconstitucionalidad Nos. 81/2021, y 274/2020 comunica a la Presidenta de la Directiva, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación adelantó que las consultas dirigidas a personas con discapacidad para el caso de medidas legislativas debe cumplir los requisitos que señala en siete incisos.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Salud y Asistencia Social; y Derechos Humanos.

Secretaria: oficio s/n, legislador José Antonio Lorca Valle, 8 de junio del año en curso, se desiste de iniciativa turno número 3609.

Presidenta: se acepta; con copia a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Secretaria: oficio s/n, legisladora Dolores Eliza García Román, 8 de junio del año en curso, recibido el 9 del mismo mes y año, por motivos que expone solicita que iniciativa que modifica disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, que presentó el 7 de junio, se turne a la Comisión del Agua.

Presidenta: se turna la iniciativa únicamente a la Comisión del Agua; con copia a las comisiones, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal.

Primera Secretaria continuar con la correspondencia de los demás poderes del Estado.

Secretaria: oficio No. 1998, Presidenta Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y Consejo de la Judicatura, 7 de junio del año en curso, recibido el 9 del mismo mes y año, informe financiero 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Segunda Secretaria prosiga con la correspondencia de ente paraestatal.

Secretaria: oficio No. 909, Presidente Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, 30 de mayo del año en curso, recibido el 6 de junio del mismo año, expediente 1040/2010/M-2 demanda de Ma. Guadalupe Páez Acosta en contra del ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

Primera Secretaria detalle la correspondencia de ayuntamientos; y organismos: paramunicipales.

Secretaria: oficio No. 48, presidenta municipal de Tanquián de Escobedo, uno de junio del presente año, recibido el 5 del mismo mes y año, estados financieros enero-marzo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 328, ayuntamiento de Cedral, uno de junio del año en curso, recibido el 5 del mismo mes y año, informe financiero 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 159, presidente municipal de Mexquitic de Carmona, 21 de abril del año en curso, recibido el 5 de junio del mismo año, estados financieros 1er trimestre.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 143, presidenta municipal de Soledad de Graciano Sánchez, 30 de mayo del año en curso, recibido el 5 de junio del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 8° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 144, presidenta municipal de Soledad de Graciano Sánchez, 30 de mayo del año en curso, recibido el 5 de junio del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 417, presidente municipal de Villa de Arriaga, 31 de mayo del año en curso, recibido el 5 de junio del mismo año, cuenta pública 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: certificación acta cabildo de Villa de Arriaga, 31 de mayo del presente año, recibida el 5 de junio del mismo año, aprobación minutas que modifican los artículos, 8°; 90, 97, y 98; y 9° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 114, presidente municipal de Rioverde, uno de junio del presente año, recibido el 6 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 8° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 115, presidente municipal de Rioverde, uno de junio del año en curso, recibido el 6 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 90, 97, y 98 de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Secretaria: oficio No. 116, presidente municipal de Rioverde, uno de junio del presente año, recibido el 6 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 242, síndica de Zaragoza, 6 de junio del presente año, solicita informe si existe solicitud de ese ayuntamiento para donar predio de la colonia centro a centro de salud.

Presidenta: se acusa recibo.

Secretaria: oficio No. 152, presidente municipal de Rayón, 26 de mayo del año en curso, recibido el 6 de junio del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 8° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 153, presidente municipal de Rayón, 26 de mayo del presente año, recibido el 6 de junio del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 154, presidente municipal de Rayón, 26 de mayo del año en curso, recibido el 6 de junio del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 90, 97, y 98 de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 481, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ébano, 7 de junio del presente año, informe financiero enero-marzo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 185, presidente municipal de Ciudad Valles, 22 de mayo del año en curso, recibido el 7 de junio del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 186, presidente municipal de Ciudad Valles, 22 de mayo del presente año, recibido el 7 de junio del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 90, 97, y 98 de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 187, presidente municipal de Ciudad Valles, 24 de febrero(sic) del año en curso, recibido el 7 de junio del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 8° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 775, presidenta municipal de Charcas, 7 de junio del presente año, recibido el 8 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 8° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 776, presidenta municipal de Charcas, 7 de junio del año en curso, recibido el 8 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 777, presidenta municipal de Charcas, 7 de junio del presente año, recibido el 8 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 90, 97, y 98 de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 97, presidenta municipal de Alaquines, 8 de junio del presente año, recibido el 9 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 8° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Secretaria: oficio No. 98, presidenta municipal de Alaquines, 8 de junio del año en curso, recibido el 9 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 99, presidenta municipal de Alaquines, 8 de junio del presente año, recibido el 9 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 90, 97, y 98 de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese.

Secretaria: oficio No. 601, ayuntamiento de Ébano, 6 de junio del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 9°; 8°; 90, 97, y 98 de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 667, presidente municipal de San Vicente Tancuayalab, 13 de junio del presente año, certificación acta cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 8°; 9°; 90, 97, y 98 de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 472, ayuntamiento de El Naranjo, 12 de junio del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 8°; 90, 97, y 98; 9°; 12; 40; y 9° de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese a su expediente las relativas a los artículos 8°; 90, 97, y 98; y 9°; y archívense las demás.

Secretaria: oficio No. 317, presidente municipal de San Ciro de Acosta, 13 de junio del presente año, certificación acta cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 90, 97, y 98; 8°; y 9° de la Constitución Local

Presidenta: agréguese cada una a su expediente.

Segunda Secretaria presente la correspondencia de poderes de otras entidades del país.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Secretaria: oficio No. 668, Congreso de Aguascalientes, 27 de abril del presente año, recibido el 9 de junio del mismo año, exhorto al Senado de la República designar a tres comisionados faltantes del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que pueda ejercer la totalidad de sus funciones y siga garantizando a los ciudadanos los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales; instan adhesión.

Presidenta: se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Primera Secretaria finalice con la lectura de correspondencia de particulares.

Secretaria: escrito, red de mujeres periodistas de San Luis Potosí, 5 de junio del presente año, recibido el 7 del mismo mes y año, solicita al Comité del Premio Estatal de Periodismo; a la Comisión de Atención a Periodistas de esta Soberanía; y al Gobierno Estatal, realizar cambios en el Decreto 559 correspondiente al Premio Estatal de Periodismo; plantea propuestas y solicitudes.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; e Igualdad de Género; con copia a la Comisión Especial de Atención a Periodistas.

En el apartado de discursos, participa el legislador José Ramón Torres García, por el Día Mundial de los Refugiados.

Escuchemos el mensaje de la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría por el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: con su permiso diputada Presidenta, muy buenos días compañeras y compañeros legisladores, amigas y amigos del altiplano potosino, jóvenes estudiantes bienvenidos a esta sesión el día de hoy, hablar del trabajo infantil nos refiere a las imágenes que observamos en los cruceros de las calles, nos refiere, a la puerta de una farmacia con una cajita de chicles, son algunas imágenes públicas de una forma de trabajo infantil, ninguna forma es buena, pero las peores formas de trabajo infantil, las que no se ven, las que realizan de forma oculta y fuera de la vista del público, estas serían las imágenes, la de una o un menor obligado a aportar armas, sometido a esclavitud sexual, la mendicidad infantil organizada, el tráfico de estupefacientes, el sector agrícola, entre muchos más, una vida expuesta al peligro, en la miseria, sin un techo, sin alimento y lo principal, sin amor, los datos duros refieren que en la actualidad 160 ' 000,000 de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

niños, millones de niñas, están en situación de trabajo infantil; es decir, uno de cada 10 niños en todo el mundo.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como Tratado Internacional de Derechos Humanos en 1989, en su contenido menciona lo siguiente: reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; el niño, por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, también reconoce que las y los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, y aunque el instrumento internacional vino a reforzar el reconocimiento de la dignidad humana fundamental de la infancia, así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo, aún hay mucho por hacer.

Estimadas diputadas y diputados, en esta mañana de Pleno desde esta Tribuna, les conminó a otorgarle la importancia debida al tema del trabajo infantil, todas y todos tenemos mucho para aportar, desde la encomienda conferida por la ciudadanía potosina, y también todas y todos amamos a un niño o a una niña, debemos adherirnos y contribuir con los principios rectores, y con el trabajo que viene realizando el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, y contribuir a la creación de un mundo donde se respeten los derechos de los niños y las niñas; así como a su propuesta que tiene la convicción, de que cuidar y atender a la niñez, son factores fundamentales del progreso humano, dado que una adecuada atención desde la más tierna edad, constituye la base más sólida del futuro de una persona, que este Día Mundial contra el Trabajo Infantil, nos lleve de la reflexión a la acción conjunta sociedad y gobierno, de construir un San Luis Potosí conveniente para la infancia, que acerque al ideal de UNICEF, de que la infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela, y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos, y recibir el amor y el estímulo de sus familias, y de una comunidad amplia de adultos, para que las pelotas, los carritos, y las muñecas, los sueños y los deseos de la niñez potosina no se cancelen, que no se encuentren más en una situación de supervivencia, más bien, que disfruten de la más hermosa inocente e ingenua época de la vida, que es la infancia, muchas gracias.

Presidenta: toca el turno a la legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez, por el Día Mundial del Donante de Sangre.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Ma. Elena Ramírez Ramírez: con su permiso Presidenta, buenos días compañeros, y todos los presentes, 14 de junio Día Mundial del Donante de Sangre, “nada más doloroso que una deuda de sangre no pagada, una vida no salvada, un sentimiento no concretado, en conclusión, las esquiras del pasado”, Luis Gabriel Carrillo Navas, el 14 de junio de cada año se celebra el Día Mundial del Donante de Sangre, para agradecer a los donantes voluntarios no remunerados, y concientiza la necesidad de hacer donaciones regulares para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y sus productos, las transfusiones de sangre y sus productos ayudan a salvar millones de vidas al año, contribuyen a que pacientes con enfermedades potencialmente mortales vivan más tiempo con mejor calidad de vida, y posibilitan la realización de intervenciones médicas y quirúrgicas complejas, así mismo, tienen una función vital en la atención materno infantil, el embarazo y las respuestas de emergencias a los desastres naturales o causados por el hombre, los servicios de sangre que permiten a los pacientes acceder a sangre y productos sanguíneos seguros en cantidades suficientes, son un componente clave de los sistemas de salud eficaces, sólo se puede asegurar un suministro suficiente de sangre mediante donaciones regulares voluntarias y no remuneradas, no obstante, en muchos países los servicios de sangre siguen teniendo problemas para ofrecer sangre suficiente y garantizar su calidad y seguridad, los datos proporcionados por el INEGI son relevadores y alarmantes en el tema, en México la mayoría de las transacciones se hacen con donación de reemplazo, las cuales tienen un mayor índice de infección y un costo más alto.

En nuestro país se cuentan con 556 bancos de sangre, de los cuales 81% recolecta menos de 5,000 unidades al año, lo cual es contraproducente, México ocupa el último lugar en Latinoamérica en donación de sangre voluntaria con una tasa del 5.19%, en países con menos del 50% de donación voluntaria se presentan más casos de enfermedades por transfusión que en países con mayor porcentaje, el riesgo de infección por VIH a través de productos sanguíneos infectados es excepcionalmente alto, la hepatitis B, la hepatitis C, y la enfermedad de Chagas, también representan una amenaza significativa, una de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para promover la donación voluntaria, es realizar cambios en la legislación para estimular la promoción y fomento de la donación altruista de sangre desde edades tempranas, por ejemplo su inclusión en los libros de educación básica de la Secretaría de Educación Pública.

Compañeras y compañeros, es prioritario incluir en la agenda de nuestro Congreso un tema de la más alta relevancia, para lograr como objetivo, aumentar de manera significativa el porcentaje de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

donación de sangre voluntaria, para con ello, promover el derecho humano a la salud y a la vida digna de todas y todos los potosinos, qué culpa tengo yo de tener la sangre roja y el corazón a la izquierda, planear, organizar e implementar políticas públicas que representen un beneficio social con base en la cultura de la empatía ciudadana, ese como muchos otros ha de ser nuestro compromiso con la historia, muchas gracias.

Presidenta: la legisladora Gabriela Martínez Lárraga, participa por el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

Gabriela Martínez Lárraga: buenos días, es un honor de verdad estar aquí con todos los ciudadanos de Matehuala, porque si todos los que estamos aquí somos servidores públicos, gracias a la confianza de todos ustedes, gente de Matehuala, gente trabajadora, que día con día logra con su trabajo y con su esfuerzo impulsar para que esta región florezca y se consolide como una referencia en materia de agricultura y ganadería, turismo, y ahora con un sector industrial en crecimiento, no en vano Matehuala es la Ciudad de las Camelias, esa bella flor que se ha adaptó y floreció en el clima semiárido de la región, gracias a la dedicación y a la pasión con la que los habitantes lograron cultivarla hasta convertirla en una tradición, y es un símbolo distintivo hoy de esta ciudad, es un honor de verdad, para mí y para mis compañeros como legisladores y legisladoras de la Sexagésima Tercera Legislatura estar en esta bella ciudad.

El 15 de junio se conmemora el Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez, este día es de suma importancia, ya que nos brinda la oportunidad a todos de reflexionar sobre una problemática que afecta a un sector muy vulnerable de nuestra sociedad, nuestros adultos mayores, la vejez debería de ser una etapa de la vida en la que las personas disfruten del respeto, la dignidad y el amor que se han ganado a lo largo de los años, desafortunadamente esto no siempre es así, en muchas ocasiones nuestros ancianos son objeto de abuso, maltrato y negligencia, tanto en sus hogares como en las instituciones de cuidado, este tipo de violencia contra los adultos mayores puede manifestarse de diferentes formas, desde el abuso físico y emocional, hasta la negligencia en la provisión de sus cuidados básicos, es responsabilidad de todos nosotros como sociedad, tomar conciencia de esta realidad y tomar las medidas necesarias para prevenir y erradicar este tipo de situaciones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Es fundamental, que como legisladores actuemos en consecuencia para garantizar la protección y el bienestar de nuestros adultos mayores, debemos de trabajar en la promoción de leyes y políticas públicas que fortalezcan los derechos de las personas mayores, y que sancionen de manera efectiva cualquier forma de maltrato; así mismo, es necesario que impulsemos programas educativos dirigidos a la sensibilización y prevención del abuso y maltrato a la vejez, estos programas deben estar dirigidos a todas las generaciones, para que cada individuo comprenda la importancia de respetar y valorar a nuestros mayores, y sepan cómo identificar y denunciar situaciones de abuso y violencia, además, debemos de fomentar la creación de espacios y servicios, que brinden apoyo integral a nuestros adultos mayores, que han sido víctimas de abusos, estos espacios deben ofrecer atención médica, asesoramiento legal y psicológico, existe una Procuraduría del Adulto Mayor, debemos estar al pendiente de que funcione correctamente.

En este tema, presente una iniciativa que tiene por objetivo que el Estado genere centros gerontológicos, para garantizar los derechos de los adultos mayores, porque el abandono y el maltrato en la vejez es un problema grave, una violación a los derechos humanos como lo reconoció la Organización de las Naciones Unidas; y por ello, estableció hoy, el 15 de junio como el día en que debemos aumentar nuestra conciencia sobre esta forma de violencia y promover la adopción de medidas para poder prevenirla y combatirla; quiero destacar, que la lucha contra el abuso y maltrato en la vejez no es responsabilidad exclusiva del Estado, todos y cada uno de nosotros, como ciudadanos, debemos comprometernos y respetar, cuidar a nuestros ancianos, debemos estar atentos a cualquier indicio de abuso y denunciarlo, compañeras y compañeros, la frase de Mahatma Gandhi que dice, “la verdadera grandeza de una nación, se mide por cómo trata a sus ancianos”, hoy cobra especial relevancia, hagamos de este día un punto de partida para generar conciencia y promover cambios reales en beneficio de nuestros adultos mayores en San Luis Potosí, ellos merecen vivir con dignidad y respeto; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: intervenga la legisladora María Claudia Tristán Alvarado, por el Día Mundial del Orgullo Autista.

María Claudia Tristán Alvarado: con la venia de la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado, extendiendo un cordial saludo a todos mis compañeras y compañeros diputados de esta Sexagesima Tercera Legislatura; asimismo, extienda un saludo a todos los medios de comunicación



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

que nos acompañan de manera permanente en estas sesiones del Congreso del Estado, y hoy por supuesto, reconozco a todos los ciudadanos que están aquí en esta sesión especial, el día de hoy me permito expresar unas líneas encaminadas a disminuir la discriminación e impulsar la aceptación hacia las personas que presentan esta condición, tratando de sensibilizar y concientizar a las potosinas y los potosinos respecto del autismo, el próximo 18 de junio conmemoraremos el Día Mundial del Orgullo Autista, día especial que cobra especial énfasis, ya que busca visibilizar la neurodiversidad del espectro autista, teniendo la intención de buscar el respeto, el acompañamiento, la no discriminación y la aceptación hacia las personas con TEA, Trastorno del Espectro Autista.

Así como, que podemos resaltar y admirar las actitudes de estos seres maravillosos, que están dentro del espectro autista, siendo importante recalcar, que las personas con condiciones del espectro autista continúan encontrándose con barreras para participar plenamente, y en igualdad de condiciones en la sociedad, sufriendo estigmatización, exclusión, discriminación, aislamiento y violaciones a sus derechos, es importante recordar compañeras y compañeros diputados, que el espectro autista no es una enfermedad, sino una condición de vida que afecta en mayor o menor medida la interacción social por medio de la comunicación, la conducta, el lenguaje y la integración sensorial de las personas.

Por ello, las niñas, los niños y adolescentes, y las personas adultas con condición autista, se ven abocados a la soledad, al aislamiento social, puedo decir que casi no existen alternativas para ellos, ni educativas, ni laborales, ni sociales, ni de ocio, es uno de los trastornos sobre los que más desconocimiento hay, el día de hoy con toda la información que existe se siguen viendo como rechazados en la sociedad, considerando el autismo como una discapacidad invisible, puesto que quienes la padecen pueden pasar por gente que no quiere tener trato con nadie, que tiene contestaciones fuera de lugar, sin embargo, en realidad presentan la condición del espectro autista, las normas legislativas nos hablan de educación inclusiva; sin embargo, no se utiliza el término sociedad inclusiva, considerando que se debería hablar de ello desde el primer término, puesto que no se dan las mismas oportunidades a todas las personas, dejando que influyan las características personales de cada uno a la hora de incluirlos o no incluirlos, desde el ámbito educativo al laboral, la brecha que esta exclusión general puede ser muy difícil de salvar y crear un desamparo sostenido a la persona, y una sensación de soledad y abandono.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se calcula que más del 80% de adultos con autismo están desempleados, sí compañeros legisladores, el 80% de los adultos con espectro autista no tienen empleo; sin embargo, una persona con un trastorno de espectro autista no es una persona inválida para trabajar, para relacionarse, para vivir, es tan solo una persona con características únicas, no distintas, ni diferentes, pero no hay nada que marque la normalidad, tan solo nuestros hábitos de vida, para finalizar cito la frase de Elenn Norbort del 2005, “el autismo no es un problema que necesita ser solucionado, es una realidad que necesita ser aceptada y valorada”, es así que el día de hoy compañeras y compañeros de este Congreso del Estado y público que nos acompaña, reafirmemos nuestro compromiso por un mundo inclusivo, equitativo y sostenible para las niñas, los niños y los adolescentes, y en general para todas las personas con autismo, que logren una completa inclusión en nuestra sociedad potosina, sin etiquetas, sin estereotipos, en el cual a pesar de tener una condición de vida diferente para nuestros ojos, no exista diferencia entre el resto de las potosinas y los potosinos; por sus atenciones muchas gracias.

Presidenta: estamos ya en el apartado de iniciativas; la voz a la legisladora Dolores Eliza García Román para la primera en agenda.

PRIMERA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

La que suscribe, **Dolores Eliza García Román**, diputada integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado, 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 61, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, vengo a presentar iniciativa para adicionar el artículo 181 Bis, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, bajo la siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Exposición de motivos

Ante el estiaje y el clima caloroso que se está viviendo en la Entidad el servicio de agua potable es de vital importancia para la sobrevivencia de las personas, ya sea para su consumo personal, para la cocina, aseo personal y vivienda, y lavado de ropa.

En ese sentido, es una práctica común que en estas épocas el servicio de agua potable se vea interrumpido en las viviendas y que su suministro sea tandeado u otorgado mediante el servicio de pipas, pero en muchas ocasiones nunca llega dicho líquido o se otorga en proporciones muchos menores a las que se tenían, pero el recibo de cobro mensual o bimestral si llega con el costo que se tenía cuando se contaba regularmente con este servicio.

En esa tesitura, el cobro que se hace por el agua es un derecho y por lo tanto éste debe ser lo más justo y equitativo posible, es decir, debe ir de acuerdo al volumen de agua que se consume; de manera, que en caso que se deje de suministrar este producto sobre todo a quienes se les cobra mediante tarifa fija, se deba de establecer un mecanismo que le permitan al usuario y al prestador del servicio hacer los ajustes al recibo, ya que no es justo que por un lado se esté pagando un servicio que no se recibe o se tiene en menores proporciones y que a su vez se paguen pipas privadas, aspecto que evidentemente va en detrimento de la economías de las familias que menos tienen, puesto que esto implica un gasto que no se tenía previsto y por tanto, esta situación repercute en la tranquilidad y bienestar de las personas.

En ese sentido, es indispensable prever en el conjunto normativo de la materia, un presupuesto normativo que regule esta circunstancia para que no se cobre un servicio que no recibe o que se tiene en menores proporciones, lo que hace que se requiera contratar un servicio privado para subsanar la falta del mismo, de manera, que se propone que cuando se de esta situación y se demuestre por el usuario se hagan los ajustes al recibo de cobro, y de no ser así se establezcan sanciones para evitar la falta de atención de los prestadores del servicio de esta incidencia.

INICIATIVA

DE



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

DECRETO

UNICO. Se adiciona el artículo 181 Bis, a la Ley de Aguas Para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 181 Bis. Si el servicio de agua potable no se presta o se interrumpe, durante el tiempo que no se otorgue el mismo no podrá ser cobrado; por lo que, en el recibo correspondiente solamente se reflejará el monto proporcional en el caso de tarifa fija y en el servicio medido el costo del volumen de agua efectivamente entregado; por tanto, si mediante pipas u otros conductos se regulariza el servicio el cobro será de acuerdo a la cantidad de agua suministrada con base en el costo previsto o en su caso al tiempo que se brindó éste.

Con el fin de efectuar administrativamente estos ajustes en el sistema de cobro, se deberán de hacer las provisiones indispensables con el fin de atender pertinente y oportunamente esta incidencia.

El usuario deberá presentarse a las oficinas del prestador del servicio inmediatamente o informar por teléfono de la interrupción del mismo, otorgándole a éste un número de reporte para que se establezca el tiempo preciso en que no se recibe el agua potable y cuando se le vuelve a suministrar.

Así mismo, el usuario podrá acreditar mediante medio fehaciente que ha estado pagando el agua que consume a pipas privadas, para que el prestador del servicio haga los ajustes correspondientes al recibo de cobro.

En el caso de que el servidor público del prestador del servicio sea omiso en lo previsto en este precepto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Dolores Eliza García Román: muy buenos días diputadas y diputados, público en general que hoy en este día nos acompaña, y a todos los medios de comunicación, gracias por su gran labor de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

informar, el agua es la esencia de la vida, el agua potable y el saneamiento son indispensables para la vida y la salud, y fundamentales para la dignidad de toda persona, ante el estiaje y el clima caluroso que se está viviendo en la entidad, el servicio de agua potable es de vital importancia para la sobrevivencia de las personas, ya sea por un consumo personal, para la cocina, aseo personal y vivienda, y sobre todo el lavado de ropa; en ese sentido, es una práctica común que en estas épocas el servicio de agua potable se ve interrumpido en las viviendas y que su suministro sea tandeado u otorgado mediante el servicio de pipas, pero en muchas ocasiones nunca llega dicho líquido, o si otorga en proporciones mucho menores a las que se tenían, pero el recibo de cobro mensual o bimestral sí llega con el costo que se tenía cuando se contaba regularmente con este servicio.

En esa tesitura, el cobro que se hace por el agua es un derecho, y por lo tanto, este debe ser lo más justo equitativo posible; es decir, debe ir de acuerdo al volumen de agua que se consume, de manera que en caso que se deje de suministrar este producto, sobre todo a quienes se les cobra mediante tarifa fija, deba de establecer un mecanismo que le permitan al usuario y al prestador de servicios hacer los ajustes al recibo, ya que no es justo que por un lado se esté pagando un servicio que no se recibe o se tiene en menores proporciones que a su vez se pagan dichas pipas privada; en ese sentido, resulta necesario la Ley de Agua del Estado, para que regule esta circunstancia, para que no se cobre un servicio que no se recibe o que se tiene en menores proporciones, lo que se hace que se requiera contratar un servicio privado de pipas para subsanar la falta del mismo, de manera tal, que se propone que cuando se dé esta situación y se demuestre por el usuario, se hagan los ajustes al recibo de cobro, y de no ser así, se establezcan sanciones para evitar la falta de atención de los prestadores de servicio de esta incidencia; es cuanto Presidenta.

Presidenta: se turna a las comisiones, del Agua; Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal.

La segunda iniciativa la presenta la legisladora Bernarda Reyes Hernández.

SEGUNDA INICIATIVA

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

PRESENTES.

DIPUTADA BERNARDA REYES HERNANDEZ, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta en **REFORMA** artículo 4° de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí; **para garantizar la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS:

El interés Superior de niñas, niños y adolescentes, es un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.⁽¹⁾

(1)El Interés superior de niñas, niños y adolescentes una consideración primordial - CNDH

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri_interes_superior_NNA.pdf

En seguimiento al principio antes referido, el artículo 4° en su párrafo noveno, de la Constitución Federal, indica que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Por su lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece en su artículo 12 párrafo cuarto que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño prescribe en su artículo 3, contiene que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se atenderá el interés superior de las y los niños y jóvenes.

La Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado, refiere que son niñas y niños los menores de doce años; y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para los efectos de los Tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad.

En relación con lo anterior, el Instituto Nacional De Estadística Y Geografía, en su censo del año 2020, arroja que en el Estado de San Luis Potosí, viven 778,949 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población de esa entidad.

Representando una alta proporción de población, la cual requiere de la atención especializada por parte de las autoridades del estado y municipios; por tratarse de uno de los grupos de mayor vulnerabilidad, por poder ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos, lo que hace preciso, que el Estado trabaje en medidas de prevención, protección y reparación para restituir efectivamente sus derechos.

El interés superior debe ser la consideración esencial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes; es decir, considerar lo que sea mejor para este grupo.

Por ello, y en observancia al principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes, se vuelve indispensable, que las autoridades estatales y municipales, cuente con un área especializada en la atención de las y los niños, así como de adolescentes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones; y así dar paso a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
 Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Por lo que, se entiende que la presente iniciativa, busca que los tres poderes de gobierno, cuenten con áreas especializadas en atención a las y los menores de edad, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y competencias.

Por lo tanto y para una mayor comprensión de los alcances que persigue esta iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 4. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:</p> <p>I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos y de género, en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;</p> <p>II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad,</p>	<p>ARTICULO 4. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades Estatales y Municipales, realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán</p> <p>I a IV. ...</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia; (REFORMADA, P.O. 27 DE OCTUBRE DE 2020)

IV. Considerar de manera primordial el interés superior de la niñez en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes.

Cuando se presenten diferentes interpretaciones se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los Tratados Internacionales de que México forme parte.

V. (SIN CORRELATIVO)

VI. (SIN CORRELATIVO)

V. Contar con área especializada en la atención a niñas, niños y adolescentes, en el marco de sus atribuciones y competencias;

VI. Evaluar y ponderar las posibles repercusiones cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

<p>VII. (SIN CORRELATIVO)</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>adolescentes, en lo individual o colectivo, a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales, y</p> <p>VII. Incorporar en sus proyectos de presupuesto de egresos la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ÚNICO: Se REFORMA artículo 4° de la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para quedar como sigue:

ARTICULO 4°. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades **Estatales y Municipales**, realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán

I a IV. ...

V. Contar con área especializada en la atención a niñas, niños y adolescentes, en el marco de sus atribuciones y competencias;



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Commemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

VI. Evaluar y ponderar las posibles repercusiones cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales, y

VII. Incorporar en sus proyectos de presupuesto de egresos la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Bernarda Reyes Hernández: muy buenos días a todos y a todas, compañeros legisladores y legisladoras, estoy muy contenta de poder estar sesionando en este bello municipio, y de saludarnos con mucho gusto, gracias al creador por tenernos reunidos en esta mañana, no es una casualidad es realmente un propósito, medios de comunicación y a todos los que nos acompañan, agradecemos también a las personas que nos siguen a través de las redes sociales, es para mí un honor estar en esta tierra fructífera, sobre todo de hombres y mujeres de mucha entereza, que por su propia naturaleza donde por su nombre hace alusión al grito que los indígenas huachichiles referían para indicar que estaban en guerra en Matehuala, esta ciudad fue fundada en 1550, en ella se integra con una población muy, muy importante, como son los niños y niñas, por ello, se han generado muchos movimientos internacionales, nacionales y no es la excepción en el tema local, y además en el marco contra el trabajo infantil, vengo a proponer a ese Honorable Pleno, bajo el siguiente contexto la presente iniciativa.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece que en su numeral 12 párrafo cuarto, que todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, como antecedente, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su censo en el año 2020, arrojó que en el Estado de San Luis Potosí viven 778,949 niñas y niños de cero a 15 años, lo que representa el 28% de la población en esta entidad; un ejemplo, en este municipio de Matehuala se registró un total de población de 102,199 habitantes, en donde los rangos de edad que concentraron mayor población fueron de 10 a 14 años, constituyendo 9,483 habitantes, luego de 15 a 19 años fue de 9,063, y finalmente de 5 a 9 años resultó de 9,063, concentrando el 27.1 de la población, solamente hablamos de Matehuala, lo que representa una alta proporción de población, la cual requiere de una atención especializada por parte de las autoridades del Estado y del municipio.

Por ello, necesitamos crear herramientas para garantizar su interés superior, referido el interés superior de niñas, niños y adolescentes en un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes, su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y la protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual, en este sentido, es que presentó la propuesta de reforma al artículo 4º de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para que autoridades estatales y municipales cuenten con áreas especializadas en la atención de este grupo vulnerable, dentro del marco de sus atribuciones y competencias, es cuanto Presidenta.

Entra en funciones la Segunda Vicepresidenta legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: se turna a la Comisión de Derechos Humanos

El legislador René Oyarvide Ibarra expone la tercera iniciativa.

TERCERA INICIATIVA

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

PRESENTES.

José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, y Martha Patricia Aradillas Aradillas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isaís Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputados y diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **ADICIONAR al artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí la fracción XIV.** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones son más propensos a que sus derechos humanos sean violados. Son aquellas personas o grupos que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

La Ley General de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a “aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar”.

Aunque es frecuente identificar la condición de pobreza con vulnerabilidad; cabe precisar que, el riesgo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a ésta última, no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia de la pobreza. La vulnerabilidad denota la exposición a riesgos



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

en que se encuentran las personas, su impacto y la capacidad para enfrentar o neutralizar las eventualidades que provoca.

La Ley General de Salud menciona en el artículo 73 Bis fracción V a las personas que forman parte de la población en vulnerabilidad como son: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género.

Nuestra Ley de Salud del Estado hace referencia a estos grupos en su artículo 23 enlistando la mayoría de los grupos vulnerables con excepción de los dos siguientes: indígenas y afromexicanos. Estos sectores sociales se caracterizan por una inadecuada protección integral, plena y efectiva a sus derechos humanos debido a la falta de reconocimiento jurídico y social; aun a pesar de que recientemente se ha fortalecido su determinación jurídica en el artículo segundo de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que el Estado Mexicano debe contar con el marco jurídico adecuado para diseñar políticas públicas que permitan la creación de instituciones y la puesta en marcha de programas que por diversas condiciones integran los grupos vulnerables.

Resulta necesario que nuestras legislaciones adopten en sus disposiciones la protección para todos aquellos pertenecientes a estos grupos vulnerables pues de no ser así agravaría el estado de indefensión en el que se encuentran vulnerando aún más sus garantías constitucionales y sus derechos humanos. Es por ello que lo que se pretende con esta iniciativa es incluir al sector indígena y afrodescendiente en la Ley de Salud de nuestro estado, dentro del artículo 23.

Por lo anterior y para precisar de mejor manera lo que se busca plasmar en la legislación se expone la propuesta dentro del siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto Propuesto
---------------	-----------------



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

<p>ARTICULO 23. Conforme a las prioridades establecidas del Sistema Estatal de Salud, se implementará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables.</p> <p>Se entiende por grupos vulnerables los integrados por las siguientes personas:</p> <p>I. a la X. ...</p> <p>XI. Personas lesbianas, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual, y</p> <p>XII. Personal de la salud que se vea afectado en sus condiciones físicas, materiales o mentales, por motivo del servicio de salud que presta.</p> <p>XIII. Mujeres víctimas de violencia de género</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>ARTICULO 23. ...</p> <p>...</p> <p>I. a la X. ...</p> <p>XI. ... ;</p> <p>XII. ... ;</p> <p>XIII. Mujeres víctimas de violencia de género, y</p> <p>XIV. Población indígena y/o afrodescendiente.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Iniciativa con



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

Único. Se **ADICIONA** al artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí la fracción XIV para quedar como sigue:

ARTICULO 23. ...

...

I. a la X. ...

XI. ... ;

XII. ... ;

XIII. Mujeres víctimas de violencia de género, y

XIV. Población indígena y/o afrodescendiente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

René Oyarvide Ibarra: muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos, buenas tardes a todas y a todos, compañeros, diputadas, diputados, medios de comunicación, y a la gente bonita de Matehuala que el día de hoy nos acompaña en este recinto instalado de manera oficial, y con su venia Presidenta, en nuestro país al igual que en todas las partes del mundo existen grupos de personas que pues sus características requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar, ya que las condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas en las que se encuentran, los posiciona en un estado en el cual pueden sufrir violencia y maltrato contra sus derechos, y dándoles una peor calidad de vida, a lo largo de los años nuestro país ha progresado significativamente en la defensoría de los derechos humanos y en el



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

respeto de las garantías individuales de nuestros ciudadanos; sin embargo, estamos conscientes de que la discriminación y el abuso que sufren las personas en México, en especial todas aquellas que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico, se les posiciona en un estado de indefensión, en un estado vulnerable, tristemente la discriminación que sufren los grupos vulnerables nos da elementos para concluir, que en nuestro país se rechaza y se margina a los sectores de la población, que por contar con determinadas características llevan a cabo que muchos de ellos hagan burlas, discriminen, maltraten a quienes pertenecen a esta parte de la sociedad, pues las personas que ejercen violencia en contra de ellos lo hacen desde la ignorancia, y lo hacen desde la ignorancia porque creen que el no forma parte de estos grupos los coloca en un estado de superioridad, cosa que no podemos permitir en San Luis Potosí.

Por ello, se necesitan legislar en pro de los sectores en desventaja, es importante que se le reconozcan los derechos humanos y constitucionales, puesto que las probabilidades de tener poca o nula educación, o no tener acceso a los servicios básicos de salud, y vivir sin ingresos fijos, son sólo una parte de los males con los que viven nuestros ciudadanos en situación de vulnerabilidad en San Luis Potosí, la presente iniciativa que expongo, busca incluir el sector indígena y el sector afrodescendiente, dos sectores vulnerables, marginados y olvidados en el Estado de San Luis Potosí, en una época histórica, que para qué con esta iniciativa que hoy proponemos reciban los servicios de salud, prioritariamente como los demás sectores que ya se encuentran incluidos en nuestra Ley de Salud del Estado, necesitamos garantizar el bienestar de todas y todos nuestros ciudadanos, sin importar sus condiciones y características, en el Partido Verde Ecologista de México y en el Partido del Trabajo, siempre legislaremos para proteger y asegurar que los derechos humanos de aquellas y aquellos, que durante muchos años han sido suprimidos, que durante muchos años han sido violentados, que durante muchos años han sido invisibilizados, por primera vez sean atendidos, sean escuchados, y forman parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y oportunidades, es cuanto Presidenta.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

El legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno impulsa la cuarta iniciativa.

CUARTA INICIATIVA



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

P R E S E N T E S.

El que suscribe, **CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO**, diputado, integrante del grupo parlamentario MORENA de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía Iniciativa que plantea adicionar la fracción XVIII al artículo 68 a la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo que la actual fracción XVIII, pasa a ser fracción XIX, lo cual realizo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud implica un proceso de maduración física, psicológica y social que permite al ser humano transformarse en adulto, a medida que crece, el joven irá construyendo sus principios e identidad.

En este camino se suele estigmatizar a los jóvenes como portadores de la más injustificada rebeldía, sin embargo, es necesario entender las causas de su comportamiento y comprender que necesitan un apoyo sostenido en su camino al mundo adulto.

Su identidad en ocasiones, es señalada por la sociedad que reproduce el sistema con sus formas de opresión, además, es criminalizada por las autoridades que responden al mismo sistema.

Inicialmente, es importante entender (Jennings: 2009) algunas dimensiones para el empoderamiento de la juventud: a) un entorno acogedor y seguro que ofrezca oportunidades para la creatividad y la expresión; b) una participación significativa a través de un liderazgo encaminado a auténticas contribuciones a la comunidad; c) un poder compartido igualitariamente con adultos que reduzca el dominio y la alineación; d) participación en la reflexión crítica sobre los procesos interpersonales y sociopolíticos que permita la emancipación de las restricciones y la construcción negociada de la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

vida comunitaria, y e) empoderamiento integrado que ofrezca oportunidades para el desarrollo individual y comunitario.

Situándonos en la primera dimensión reconocemos la necesidad de expresión de los jóvenes, la cual es inherente a su existencia y una de las formas de expresión juvenil es el graffiti, Rossana Reguillo citada en la tesis de Juárez (2016) afirma que “ésta práctica como acción comunicativa se compone de signos que funcionan como códigos, el mensaje del grafitero en ocasiones se hace entendible para las personas, otras veces es un dibujo abstracto y otras las letras son un tanto complejas para leer.” Los actores que participan en la acción comunicativa son portadores de su posición en las estructuras sociales, económicas y políticas.

Para muchos jóvenes los lugares para comunicar a su alcance son sus cuerpos y paredes, valdría la pena apostar en la creación de espacios que desarrollen y fortalezcan las habilidades que estos jóvenes han aprendido.

Una premisa fundamental para transitar al bienestar de los jóvenes es dar la posibilidad de que expresen sus necesidades y sentimientos.

La aparición de la pintura en aerosol a mediados del siglo XX, permitió que el graffiti tomara un mayor cuerpo en las ciudades, y a partir de entonces se volvió una herramienta común en la expresión y el marcaje tribal de los territorios de las pandillas, ganando luego realce como forma de expresión callejera anónima pero armoniosa, a través de paisajes, figuras y diseños originales, que en ocasiones podían repetirse a lo largo de diversas ciudades del país o incluso del mundo.

Hacia los años noventa, el movimiento del graffiti artístico había cobrado la fuerza suficiente para reinventarse en métodos (esténcil, gigantografía, empapelado, y otras técnicas del diseño gráfico y publicitario) y captar interés sociológico e incluso artístico, naciendo así Street Art.

Un grupo de jóvenes que se dedican a grafitear explican que persiguen varios objetivos, cada uno tiene una perspectiva distinta: además de satisfacer sus necesidades de reconocimiento, de ser vistos, buscan brindar un aporte a la sociedad; otros lo viven como una forma de desafío y hay quienes pretenden desarrollar sus talentos y dejar un mensaje respecto de alguna problemática social.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Ellos realizan sus obras de graffiti en espacios autorizados y no. En el paisaje urbano las paredes hablan con nombres ilegibles, letras distorsionadas, palabras coloridas, figuras inspiradas en el comic, el arte y cine fantásticos.

En los cuales algunos parecen ser mensajes cifrados, otros no tanto, inscritos por miles de jóvenes que, con plumón, aerosol o piedra en mano, rayan a diestra y siniestra todo espacio disponible para reafirmar su espíritu creativo, sus ganas de existir, de construir su identidad.

Es el graffiti, la nueva estética de las urbes en todo el mundo; manifestación de una moda adoptada por chavos, la mayoría pobres, para participar de la cultura global.

Esta población requiere todo el acompañamiento posible de quienes representan para ellos una autoridad.

En este sentido, los tres ámbitos de gobierno pueden brindar los mecanismos necesarios para colaborar en su desarrollo. No podemos permitir que se siga criminalizando a los jóvenes por su expresión, más bien debemos coadyuvar a su realización permitiéndoles mostrar su talento y expresarlo en los muros que para éste fin se destinan, en ésta la facultad que se le otorga en la presente iniciativa al Instituto Potosino de la Juventud y que tiene dos objetivos: evitar la criminalización de las expresiones juveniles y generar espacios de manifestación y expresión cultural a favor de la juventud potosina.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTICULO 68. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Ejecutar la política nacional de la juventud, que permita incorporar plenamente a las personas jóvenes en el	ARTICULO 68. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Ejecutar la política nacional de la juventud, que permita incorporar plenamente a las personas jóvenes en el

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

<p>desarrollo del Estado; adecuándola a las características y necesidades de la región y de la Entidad;</p> <p>II. Evaluar la magnitud de los problemas relacionados con la juventud, los recursos con los que cuenta el Estado para su solución, y desarrollar programas para atender dichos problemas;</p> <p>III. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, para que conforme a sus respectivas competencias, ejecuten los programas y acciones encaminadas a promover el desarrollo integral de la juventud;</p> <p>IV. Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover, con la participación en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones, programas y proyectos tendientes al desarrollo integral de la juventud, así como otorgar reconocimientos a las personas jóvenes por sus méritos alcanzados;</p>	<p>desarrollo del Estado; adecuándola a las características y necesidades de la región y de la Entidad;</p> <p>II. Evaluar la magnitud de los problemas relacionados con la juventud, los recursos con los que cuenta el Estado para su solución, y desarrollar programas para atender dichos problemas;</p> <p>III. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, para que conforme a sus respectivas competencias, ejecuten los programas y acciones encaminadas a promover el desarrollo integral de la juventud;</p> <p>IV. Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover, con la participación en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones, programas y proyectos tendientes al desarrollo integral de la juventud, así como otorgar reconocimientos a las personas jóvenes por sus méritos alcanzados;</p>
---	---



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

V. Coordinarse con las diversas dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con otras entidades políticas juveniles, para cubrir expectativas sociales, culturales, deportivas e intelectuales;

VI. Auxiliar a las dependencias de la administración pública federal, estatal y a los gobiernos municipales, en la difusión y promoción de los servicios que prestan a la juventud cuando así lo requieran;

VII. Promover con los ayuntamientos, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;

VIII. Gestionar recursos a favor de programas que fomenten el desarrollo de la juventud, y apoyar el trabajo de las personas jóvenes conforme a los objetivos del Instituto;

IX. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud, a través de las siguientes acciones:

a) Fomentar la organización juvenil.

V. Coordinarse con las diversas dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con otras entidades políticas juveniles, para cubrir expectativas sociales, culturales, deportivas e intelectuales;

VI. Auxiliar a las dependencias de la administración pública federal, estatal y a los gobiernos municipales, en la difusión y promoción de los servicios que prestan a la juventud cuando así lo requieran;

VII. Promover con los ayuntamientos, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;

VIII. Gestionar recursos a favor de programas que fomenten el desarrollo de la juventud, y apoyar el trabajo de las personas jóvenes conforme a los objetivos del Instituto;

IX. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud, a través de las siguientes acciones:

a) Fomentar la organización juvenil.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

<p>b) Promover la participación de las personas jóvenes en proyectos productivos y en obras de impacto comunitario.</p> <p>c) Fomentar actividades de capacitación para el empleo dirigidas a la población juvenil.</p> <p>d) Integrar a las personas jóvenes en actividades culturales, educativas y de recreación.</p> <p>e) Prestar servicios de apoyo y asesoría jurídica para las personas jóvenes.</p> <p>f) Gestionar asistencia médica, psicológica, o en su caso, la atención a las personas jóvenes con problemas de adaptación social.</p> <p>g) Desarrollar, en coordinación con los organismos o entidades encargados de la asistencia social en el Estado y los municipios, programas específicos para personas jóvenes con discapacidad o que pertenezcan a grupos sociales vulnerables;</p> <p>X. Recibir y canalizar propuestas y sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;</p>	<p>b) Promover la participación de las personas jóvenes en proyectos productivos y en obras de impacto comunitario.</p> <p>c) Fomentar actividades de capacitación para el empleo dirigidas a la población juvenil.</p> <p>d) Integrar a las personas jóvenes en actividades culturales, educativas y de recreación.</p> <p>e) Prestar servicios de apoyo y asesoría jurídica para las personas jóvenes.</p> <p>f) Gestionar asistencia médica, psicológica, o en su caso, la atención a las personas jóvenes con problemas de adaptación social.</p> <p>g) Desarrollar, en coordinación con los organismos o entidades encargados de la asistencia social en el Estado y los municipios, programas específicos para personas jóvenes con discapacidad o que pertenezcan a grupos sociales vulnerables;</p> <p>X. Recibir y canalizar propuestas y sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;</p>
--	--



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

<p>XI. Impulsar el mejoramiento de instalaciones y servicios para la juventud, y en su caso, administrar su operación;</p> <p>XII. Implementar campañas preventivas de corrección y rehabilitación a personas jóvenes con problemas de adicciones, alcoholismo y tabaquismo, entre otros;</p> <p>XIII. Promover programas de apoyo integral para las personas jóvenes indígenas y de zonas marginadas;</p> <p>XIV. Realizar e incentivar estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, a fin de establecer políticas encaminadas al mejoramiento de sus condiciones de vida y a la búsqueda de alternativas para su desarrollo;</p> <p>XV. Fungir como representante del Ejecutivo del Estado en materia de la juventud, ante los ámbitos de gobierno federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Titular del Ejecutivo solicite su participación;</p>	<p>XI. Impulsar el mejoramiento de instalaciones y servicios para la juventud, y en su caso, administrar su operación;</p> <p>XII. Implementar campañas preventivas de corrección y rehabilitación a personas jóvenes con problemas de adicciones, alcoholismo y tabaquismo, entre otros;</p> <p>XIII. Promover programas de apoyo integral para las personas jóvenes indígenas y de zonas marginadas;</p> <p>XIV. Realizar e incentivar estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, a fin de establecer políticas encaminadas al mejoramiento de sus condiciones de vida y a la búsqueda de alternativas para su desarrollo;</p> <p>XV. Fungir como representante del Ejecutivo del Estado en materia de la juventud, ante los ámbitos de gobierno federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Titular del Ejecutivo solicite su participación;</p>
--	--



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

XVI. Promover campañas para la difusión de los derechos de las personas jóvenes en el Estado de San Luis Potosí, y

XVII. Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con la Dirección General de Ejecución de Medidas para Menores, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para la implementación de los mecanismos de ejecución de medidas de orientación y protección de los jóvenes menores, y

XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales y el Reglamento.

XVI. Promover campañas para la difusión de los derechos de las personas jóvenes en el Estado de San Luis Potosí, y

XVII. Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con la Dirección General de Ejecución de Medidas para Menores, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para la implementación de los mecanismos de ejecución de medidas de orientación y protección de los jóvenes menores, y

XVIII. Establecer convenios de colaboración con los entes públicos municipales, estatales y federales, así como con personas físicas y morales de carácter privado, a fin de obtener espacios susceptibles de ser usados para la promoción y pleno ejercicio de expresiones artísticas urbanas de los jóvenes y

XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales y el Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Adicionar la fracción XVIII al artículo 68 a la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo que la actual fracción XVIII, pasa a ser fracción XIX, para quedar como sigue:

ARTICULO 68. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar la política nacional de la juventud, que permita incorporar plenamente a las personas jóvenes en el desarrollo del Estado; adecuándola a las características y necesidades de la región y de la Entidad;
- II. Evaluar la magnitud de los problemas relacionados con la juventud, los recursos con los que cuenta el Estado para su solución, y desarrollar programas para atender dichos problemas;
- III. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, para que conforme a sus respectivas competencias, ejecuten los programas y acciones encaminadas a promover el desarrollo integral de la juventud;
- IV. Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover, con la participación en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones, programas y proyectos tendientes al desarrollo integral de la juventud, así como otorgar reconocimientos a las personas jóvenes por sus méritos alcanzados;
- V. Coordinarse con las diversas dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con otras entidades políticas juveniles, para cubrir expectativas sociales, culturales, deportivas e intelectuales;
- VI. Auxiliar a las dependencias de la administración pública federal, estatal y a los gobiernos municipales, en la difusión y promoción de los servicios que prestan a la juventud cuando así lo requieran;
- VII. Promover con los ayuntamientos, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

VIII. Gestionar recursos a favor de programas que fomenten el desarrollo de la juventud, y apoyar el trabajo de las personas jóvenes conforme a los objetivos del Instituto;

IX. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud, a través de las siguientes acciones:

a) Fomentar la organización juvenil.

b) Promover la participación de las personas jóvenes en proyectos productivos y en obras de impacto comunitario.

c) Fomentar actividades de capacitación para el empleo dirigidas a la población juvenil.

d) Integrar a las personas jóvenes en actividades culturales, educativas y de recreación.

e) Prestar servicios de apoyo y asesoría jurídica para las personas jóvenes.

f) Gestionar asistencia médica, psicológica, o en su caso, la atención a las personas jóvenes con problemas de adaptación social.

g) Desarrollar, en coordinación con los organismos o entidades encargados de la asistencia social en el Estado y los municipios, programas específicos para personas jóvenes con discapacidad o que pertenezcan a grupos sociales vulnerables;

X. Recibir y canalizar propuestas y sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;

XI. Impulsar el mejoramiento de instalaciones y servicios para la juventud, y en su caso, administrar su operación;

XII. Implementar campañas preventivas de corrección y rehabilitación a personas jóvenes con problemas de adicciones, alcoholismo y tabaquismo, entre otros;

XIII. Promover programas de apoyo integral para las personas jóvenes indígenas y de zonas marginadas;



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Commemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

XIV. Realizar e incentivar estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, a fin de establecer políticas encaminadas al mejoramiento de sus condiciones de vida y a la búsqueda de alternativas para su desarrollo;

XV. Fungir como representante del Ejecutivo del Estado en materia de la juventud, ante los ámbitos de gobierno federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Titular del Ejecutivo solicite su participación;

XVI. Promover campañas para la difusión de los derechos de las personas jóvenes en el Estado de San Luis Potosí, y

XVII. Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con la Dirección General de Ejecución de Medidas para Menores, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para la implementación de los mecanismos de ejecución de medidas de orientación y protección de los jóvenes menores, y

XVIII. Establecer convenios de colaboración con los entes públicos municipales, estatales y federales, así como con personas físicas y morales de carácter privado, a fin de obtener espacios susceptibles de ser usados para la promoción y pleno ejercicio de expresiones artísticas urbanas de los jóvenes y

XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales y el Reglamento.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, calurosas tardes, porque estamos aquí con un calorcito muy a gusto, con su venia Presidenta, la juventud implica un proceso de maduración física, psicológica y social, que permite al ser humano transformarse en adulto, a medida que crece el joven irá construyendo sus principios e identidad, en este camino se suele estigmatizar a los jóvenes como portadores de las más injustificadas rebeldía; sin embargo, es necesario entender las causas de su comportamiento y comprender que necesitan



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

un apoyo sostenido en su camino al mundo adulto, una premisa fundamental para transitar al bienestar de los jóvenes, es dar la posibilidad de que expresen sus necesidades y sentimientos; en este sentido, los tres ámbitos de gobierno pueden brindar los mecanismos necesarios para colaborar en su desarrollo, no podemos permitir que se sigan criminalizando a los jóvenes por su expresión, más bien debemos coadyuvar a su realización, permitiéndoles demostrar su talento y expresarlo en espacios para que este fin se destine, en esta facultad que se le otorga en la presente iniciativa al Instituto Potosino de la Juventud, y que tiene dos objetivos, evitar la criminalización de las expresiones juveniles, y generar espacios de manifestación y expresión cultural a favor de la juventud potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta Soberanía la presente iniciativa, que busca establecer convenios de colaboración con los entes públicos, municipales, estatales y federales, así como con personas físicas y morales de carácter privado, a fin de obtener espacios susceptibles de ser usados para la promoción y pleno ejercicio de expresiones artísticas urbanas de las y de los jóvenes potosinos; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Explica la quinta iniciativa la legisladora María Aranzazu Puente Bustindui.

QUINTA INICIATIVA

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

María Aranzazu Puente Bustindui, Diputada de esta LXIII legislatura, Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 65 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone **ADICIONAR** la fracción XXVI al artículo 4, así como **ADICIONAR** la fracción VI al artículo 51 de la **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con el objetivo de Fomentar la lactancia materna, así como la instalación de espacios adecuados para ello , de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La lactancia, es el mayor vinculo de amor, seguridad y sentido humano”

La lactancia materna es la alimentación con leche del seno materno que proporciona a los bebés todos los nutrientes e hidratación que necesitan para crecer y que su sistema inmunológico se desarrolle plenamente, la lactancia materna aporta beneficios emocionales y psicológicos tanto al bebé como a la madre.

Además de proporcionar todos los nutrientes y la hidratación necesarios, la lactancia materna ayuda a prevenir infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, hipertensión y colesterol alto, así mismo, puede contribuir a prevenir la infección por COVID-19.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) señalan que la lactancia es una forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de los niños y a su vez refieren que la lactancia materna salva más vidas que cualquier otra intervención preventiva.

La Organización Mundial de la Salud y el UNICEF recomiendan que es prioritaria la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses del recién nacido. También recomiendan seguir amamantando posterior a los seis meses, al mismo tiempo que se va ofreciendo al bebé otros alimentos complementarios hasta un mínimo de dos años.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Las niñas y los niños que son alimentados al seno materno tienen menor riesgo de mortalidad en el primer año de vida que quienes que no lo son.

Por otro lado, también se ha observado que la lactancia materna se asocia con el desarrollo cognitivo a largo plazo y el coeficiente intelectual que, a su vez, está asociado con el nivel educativo.

La lactancia no sólo beneficia a los bebés sino también a las mamás, ya que a corto plazo ayuda a su recuperación física, por ejemplo, disminuye el riesgo de hemorragia después del nacimiento y reduce el riesgo de depresión post- parto.

Así mismo, contribuye a disminuir las probabilidades de desarrollar cáncer de ovario, cáncer de mama, diabetes tipo II, hipertensión, ataques cardíacos, anemia y osteoporosis.

Fortalecer el vínculo con el bebé, disminuye el estrés asociado a la lactancia, reduce la presión arterial por la liberación hormonal de endorfinas, él bebe necesita la presencia física continua de su madre y la seguridad de que ella sigue ahí para satisfacer sus necesidades. Por lo cual, el pecho se convierte para el niño en afecto, consuelo y protección.

A pesar de esto, en México, solamente 1 de cada 3 bebés recibe leche materna como alimento exclusivo hasta los 6 meses. Muchos reciben alimentos o líquidos adicionales desde su primer mes de vida como fórmulas, leche de vaca u otro animal y bebidas azucaradas, lo cual no es totalmente recomendable por los expertos en la materia.

En 2021, la tasa de lactancia materna exclusiva (LME) en los primeros seis meses aumentó de 14.4 % a 28.6% a nivel nacional y de 18.5% a 37.4% en zona rural. Aun así, México tiene uno de los porcentajes de lactancia más bajos en todo el mundo.

Aunado a lo anterior, muchas mujeres tienen que volver al trabajo inmediatamente después del parto, y hacen frente a una serie de problemas y presiones que suelen obligarlas a dejar la lactancia materna exclusiva antes de tiempo. Las madres que trabajan necesitan apoyo, incluidas medidas legislativas, para poder continuar con la lactancia.

En consecuencia, en el año 2014, entraron en vigor un paquete de reformas relativas a la lactancia en la Ley General de Salud, a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Seguro Social, a la Ley del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ISSSTE, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La promoción de la lactancia materna tiene beneficios para las empresas, las mamás y los bebés y es por ello que una lactancia exitosa no depende solamente de las mujeres, sino del estímulo, apoyo y protección de toda la sociedad, incluyendo a los miembros de familia, el gobierno, los profesionales de la salud, y los empleadores.

Actualmente decenas de miles de mujeres en México siguen enfrentándose a múltiples barreras que disminuyen de manera importante sus probabilidades de tener una lactancia exitosa, por ejemplo, el retorno al trabajo es una de las principales razones por las que las madres dejan de amamantar a sus bebés; por ello es importante que todos los actores que influyen de manera directa o indirecta en este proceso sean sensibilizados sobre la importancia de la lactancia.

Se ha identificado que el soporte y promoción de la lactancia materna en el trabajo puede incrementar la eficiencia y productividad y, a su vez, reducir el ausentismo, ya que, entre otras cosas, las mujeres que lactan suelen faltar menos al trabajo debido a que sus bebés se enferman menos.

El implementar una política de apoyo a la lactancia materna dentro del lugar de trabajo es rentable y algunos de los beneficios son:

- Retención del talento ya que ofrecer un programa de lactancia en el lugar de trabajo ayuda a mantener una fuerza laboral estable reduciendo la rotación de trabajadores.
- Incremento en la productividad por la disminución en la tasa de ausentismo.
- Aumento en la tasa de retorno al trabajo después del parto ya que es más probable que las trabajadoras que deseen amamantar vuelvan a un lugar de trabajo donde exista un ambiente que apoye la lactancia materna.
- Mejora la reputación de la empresa porque refleja su inversión en el bienestar de sus trabajadoras y sus familias.

Es esencial fomentar en los distintos establecimientos concurridos, así como en las áreas laborales la instalación de salas de lactancia, las cuales sean áreas dignas, privadas, higiénicas y accesibles para que las mujeres en periodo de lactancia amamanten o extraigan y conserven adecuadamente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

su leche durante su jornada laboral. Todo ello con el objetivo de dar continuidad a la lactancia materna.

Es importante mencionar que la Secretaría Federal del Trabajo, coadyuva con UNICEF y el Instituto Mexicano del Seguro Social para incluir protecciones especiales para las mujeres en periodo de lactancia que estén teletrabajando, mediante la actualización de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-STPS-2022 así también, impulsan acciones orientadas a garantizar que las madres trabajadoras cuenten con condiciones dignas para la lactancia en sus centros de trabajo, con el propósito de alentar un entorno laboral incluyente para las trabajadoras, donde se mejoren las condiciones laborales de las mujeres y se genere una cultura de la igualdad sustantiva en el mundo del trabajo.

Recientemente se publicó en conjunto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) la “Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia” cuyo principal objetivo es proporcionar orientación a todos los centros de trabajo para orientarlos en la habilitación de estos espacios con el fin de que el derecho a la lactancia sea ejercido plenamente en condiciones dignas.

La Guía establece que las salas de lactancia son espacios en el centro de trabajo donde las madres lactantes pueden amamantar o extraer su leche, almacenarla adecuadamente y al término de su jornada laboral llevarla a su casa para alimentar a su hija o hijo. El establecimiento de una sala de lactancia genera entornos laborales protectores de la salud e igualitarios, ya que provee a las trabajadoras en periodo de lactancia un espacio cálido, higiénico y adecuado que les permita continuar con la lactancia materna y conciliar con sus actividades productivas.

Al establecer salas de lactancia se promueve y fortalece la conciliación trabajo-familia, permitiendo a las madres trabajadoras contar con opciones para la toma de decisiones respecto de la alimentación y salud de sus hijas e hijos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Artículo 4: Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará;

Artículo 123: Apartado A, fracción Y:

En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

Apartado B, fracción XI, inciso C:

En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

A ninguna mujer se le debe impedir el ejercicio del derecho a la lactancia, y, por el contrario, deben recibir información y orientación oportuna. Por lo tanto, el Estado debe promover la eliminación de los factores sociales, laborales y culturales que obstaculizan su práctica, y generar condiciones que la favorezcan.

En lo que corresponde a la Ley General de Salud se establece que:

Artículo 64: Fracción II

Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento de la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.

La Ley de Salud Para el Estado de San Luis Potosí señala:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ARTICULO 54. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado establecerán:

Fracción II. Acciones de orientación, seguimiento y vigilancia institucional, fomento a la lactancia materna exclusiva y amamantamiento, haciendo énfasis en las ventajas y beneficios que aporta al menor, a fin de promover que éste sea su alimento exclusivo durante seis meses, y principal hasta avanzado el segundo año de vida; así como la promoción de su práctica en espacios públicos, bajo un entorno de respeto; además de orientación durante el embarazo sobre el manejo y uso de alimentos con alto valor nutricional y bajo contenido calórico, resaltando su importancia durante la etapa gestacional y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;

Con esta iniciativa también se busca de manera paralela, erradicar la discriminación hacia las mujeres que lactan, lo cual es un derecho y un acto de amor y protección hacia sus hijos, por tal motivo es importante generar campañas de concientización de la lactancia materna, que su principal objetivo es nutrir de una manera sana y eficiente.

A lo anterior expuesto, considero de suma relevancia hacer lo propio en nuestro marco normativo, esta iniciativa tiene la finalidad no solo de fomentar las acciones pro- lactancia que diversos organismos nacionales e internacionales, así como miles de mujeres vienen impulsando, con el propósito de que en nuestra entidad se garantice este derecho esencial, impulsando espacios exclusivos para la lactancia materna.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TITULO PRIMERO	TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES	DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO	CAPITULO ÚNICO



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ARTICULO 4°. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a la XXV...

(Sin Correlativo)

CAPITULO VI

Atención Materno-Infantil

ARTICULO 51. La atención materna infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I a la V ...

IV. La promoción de la integración y el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de madres y padres en el crecimiento y desarrollo de sus hijas e hijos, y

V. Establecer, garantizar y divulgar del derecho de todas las mujeres a estar acompañadas por una persona de su

ARTICULO 4°. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a la XXV...

XXVI. Sala de Lactancia: La sala de lactancia es un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia amamanten y/o extraigan y/o conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral. Todo ello con el objetivo de dar continuidad a la lactancia materna

CAPITULO VI

Atención Materno-Infantil

ARTICULO 51. La atención materna infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I a la V ...

IV. La promoción de la integración y el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de madres y padres en el crecimiento y desarrollo de sus hijas e hijos, y

V. Establecer, garantizar y divulgar del derecho de todas las mujeres a estar acompañadas por una persona de su



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

confianza, durante el trabajo de parto y el postparto, con fines de apoyo psicológico.

(Sin Correlativo)

confianza, durante el trabajo de parto y el postparto, con fines de apoyo psicológico.

VI. Fomentar la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se ADICIONA la fracción XXVI al artículo 4, así mismo se ADICIONA la fracción VI al artículo 51 de la LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 4°. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a la XXV...

XXVI. Sala de Lactancia: La sala de lactancia es un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral. Todo ello con el objetivo de dar continuidad a la lactancia materna.

CAPITULO VI

Atención Materno-Infantil



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

ARTICULO 51. La atención materna infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I a la V ...

IV. La promoción de la integración y el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de madres y padres en el crecimiento y desarrollo de sus hijas e hijos,

V. Establecer, garantizar y divulgar del derecho de todas las mujeres a estar acompañadas por una persona de su confianza, durante el trabajo de parto y el postparto, con fines de apoyo psicológico, y

VI. Fomentar la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

María Aranzazu Puente Bustindui: con su permiso Segunda Vicepresidenta, qué gusto poder saludar a mis compañeras y compañeros legisladores el día de hoy, así como a nuestros amigos y amigas de los medios de comunicación, aquí en este bello altiplano potosí, agradezco de igual manera la presencia de todas las personas que nos acompañan en este recinto, y a todas las personas también que nos siguen a través de nuestras redes social, la lactancia es el mayor vínculo de amor, seguridad, y sentido humano, la lactancia materna se refiere a la forma de alimentación con leche del seno materno, que proporciona a los bebés todos los nutrientes e hidratación necesarios para crecer y que su sistema inmunológico se desarrolle plenamente, la lactancia materna aporta beneficios emocionales y psicológicos, tanto al bebé como a su madre, a pesar de sus grandes beneficios y la recomendación por parte de la Organización Mundial de la Salud y de muchos organismos nacionales e internacionales, la tasa de lactancia materna y la tasa de lactancia exclusiva a los 6



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

meses, siguen siendo más bajos de lo recomendado, y pueden variar mucho entre cultura y comunidad, la mayoría de los países independientemente de su grado de desarrollo y el aumento cada vez mayor de pruebas científicas, no han avanzado mucho hacia el logro de la meta mundial del 50% establecido por la Asamblea Mundial de Salud para el año 2025, en nuestro país durante el año 2021, la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses aumentó de 14.4 a 28.6 a nivel nacional, y de 18.5 a 37.4 en zonas rurales.

Aun así México tiene uno de los porcentajes de lactancia más bajos en todo el mundo, y claramente muy alejado de la meta mundial que ya mencioné, no cabe duda que la lactancia materna es una actividad incrustada culturalmente en un mundo cada vez más complejo, a medida que cambian los papeles de las mujeres en la sociedad moderna, existe una tensión entre la maternidad y los otros roles que desempeñamos las mujeres, cada vez más tanto hombres como mujeres trabajan fuera del hogar, y la crianza de los hijos es una responsabilidad compartida, así como la familia extendida, las decisiones de alimentación infantil no las toman las personas basándose únicamente en la evidencia de la investigación sobre lo que es mejor para la salud del niño, más bien se trata de decisiones integradas en la vida real, que están informadas e influenciadas por muchos factores, incluidas la estructura, normas, valores, actitudes y creencias de la sociedad, muchas mujeres no pueden permitirse tomar licencias de maternidad prolongada por razones económicas o profesionales, y puedan hacer que la lactancia materna sea un desafío, a sí mismo, un reto importante es crear espacios donde las mujeres se sientan cómodas amamantando, las mujeres describen constantemente sentirse aisladas y excluidas de la sociedad, principalmente debido a la desaprobación en torno a la lactancia en lugares públicos, en particular los lugares de trabajo se describen como entornos en los que las mujeres sienten mucha incomodidad, tanto en la lactancia como en la extracción, como resultado muchas mujeres dejan de amamantar antes de lo previsto y generalmente cuando se reincorporan al trabajo.

Derivado de esto hay una gran cantidad de evidencia, que indica que el desarrollo de políticas y prácticas en el lugar de trabajo y en lugares públicos en pro de la lactancia libre, pueden contribuir positivamente al aumento de las tasas de lactancia, incluso se ha identificado que el soporte y promoción de la lactancia materna en el trabajo, puede incrementar la eficacia y productividad, y a su vez reducir el ausentismo, ya que entre otras cosas las mujeres que lactan suelen faltar menos al trabajo, debido a que sus bebés se enferman menos, es esencial fomentar en los distintos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

establecimientos concurridos, así como en las áreas laborales, la instalación de salas de lactancia, las cuales sean áreas dignas, privadas, higiénicas y accesible, para que las mujeres en periodo de lactancia amante o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral, todo ello con el objeto de dar continuidad a la lactancia materna, y es precisamente que de acuerdo a este contexto que he podido compartirles el día de hoy, pongo a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa que propone adicionar a la fracción XXVI del artículo 4º, así como adicionar la fracción VI al artículo 51 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, con el firme objetivo de fomentar la lactancia materna en cada rincón de nuestro Estado, así como la instalación de espacios adecuados para ello, en espacios tanto públicos como privados, de manera paralela con esta iniciativa se busca erradicar la discriminación hacia las mujeres que lactan, lo cual es un derecho y un acto de amor y protección hacia nuestros hijos.

Por tal motivo, es importante generar campañas de concientización de la lactancia materna, en las que su principal objetivo sea nutrir de una manera sana y eficiente, estas campañas deben impulsar la instalación de salas de lactancia en los espacios públicos y privados, que brinden un espacio digno y seguro para las madres y sus hijos, la práctica subóptima de la lactancia son un problema de salud pública, que requiere un esfuerzo e inversión de todos los niveles de gobierno, es tiempo que en el Poder Legislativo le demos la importancia e impulso que este tema demanda y se merece; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: con objeto diputado René.

René Oyarvide Ibarra: para solicitarle a la promotora si me permite adherirme a su iniciativa.

Vicepresidenta: consultó a la impulsante si acepta la decisión.

María Aranzazu Puentes Bustindui: sí la acepto.

Vicepresidente: con qué objeto diputada Bernarda

Bernarda Reyes Hernández: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: ¿alguien más?; diputada Liliana

Liliana Guadalupe Flores Almazán: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Vicepresidenta: diputado Juan Francisco.

Juan Francisco Aguilar Hernández: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Guajardo.

Rubén Guajardo Barrera: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Mauricio Konishi.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Ramón.

José Ramón Torres García: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Emma.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Alejandro Leal.

Alejandro Leal Tovías: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado José Luis Fernández.

José Luis Fernández Martínez: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Cuauhtli.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Lidia.

Lidia Nallely Vargas Hernández: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Salvador.

Salvador Isais Rodríguez: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada María Claudia.

María Claudia Tristán Alvarado: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Vicepresidenta: diputado Edgar.

Edgar Alejandro Anaya Escobedo: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Paty.

Martha Patricia Aradillas Aradillas: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Ulices.

Roberto Ulices Mendoza Padrón: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Eloy.

Eloy Franklin Sarabia: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Dolores.

Dolores Eliza García Román: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Cinthia.

Cinthia Verónica Segovia Colunga: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Lorca.

José Antonio Lorca Valle: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Nadia.

Nadia Esmeralda Ochoa Limón: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: consulto a la impulsante si acepta la adhesión de los diputados antes mencionados.

María Aranzazu Puentes Bustindui: claro que sí acepto las adhesiones, y muchísimas gracias a todos los compañeros y compañeras.

Vicepresidenta: incorpórese en el acta de esta sesión la adhesión.

Se turna a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

El legislador José Antonio Lorca Valle expone la sexta iniciativa.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

SEXTA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P r e s e n t e s .

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que **REFORMAR el párrafo primero del artículo 162 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue.**

La finalidad del instrumento parlamentario es:

Establecer que los constructores de fraccionamientos y desarrollos habitacionales, al momento de construir las viviendas, deban realizar el contrato correspondiente con el organismo de agua o ayuntamiento, por cada toma domiciliaria, y que dicho contrato se deba transferir al comprador de la vivienda correspondiente, al momento o después de la venta.

Sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En años recientes la zona metropolitana del estado de San Luis Potosí, ha entrado en una dinámica de expansión acelerada, a partir del crecimiento del sector industrial, así como la derrama asociada, y del aumento demográfico, con lo que ha aumentado la demanda de nuevos espacios habitacionales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Las acciones para satisfacer tal demanda son la creación de nuevos desarrollos y fraccionamientos como, por ejemplo, y según declaraciones recientes de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, los alrededores de la zona industrial de San Luis Potosí y Villa Reyes, en el futuro tendrán entre 30 o 40 fraccionamientos nuevos por desarrollarse.⁽¹⁾

(1)<https://inmobiliare.com/zona-industrial-de-san-luis-potosi-contara-con-alrededor-mas-de-30-fraccionamientos/>

La creación de más espacios habitacionales debe estar asociada a la provisión de servicios, y de manera especial podemos mencionar el servicio de agua potable y alcantarillado.

De hecho, el proceso de integración de los nuevos desarrollos habitacionales se encuentra regulado en la Ley de Aguas para el estado de San Luis Potosí, en su Título Sexto, Capítulo II, denominado De la Incorporación de Nuevos Fraccionamientos o Desarrollos Urbanos.

Primeramente, se debe realizar el estudio de factibilidad de la prestación del servicio de agua, en los nuevos fraccionamientos o desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios, incluyendo entidades públicas, que se pretendan incorporar, los fraccionadores o urbanizadores interesados deberán presentar al prestador de los servicios un plano con la ubicación geográfica, número de lotes y la vocación del suelo del predio que se pretende urbanizar.

Por su parte, el prestador de servicios de agua potable y alcantarillado deberá de revisar factibilidad, y aprobar en su caso.

Una vez obtenido el estudio de factibilidad positiva, el fraccionador o urbanizador deberá acudir ante el ayuntamiento correspondiente, para gestionar la aprobación del proyecto de urbanización, luego, ante el prestador del servicio para solicitar la aprobación del proyecto hidráulico.

Con la aprobación del proyecto hidráulico, el fraccionador o urbanizador deberá realizar el pago de las cuotas de conexión, o convenir con el prestador de los servicios la factibilidad; además, el prestador de los servicios no podrá emitir la carta de factibilidad si previamente el interesado no ha realizado el pago de las cuotas de conexión, o no ha celebrado un convenio para su cobertura.

En este punto del proceso de incorporación de los nuevos desarrollos habitacionales al servicio de agua potable, los desarrolladores tienen que garantizar, a su cargo, los elementos necesarios para



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

las conexiones de cada vivienda construida, en seguimiento de los términos del artículo 162 de la Ley citada:

ARTICULO 162. Los fraccionadores o urbanizadores deberán construir por su cuenta, las instalaciones y conexiones de agua potable y alcantarillado necesarias, de conformidad con el proyecto autorizado por la autoridad competente, así como instalar las tomas domiciliarias a cada predio, incluyendo el medidor correspondiente.

Los fraccionadores o urbanizadores deberán llevar a cabo las obras de cabeza necesarias para proporcionar los servicios, así como la instalación de un medidor general en el sitio de acometida del fraccionamiento, independiente del que se instale en cada uno de los predios y con las especificaciones del prestador de los servicios; dichas obras pasarán a la propiedad de éste.

A pesar de que el primer párrafo 162 crea la obligación de construir lo necesario para la provisión del servicio en cada vivienda, en la práctica se presenta la problemática de que, aún después de que las casas construidas se venden, los nuevos dueños no cuentan con contrato con el organismo de agua o con los ayuntamientos, por lo que no están contemplados en el padrón de usuarios, dando lugar al incumplimiento de la Ley, lo que a su vez genera otros perjuicios, situación que a veces se puede alargar en el tiempo, incrementando las irregularidades en los nuevos fraccionamientos.

Con el propósito de prever y evitar tales situaciones, y de fomentar que el derecho al acceso al agua, sea ejercido dentro de los cauces de la Ley, se propone establecer que los fraccionadores o urbanizadores, además de tener la obligación de construir dicha infraestructura para la provisión del servicio de agua, tengan que realizar el contrato correspondiente con el organismo de agua o ayuntamiento, por cada toma domiciliaria, y que dicho contrato se deba transferir al comprador de la vivienda correspondiente, y para lo cual los desarrolladores deberán notificar al organismo de agua o ayuntamiento.

La implementación de tal medida cerraría una brecha legal que permite que, en algunos casos, los usuarios no se contemplen en el padrón correspondiente dando lugar a diversas dinámicas perniciosas; por lo que esta adición favorecería las mejores condiciones de servicio y de recaudación, en observación de la Ley, para todas las partes involucradas.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

En términos de técnica legislativa, se propone una reforma al primer párrafo del artículo 162 de la Ley de Aguas del Estado, dispositivo que ya fue citado, y que contiene obligaciones para los fraccionadores en lo relativo a las tomas domiciliarias de agua, por lo que la materia sobre la que versa la iniciativa es afín a la regulada por ese dispositivo.

La incorporación al padrón de usuarios del servicio de agua, no debe ser subestimada, sino que debe observarse como un elemento esencial para articular las acciones necesarias para garantizar el servicio de agua, especialmente en escenarios de expansión de la mancha urbana, como se experimenta en la zona metropolitana de nuestro estado, por lo que también se trata de un factor de orden territorial.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el párrafo primero del artículo 162 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO SEXTO

**REGLAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONEXIÓN AL
SISTEMA**

CAPÍTULO II

De la Incorporación de Nuevos Fraccionamientos o

Desarrollos Urbanos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ARTICULO 162. Los fraccionadores o urbanizadores deberán construir por su cuenta, las instalaciones y conexiones de agua potable y alcantarillado necesarias, de conformidad con el proyecto autorizado por la autoridad competente, así como instalar las tomas domiciliarias a cada predio, incluyendo el medidor correspondiente. **De la misma manera, deberán celebrar el contrato de servicio de agua, con el organismo de agua o ayuntamiento, correspondiente a cada toma domiciliaria, dicho contrato deberá ser transferido al comprador de cada vivienda, al momento de su venta, para lo cual los fraccionadores o urbanizadores notificarán al organismo de agua o ayuntamiento.**

Los fraccionadores o urbanizadores deberán llevar a cabo las obras de cabeza necesarias para proporcionar los servicios, así como la instalación de un medidor general en el sitio de acometida del fraccionamiento, independiente del que se instale en cada uno de los predios y con las especificaciones del prestador de los servicios; dichas obras pasarán a la propiedad de éste.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

José Antonio Lorca Valle: gracias Presidenta, con su permiso, buenas tardes a todos, compañeros y compañeras, y a los medios de comunicación, a todos los que nos siguen por las redes sociales, a los presentes en el recinto el Teatro Manuel José Othón, estamos conmemorando también el 199 Aniversario del Primer Congreso Constituyente, presentó la iniciativa que propone reformar el párrafo primero del artículo 162 de la Ley del Agua en nuestro Estado, la cual propone que los constructores de fraccionamientos y desarrollos habitacionales, al momento de construir las viviendas, deban realizar el contrato correspondiente con el organismo de agua o ayuntamiento por cada toma domiciliaria, y que dicho contrato se debe a transferir al comprador de la vivienda correspondiente al momento o después de la venta, en años recientes la zona metropolitana en el Estado de San Luis Potosí, ha entrado en una dinámica de expansión acelerada, a partir del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

crecimiento demográfico e industrial, aumentando la demanda de nuevos espacios habitacionales, como por ejemplo la creación de nuevos desarrollos y fraccionamientos, se proyectan actualmente para los alrededores de la zona industrial de San Luis Potosí y Villa de Reyes, y que deben de contar con servicio de agua potable y alcantarillado, según la ley de aguas en el proceso de incorporación de los nuevos desarrollos habitacionales al servicio de agua potable, los desarrolladores tienen que garantizar a su cargo los elementos necesarios para las conexiones a la red del servicio de cada una de las viviendas construidas y ofertadas.

Sin embargo, en la práctica se presenta la problemática de que aún después de que las casas construidas se venden, los nuevos dueños no cuentan con contrato con el organismo de agua, por lo que no están contemplado en el padrón de usuarios, dando lugar al incumplimiento de la ley y al no pago, con el propósito de prever y evitar tales situaciones y de fomentar que el derecho de acceso al agua sea ejercido dentro de los cauces de la ley, se propone establecer que los fraccionadores o urbanizadores además de tener la obligación de construir la infraestructura para la provisión del servicio de agua, tengan que realizar el contrato correspondiente con el organismo de agua o ayuntamiento por cada toma domiciliaria, y que dicho contrato se deba transferir al comprador de la vivienda correspondiente, y para lo cual los desarrolladores deberán notificar al organismo de agua o ayuntamiento, la implementación de tal medida cerraría una brecha legal que permite que en algunos casos los usuarios no se contemplen en el padrón correspondiente, dando lugar a diversas dinámicas perniciosas; por lo que está adición favorecería a las mejores condiciones de servicio y de recaudación, en observación de la ley para todas las partes involucradas, muchas gracias.

Vicepresidenta: con qué objeto diputado René.

René Oyarvide Ibarra: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Cuauhtli, ¿con qué objeto?

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Lidia

Lidia Nallely Vargas Hernández: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Edgar.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Edgar Alejandro Anaya Escobedo: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado José Luis.

José Luis Fernández Martínez: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Ulices.

Roberto Ulices Mendoza Padrón: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Paty.

Martha Patricia Aradillas Aradillas: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Eloy.

Eloy Franklin Sarabia: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Dolores.

Dolores Eliza García Román: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Cinthia.

Cinthia Verónica Segovia Colunga: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Nadia.

Nadia Esmeralda Ochoa Limón: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: ¿alguien más?; consulto al impulsante si acepta la adhesión.

José Antonio Lorca Valle: sí, si las aceptamos Presidenta, muchas gracias.

Vicepresidenta: incorpórese en el acta de esta sesión la adhesión.

Se turna a las comisiones de, Agua; y Desarrollo Territorial Sustentable.

La legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón expone la séptima iniciativa.

SÉPTIMA INICIATIVA



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, someto a la consideración de esta representación de la soberanía del pueblo potosino, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, que plantea reformar las fracciones XVIII y XIX del artículo 68 y adicionar los artículos 49 bis, 49 ter, 68 bis y 68 ter** de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la agenda de juventud, no fue hasta 2020 que se reformó la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí con la finalidad de otorgar la facultad y obligación de los ayuntamientos para la integración de una Instancia Municipal de la Juventud y los Consejos Consultivos Juveniles, sin embargo 3 años después, se puede observar el rezago y la desatención en materia de juventud que albergan algunos de los 58 municipios alrededor de las cuatro regiones del estado, motivo por el cual la presente iniciativa de reforma tiene como objeto promover y fortalecer la inclusión de las agendas de juventud desde las instancias y direcciones coadyuvando con los ayuntamientos, el Instituto Potosino de la Juventud y la ciudadanía.

Como primera parte de la propuesta y con la finalidad de dar continuidad a la reforma aprobada en 2020, se adicionan los artículos 49 BIS y 49 TER que dotan potestades a las Instancias Municipales de Juventud para que permitan ejecutar acciones con la finalidad de promover el desarrollo y reconocer el trabajo de las juventudes en los ámbitos municipales. Teniendo acciones afirmativas que coadyuven a la obligación del ayuntamiento de nombrar a una persona capacitada en el rango de juventudes para que esté al frente de estas instancias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

La inclusión de la juventud potosina en la construcción de políticas públicas del Estado, es clave para seguir mejorando las condiciones que ya va encaminando gobierno estatal y municipal, por ello, es necesario considerar procesos para su inserción en el ámbito social, en las esferas y procesos políticos.

Los jóvenes necesitan seguros: espacios públicos, cívicos, físicos y digitales en donde poder expresar sus opiniones. El Estado debe invertir para que las mujeres y los hombres jóvenes tengan acceso a la educación, la capacitación y empleos decentes para que puedan desarrollar todo su potencial.

Como segunda parte de esta iniciativa, se pretende reformar el artículo 68, así como adicionar los artículos 68 BIS y 68 TER, con la finalidad de crear la **Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo**, la cual es un órgano colegiado en donde se presentarán y coordinarán las políticas públicas en materia de juventud, así como la evaluación de avances, rezagos, puntos de mejora y campos de oportunidad que permitan re orientar la estrategia y políticas en tema de juventud en el estado.

Para mejor conocimiento de las modificaciones propuestas, las mismas se plasman en la tabla siguiente, en contraposición del texto legal vigente:

LA LEY DE LA PERSONA JOVEN PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 49 BIS. - No existe correlativo	Artículo 49 BIS. El director o directora de la Instancia Municipal de Juventud a la que refiere la fracción VIII del artículo anterior, deberá ser nombrado en la primera Sesión Ordinaria de Cabildo.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

<p>Artículo 49 TER.</p>	<p>Así mismo, para poder ser nombrada o nombrado se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;II.- Tener la mayoría de edad y hasta 29 años el día de su nombramiento;III.- Tener residencia mínima de seis meses en el municipio correspondiente;IV.- No haber sido condenado por delito intencional que haya merecido pena privativa de la libertad de más de un año o haber sido condenado por ejercer cualquier tipo de violencia en razón de género;V) No estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios; <p>Artículo 49 TER. Las instancias municipales de juventud, deberán ejecutar las siguientes actividades:</p>
-------------------------	--



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

No existe correlativo

- I. Diseñar actividades, programas y campañas que tengan como objeto fomentar y potenciar el desarrollo de los jóvenes dentro del municipio, así como acciones para procurar su desarrollo integral;
- II. Coordinar la elaboración del Programa Municipal de la Juventud;
- III. Dar seguimiento y realizar la evaluación del Programa Municipal de la Juventud;
- IV. Coordinarse y coadyuvar con las direcciones municipales con el propósito de integrar la perspectiva de juventud en las actividades realizadas por estas;



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

	<p>V. Fungir como enlace entre el municipio y el Instituto Potosino de la Juventud;</p> <p>VI. Representar los intereses y agendas locales de su municipio en la Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo;</p> <p>VII. Coadyuvar con el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud las propuestas encaminadas al desarrollo integral de la población en materia de juventud;</p> <p>VIII. Gestionar ante organismos públicos, privados y sociales estatales, nacionales e internacionales, la obtención de estímulos, programas y proyectos que beneficien a los jóvenes;</p>
--	--



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

	<p>IX. Promover la incorporación de las y los jóvenes en los comités de participación social;</p> <p>X. Promover la creación de colectivos, asociaciones y agrupaciones juveniles civiles, así como la profesionalización de estos;</p> <p>XI. Brindar capacitaciones y acompañamiento en materia laboral, académica, deportiva, cultural y social;</p> <p>XII. Reconocer el trabajo y trayectoria de las y los jóvenes del municipio a través del Premio Municipal de la Juventud, y</p> <p>XIII. Los demás que establezcan la presente ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>
--	---



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
 Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

ARTÍCULOS 50 al 67 ...	ARTÍCULOS 50 al 67 ...
<p>ARTÍCULO 68. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I A XVII. ...</p> <p>XVIII.- Las demás que señalen otras disposiciones legales y el reglamento</p> <p>XIX.- <i>No existe correlativo</i></p> <p><i>Artículo 68 BIS.- No existe correlativo</i></p>	<p>ARTÍCULO 68. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I A XVII. ...</p> <p>XVIII.- Coordinar los trabajos de la Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo, con la finalidad de consultar las inquietudes y necesidades de los Institutos Municipales en materia de juventud.</p> <p>XIX.- Las demás que señalen otras disposiciones legales y el reglamento.</p> <p>ARTÍCULO 68 BIS.- La Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo es el órgano de consulta, coordinación y discusión en el que las Instancias Municipales de Juventud de los Ayuntamientos del Estado exponen los avances, rezagos, puntos de mejora y campos de oportunidad en materia de juventud correspondientes a su</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Artículo 68 TER. - No existe correlativo

localidad con el objetivo de planear y coordinar políticas, planes, programas, proyectos, acciones y campañas de juventud a nivel estatal bajo la coordinación del Instituto Potosino de la Juventud.

ARTÍCULO 68 TER. La Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo será integrada por los titulares de las Instancias Municipales de Juventud y el director general del Instituto Potosino de la Juventud.

La Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo deberá sesionar semestralmente, con locaciones itinerantes a lo largo de las cuatro regiones del Estado con la finalidad de conocer, atender y debatir las necesidades de los municipios y regiones del Estado.

Lo relativo a la organización, funcionamiento y desarrollo de la Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo será regulado por el reglamento expedido por el Instituto para efectos de la misma.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman las fracciones XVIII y XIX del artículo 68 y adicionan los artículos 49 bis, 49 ter, 68 bis y 68 ter de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que queden como a continuación se transcriben:

Artículo 49 BIS. El director o directora de la Instancia Municipal de Juventud a la que refiere la fracción VIII del artículo anterior, deberá ser nombrado en la primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así mismo, para poder ser nombrada o nombrado se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Tener la mayoría de edad y hasta 29 años el día de su nombramiento;
- III.- Tener residencia mínima de seis meses en el municipio correspondiente;
- IV.- No haber sido condenado por delito intencional que haya merecido pena privativa de la libertad de más de un año o haber sido condenado por ejercer cualquier tipo de violencia en razón de género;
- V) No estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

Artículo 49 TER. Las instancias municipales de juventud, deberán ejecutar las siguientes actividades:

- I. Diseñar actividades, programas y campañas que tengan como objeto fomentar y potenciar el desarrollo de los jóvenes dentro del municipio, así como acciones para procurar su desarrollo integral;
- II. Coordinar la elaboración del Programa Municipal de la Juventud;



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

- III. Dar seguimiento y realizar la evaluación del Programa Municipal de la Juventud;
- IV. Coordinarse y coadyuvar con las direcciones municipales con el propósito de integrar la perspectiva de juventud en las actividades realizadas por estas;
- V. Fungir como enlace entre el municipio y el Instituto Potosino de la Juventud;
- VI. Representar los intereses y agendas locales de su municipio en la Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo;
- VII. Coadyuvar con el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud las propuestas encaminadas al desarrollo integral de la población en materia de juventud;
- VIII. Gestionar ante organismos públicos, privados y sociales estatales, nacionales e internacionales, la obtención de estímulos, programas y proyectos que beneficien a los jóvenes;
- IX. Promover la incorporación de las y los jóvenes en los comités de participación social;
- X. Promover la creación de colectivos, asociaciones y agrupaciones juveniles civiles, así como la profesionalización de estos;
- XI. Brindar capacitaciones y acompañamiento en materia laboral, académica, deportiva, cultural y social;
- XII. Reconocer el trabajo y trayectoria de las y los jóvenes del municipio a través del Premio Municipal de la Juventud, y
- XIII. Los demás que establezcan la presente ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS 50 al 67 ...

ARTÍCULO 68. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I A XVII. ...

XVIII.- Coordinar los trabajos de la Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo, con la finalidad de consultar las inquietudes y necesidades de los Institutos Municipales en materia de juventud.

XIX.- Las demás que señalen otras disposiciones legales y el reglamento.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ARTÍCULO 68 BIS.- La Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo es el órgano de consulta, coordinación y discusión en el que las Instancias Municipales de Juventud de los Ayuntamientos del Estado exponen los avances, rezagos, puntos de mejora y campos de oportunidad en materia de juventud correspondientes a su localidad con el objetivo de planear y coordinar políticas, planes, programas, proyectos, acciones y campañas de juventud a nivel estatal bajo la coordinación del Instituto Potosino de la Juventud.

ARTÍCULO 68 TER. La Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo será integrada por los titulares de las Instancias Municipales de Juventud y el director general del Instituto Potosino de la Juventud.

La Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo deberá sesionar semestralmente, con locaciones itinerantes a lo largo de las cuatro regiones del Estado con la finalidad de conocer, atender y debatir las necesidades de los municipios y regiones del Estado.

Lo relativo a la organización, funcionamiento y desarrollo de la Conferencia Municipal de Juventud y Desarrollo será regulado por el reglamento expedido por el Instituto para efectos de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto será vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Nadia Esmeralda Ochoa Limón: gracias Segunda Vicepresidenta, muy buenas tardes a todas y todos los presentes, los que están aquí, y también los que nos acompañan por redes sociales, realmente es grato su asistencia, antes de comenzar a presentar la iniciativa que tengo, quiero reconocer la gran gestión que realizó nuestra Presidenta diputada, la diputada Cinthia Segovia para poder traer este ejercicio de democracia a este su distrito, el número uno, el día de hoy hago uso de la voz para presentar una iniciativa más a favor de la juventud potosina, que en el mismo tenor busca ayudar a entender y fomentar soluciones a los problemas y necesidades reales de las juventudes de nuestro



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Estado, como en muchas ocasiones lo he mencionado, representamos más del 30% de la población de San Luis Potosí; y por ende, claro que tenemos que asegurar nuestra voz en las tomas de decisiones de San Luis Potosí, en el año 2020 muy oportunamente se realizó una reforma a la Ley de la Persona Joven, en donde se estipuló que todos y cada uno de los ayuntamientos de nuestro estado tendrían que designar a una persona al frente de las instancias municipales de la juventud, una persona que permeará de la perspectiva juvenil, los programas, políticas, proyectos municipales en cada uno de los 58 municipios; si bien fue un gran logro, una acción afirmativa para darle identidad a esta figura joven en San Luis Potosí, se queda en una sola buena intención al contrastarlo con la realidad, ya que en la actualidad es una política que no ha sido cumplida en su totalidad, puesto que nos encontramos con municipios que aún no tienen esta instancia, dirección o departamento encargado de juventudes.

Como primer objeto de esta iniciativa, es asegurar precisamente este lugar, estableciendo el plazo para que el nombramiento de las y los titulares de las Instancias Municipales de la Juventud sea en la primera sesión de cabildo de cada uno de estos ayuntamientos; asimismo, se establece un perfil de que quienes ocupen esta titularidad, que entre sus características se encuentre que sea entre 18 y 29 años de edad, respetando el estatus de la persona joven como bien se establece en la ley, y también que no tenga registro en el padrón de personas deudoras alimentarias; como segunda propuesta de esta misma iniciativa, se establece la creación de la Conferencia Anual de Instancias Municipales de Juventud y Desarrollo, esta conferencia nacerá como un espacio de colaboración y coordinación en donde las y los 58 titulares de las instancias juveniles participarán en el intercambio de opiniones e ideas, así como la rendición de cuentas sobre el rezago y las actividades a favor que hayan realizado ellos mismos en sus propios municipios, cada vez son más los jóvenes interesados e involucrados en las cuestiones públicas de San Luis Potosí, desde esta máxima Tribuna hago un llamado a toda la juventud potosina de todas las cuatro zonas de nuestro Estado, a que se interesen en los asuntos públicos que inherentemente repercuten en nuestras vidas, estas propuestas pueden ser un precursor que denote la capacidad de los jóvenes e impulse el verdadero relevo generacional en los actores políticos de nuestro Estado; es por todo lo anterior, que refrendo mi compromiso con la juventud, Salvador Allende dijo una vez, “ser joven y no ser revolucionario, debería ser una contradicción hasta biológica” es cuanto, gracias.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Vicepresidenta: diputada Nadia Esmeralda, la de la voz, solicita de manera respetuosa adherirme a su iniciativa.

Nadia Esmeralda Ochoa Limón: con gusto acepto su adhesión Presidente, gracias diputados.

Vicepresidenta: gracias diputada, incorpórese en el acta de esta sesión la adhesión.

Se turna a las comisiones de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Puntos Constitucionales.

La última iniciativa la formula la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga.

OCTAVA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Los que suscriben **C. Juan Ramón Sánchez Velázquez**, Ciudadano Potosino y **Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIII Legislatura; con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, y 62, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 61, 62, y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el párrafo Tercero del artículo 91 y el párrafo primero del artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre**, con el propósito de que **las comisiones de los ayuntamientos deban sesionar por lo menos 1 vez al mes, y bajo el principio de máxima publicidad y transparencia, sus sesiones sean públicas y transmitidas en tiempo real a través de medios electrónicos, así como para que, de manera obligatoria, llamen a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales cada trimestre a efecto de que informen sobre los asuntos de su competencia, al tenor de la siguiente:**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo primordial de que las comisiones de los ayuntamientos funcionen de manera adecuada es el de vigilar cada uno de los ramos de la administración municipal, y coadyuvar en la atención de las necesidades que cada área necesite, esto con la participación directa de los regidores municipales.

A pesar de que su integración y actuar se expresa en la ley orgánica, debemos reconocer que en la mayoría de los municipios dichas comisiones no realizan las actividades que les son encomendadas en la legislación, y su funcionamiento ha pasado a ser prácticamente ornamental.

En la actualidad y dada la complejidad de los asuntos que día a día se generan en cada municipio, resulta trascendental que, tanto los regidores, como las comisiones que integran, se sumen de manera activa a la resolución de problemáticas comunes y puedan intervenir de forma directa en la vigilancia y rendición de cuentas de la administración municipal, razón por la que es necesario establecer en la Ley la obligatoriedad de que dichos órganos sesionen por lo menos una vez al mes, y que sus sesiones sean de carácter público y transparente, debiendo ser transmitidas en tiempo real a través de medios electrónicos, y que no generen un costo al erario, como lo son redes sociales o plataformas de streaming.

Anteriormente ya ha sido aprobado por este H. Congreso del Estado, que las sesiones del cabildo, deban ser transmitidas en tiempo real, por lo que el siguiente paso es ampliar esta obligatoriedad a las comisiones de los ayuntamientos, velando siempre por la máxima publicidad y transparencia.

Al sesionar mensualmente y de manera pública, estaríamos garantizando, en primer lugar que verdaderamente se encuentren funcionando y en segundo lugar, que lo hagan de acuerdo al objeto de su integración: velar por una adecuada vigilancia de las áreas de la administración, así como la resolución de asuntos que les sean turnados.

La ciudadanía será el único beneficiado de esta reforma, pues estamos generando una apertura real a los trabajos que se realizan dentro de las comisiones de los ayuntamientos y de igual manera a vigilar el desempeño de sus regidores, que actúan como representantes populares al momento de tomar decisiones que afectaran directamente a la sociedad.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

El hecho de que las comisiones deban sesionar y hacerlo de carácter público nos acerca cada vez más a un sistema abierto y absolutamente transparente, donde cualquier ciudadano desde cualquier lugar pueda ser testigo del actuar de sus representantes.

En este mismo sentido se propone que las comisiones citen a comparecer de manera trimestral a los titulares de las dependencias administrativas municipales, con el objeto de que informen sobre los asuntos concernientes a su área de trabajo, cabe destacar que el cabildo en su conjunto representa la mayor autoridad municipal, y que cada comisión tiene como objeto el vigilar cada uno de los rubros de la administración, por lo que una estrecha relación de comunicación y trabajo entre comisiones y órganos administrativos resultaría en una mayor eficiencia.

Si las comisiones están obligadas a estudiar, examinar y proponer ante cabildo los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo es necesario que cuenten con información suficiente, y esto solo se logrará si se logra una dinámica de comparecencias con los titulares de cada área administrativa del municipio.

Respecto al impacto presupuestal, no se estaría generando ningún gasto adicional, puesto que la modificación propuesta solo contempla transmisión a través de medios electrónicos sin costo, y el resto de las reformas propuestas son solo enfocadas en la obligatoriedad y periodicidad de las sesiones.

Por todo lo mencionado con antelación se propone para efectos ilustrativos, el cuadro comparativo siguiente y el proyecto de acuerdo respectivo:

Texto Vigente	Propuesta
Ley Orgánica del Municipio Libre ARTÍCULO 91.- Las comisiones carecerán de facultades ejecutivas y podrán ser modificadas por el voto de	Ley Orgánica del Municipio Libre ARTÍCULO 91.- Las comisiones carecerán de facultades ejecutivas y podrán ser modificadas por el voto de



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

<p>las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.</p> <p>Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo; además sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.</p> <p>Las comisiones deben entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.</p>	<p>las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.</p> <p>Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo; además sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.</p> <p>Las comisiones deberán sesionar por lo menos una vez al mes, y bajo el principio de máxima publicidad y transparencia, sus sesiones serán públicas y transmitidas en tiempo real a través de medios electrónicos asimismo deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.</p>
<p>ARTÍCULO 91 Bis.- Las comisiones notificarán al cabildo que llamarán a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales, a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre</p>	<p>ARTÍCULO 91 Bis.- Las comisiones notificarán al cabildo que llamarán a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales de manera trimestral, a efecto de que les informen, sobre la</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

la situación que guardan los asuntos de su competencia.

situación que guardan los asuntos de su competencia.

Con fundamento en las disposiciones legales invocadas y motivado en los antecedentes y argumentos desarrollados, se propone a la consideración de este honorable pleno el siguiente:

Por lo anterior, respetuosamente someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el párrafo tercero del artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para quedar como sigue:

Artículo 91.- Las comisiones carecerán de facultades ejecutivas y podrán ser modificadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo; además sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones **deberán sesionar por lo menos una vez al mes, y bajo el principio de máxima publicidad y transparencia, sus sesiones serán públicas y transmitidas en tiempo real a través de medios electrónicos** asimismo deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el párrafo primero del artículo 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre para quedar como sigue:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Artículo 91 Bis.- Las comisiones notificarán al cabildo que llamarán a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales **de manera trimestral**, a efecto de que les informen, sobre la situación que guardan los asuntos de su competencia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Para efectos de la implementación de transmisiones en vivo se contará con el apoyo de las direcciones de Comunicación Social de los H. Ayuntamientos o el área administrativa que realice funciones similares.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. - Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Cinthia Verónica Segovia Colunga: muy buenos días a todas y a todos, compañeros legisladores y compañeras legislador, esta iniciativa se presenta de manera conjunta, por lo cual quiero comenzar agradeciendo a Juan Ramón Sánchez Velázquez, aquí presente, por ser parte importante de esta idea legislativa, que pretende realizar diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a manera de establecer un contexto sobre lo que pretende esta iniciativa, me permito mencionar, que el objetivo primordial de que las comisiones de los ayuntamientos funcionen de manera adecuada, es el de vigilar el ejercicio del recurso de la administración municipal y coadyuvar en la atención de las necesidades que cada área requiera, esto con la participación directa de los regidores, en recientes fechas se aprobó por este H Congreso del Estado que las sesiones de cabildo deban ser transmitidas en tiempo real, por lo que el siguiente paso es ampliar esta obligatoriedad a las comisiones de los ayuntamientos, velando siempre por la máxima publicidad y transparencia, por lo ya mencionado les comento que la presente iniciativa, busca que las comisiones de los ayuntamientos deban sesionar por lo menos una vez al mes, y bajo el principio de máxima publicidad y transparencia, sus sesiones deberán ser públicas y transmitidas en tiempo real a través de medios electrónicos, así como para que de manera obligatoria llamen a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales cada trimestre, a efecto de que informen sobre los asuntos de sus competencias; es cuanto, gracias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Vicepresidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Enseguida tenemos el cómputo de votos y declaratoria de aprobación por el Constituyente Permanente Potosino, de la tres minutas con Proyecto de Decreto; pido a la Segunda Secretaria me notifique el resultado del escrutinio relativo al artículo 8° de la Constitucional Local.

Secretaria: Presidenta le informo, que he realizado el escrutinio y cómputo respectivos; por tanto, notificó que se cuenta al día de hoy con 32 actas certificadas de sesiones de cabildo, todas con voto a favor de los ayuntamientos de la entidad, que han aprobado reformar el artículo 8° en su párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, siendo estos Alaquines; Aquismón; Cerritos; Charcas; Ciudad Fernández; Ciudad Valles; Coxcatlán; Ébano; El Naranjo; Huehuetlán; Lagunillas; Matehuala; Rayón; Río Verde; Salinas; San Antonio, San Ciró de Acosta; San Luis Potosí; San Martín Chalchicuautla; San Vicente Tancuayalab; Santa Catarina; Soledad de Graciano Sánchez; Tamasopo; Tamazunchale; Tamuín; Vanegas; Venado; Villa de Arriaga; Villa de La Paz; Villa Hidalgo; Villa Juárez y Xilitla.

Entra en funciones la Presidenta legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga: Honorable Pleno, se han computado al día de hoy, 32 actas certificadas de sesiones de cabildo, todas con voto aprobatorio a la Minuta que reforma el artículo 8° en su párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual esta Sexagésima Tercera Legislatura aprobó el nueve de febrero del dos mil veintitrés, y que se notificó legalmente a los 58 cabildos de la Entidad, en su carácter de integrantes del Constituyente Permanente Potosino, por lo que se ha dado cumplimiento al requisito que establece la parte aplicable del párrafo primero del artículo 138 de la propia Constitución Local; en tal virtud, la Presidencia de la Directiva de esta Representación Popular, procede a hacer la Declaratoria respectiva y, por tanto, pido a todos ponerse de pie:

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la facultad que le confiere la parte aplicable del párrafo tercero del artículo 138 de la Constitución Política del Estado, previa aprobación realizada el nueve de febrero del dos mil veintitrés, así como la de 32 honorables cabildos de la Entidad, se declara válidamente reformado el artículo 8° en su párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; remítase su



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

expediente al Ejecutivo Local, con la certificación de los votos de 32 cabildos, para sus efectos constitucionales.

Favor de tomar asiento.

Prosigamos; requiero a la Primera Secretaria me notifique el resultado del escrutinio relativo a los artículos, 90, 97, y 98 de la Constitucional Local.

Secretaria: Presidenta, le informo que he realizado el escrutinio y cómputo respectivos; por tanto, notifico que se cuenta al día de hoy con 32 actas certificadas de sesiones de cabildo, todas con un voto a favor de los ayuntamientos de la entidad, que han aprobado reformar los artículos 90 en sus párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, y décimo segundo; 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; siendo estos: Ahualulco del Sonido 13; Alaquines; Aquismón; Cerritos; Charcas; Ciudad Fernández; Ciudad Valles; Coxcatlán; Ébano; El Naranjo; Huehuetlán; Lagunillas; Matehuala; Rayón; Río Verde; Salinas; San Antonio; San Ciró de Acosta; San Luis Potosí; San Martín Chalchicuautla; San Vicente Tancuayalab; Santa Catarina; Soledad de Graciano Sánchez; Tamasopo; Tamazunchale; Tamuín; Vanegas; Venado; Villa de Arriaga; Villa de La Paz; Villa Hidalgo y Villa Juárez.

Presidenta: Honorable Pleno, se han computado al día de hoy, 32 actas certificadas de sesiones de cabildo, todas con voto aprobatorio a la Minuta que reforma los artículos, 90 en sus párrafos, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, y décimo segundo, 97, y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual esta Sexagésima Tercera Legislatura aprobó el dos de marzo del dos mil veintitrés, y que se notificó legalmente a los 58 cabildos de la Entidad, en su carácter de integrantes del Constituyente Permanente Potosino, por lo que se ha dado cumplimiento al requisito que establece la parte aplicable del párrafo primero del artículo 138 de la propia Constitución Local; en tal virtud, la Presidencia de la Directiva de esta Representación Popular, procede a hacer la Declaratoria respectiva y, por tanto, pido a todos ponerse de pie:

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la facultad que le confiere la parte aplicable del párrafo tercero del artículo 138 de la Constitución Política del Estado, previa aprobación realizada el dos de marzo del dos mil veintitrés, así como la de 32 honorables cabildos de la Entidad, se declaran válidamente reformados los artículos, 90 en sus párrafos, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, y décimo segundo, 97, y 98 de la Constitución



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; remítase su expediente al Ejecutivo Local, con la certificación de los votos de 32 cabildos, para sus efectos constitucionales.

Favor de tomar asiento.

Continuemos; Segunda Secretaria le pido notificarme el resultado del escrutinio relativo al artículo 9° de la Constitucional Local.

Secretaria: Presidenta le informo, que he realizado el escrutinio y cómputo respectivos; por tanto, notificó que se cuenta al día de hoy con 33 actas certificadas de sesiones de cabildo, todas con voto a favor de los ayuntamientos de la entidad que han aprobado reformar el artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, siendo estos: Ahualulco del sonido 13; Alaquines; Aquismón; Cerritos; Charcas; Ciudad Fernández; Ciudad Valles; Coxcatlán; Ébano; El Naranjo; Huehuetlán; Lagunillas; Matehuala; Rayón; Río Verde; Salinas; San Antonio; San Ciro de Acosta; San Luis Potosí; San Martín Chalchicuautla; San Vicente; Tancuayalab; Santa Catarina; Soledad de Graciano Sánchez; Tamasopo; Tamazunchale; Tamuín; Vanegas; Venado; Villa de Arriaga; Villa de La Paz; Villa Hidalgo; Villa Juárez y Xilitla.

Presidenta: Honorable Pleno, se han computado al día de hoy, 33 actas certificadas de sesiones de cabildo, todas con voto aprobatorio a la Minuta que reforma el artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual esta Sexagesima Tercera Legislatura aprobó el veintitrés de marzo del año en curso, y que se notificó legalmente a los 58 cabildos de la Entidad, en su carácter de integrantes del Constituyente Permanente Potosino, por lo que se ha dado cumplimiento al requisito que establece la parte aplicable del párrafo primero del artículo 138 de la propia Constitución Local; en tal virtud, la Presidencia de la Directiva de esta Representación Popular, procede a hacer la Declaratoria respectiva y, por tanto, pido a todos ponerse de pie:

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la facultad que le confiere la parte aplicable del párrafo tercero del artículo 138 de la Constitución Política del Estado, previa aprobación realizada el veintitrés de marzo del año en curso, así como la de 33 honorables cabildos de la Entidad, se declara válidamente reformado el artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; remítase su



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

expediente al Ejecutivo Local, con la certificación de los votos de 33 cabildos, para sus efectos constitucionales.

Favor de tomar asiento.

Proseguimos la sesión; nuestras disposiciones reglamentarias permiten no leer los tres dictámenes enlistados; Primera Secretaria consulte en votación económica, si es de dispensarse la lectura de éstos.

Secretaria: consulto si dispensan la lectura de los dictámenes; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: se dispensa la lectura de los tres dictámenes por MAYORÍA.

Dictamen uno con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, lo presenta?, tiene la palabra la diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán.

DICTAMEN UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

A la Comisión de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2022, Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone inscribir en el Muro de Honor del salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el epígrafe “Centenario de la Autonomía Universitaria”, presentada por la legisladora, Liliana Guadalupe Flores Almazán, con el número de turno 813.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada Iniciativa, los integrantes de la Comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 64, de la Carta Magna Local, que establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter entre otros de acuerdo económico; por tanto, con base en este dispositivo el Poder Legislativo Estatal, tiene atribuciones para conocer y resolver la iniciativa que nos ocupa.

SEGUNDO. Que los artículos, 131 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, establecen el contenido y los requisitos deben tener los acuerdos económicos; por lo que la pieza legislativa que nos ocupa tiene esa naturaleza parlamentaria, misma que a las luz de dispositivos citados cumple con los requisitos y formas que preven.

TERCERO. Que la que suscribe es permanente y de dictamen legislativo, como lo señalan los artículos, 98 fracción X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por tanto, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

CUARTO. Que con el fin de conocer las razones y motivos que llevaron a la impulsará de la misma a presentarla, se cita literalmente la exposición enseguida:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La etimología de la palabra autonomía es afortunada porque describe de forma sencilla y asertiva el atributo de las instituciones de educación superior que han utilizado la libertad como mecanismo de autorregulación, responsabilidad, libertad y busca de la excelencia.

La palabra deriva del griego αὐτός = mismo y νόμος que significa ley. En latín, estos términos se definen como: autos que significa “por sí mismo”, y nomos que significa “norma”. De tal manera, que podemos colegir que, tener autonomía es que un ente posea la capacidad de darse sus propias normas, con toda la amplia gama de actividades que pueden, deben y es necesario realizar, para consumir dicho fin.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

La autonomía es el atributo de las instituciones de educación universitaria que tienen la cualidad de la libertad, para llevar a cabo su proyecto académico con respeto a la pluralidad y a la libre discusión de las ideas, así como la promoción y divulgación del arte y la cultura.

En San Luis Potosí, ese blasón de distinción lo tiene con profundo alcance social y raigambre histórica, nuestra querida Universidad Autónoma de San Luis Potosí que, dentro de exactamente un año, es decir el próximo 10 de enero de 2023 cumplirá 100 años de autonomía, gracias al espíritu visionario y la acción resuelta del gobernador Rafael Nieto Compeán quien, en 1923, la propuso, reconoció y promulgó para dichos efectos el 10 de enero de ese año.

En el discurso que pronunció en febrero de 1921 para presentar su propuesta ante los potosinos Don Rafael Nieto reveló con claridad meridiana una visión en pro de la autonomía universitaria que sería de las primeras en el país y una de las más serias y consolidadas a lo largo de los años.

En aquella célebre disertación, el visionario potosino expresaría ideas tan completas que hasta nuestros días siguen teniendo vigencia irrefutable:

El Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí, se ha conquistado en los últimos tiempos un gran número de enemigos. Muchos de esos enemigos argumentan que la enseñanza superior y profesional es un lujo en la mezquindad de nuestro medio económico y social; que si no estamos en condiciones de atender siquiera medianamente la enseñanza elemental y primaria del Estado, es un absurdo gastar una buena porción de nuestro presupuesto en la formación de una aristocracia intelectual; que el raquitismo de nuestros recursos pecuniarios, sólo permite al Instituto una vida precaria y mezquina, y por lo tanto, sólo pueden salir de allí profesionales mediocres que van a engrosar las filas del proletariado intelectual.

Que otros enemigos del Instituto arguyen que ese establecimiento educativo es una incubadora de reaccionarios; que el propio elemento estudiantil, que en todas las épocas y en todos los países ha simbolizado anhelos de reforma e ímpetus de reformación social, en San Luis se halla adherido a los modelos del pasado, vive aún dentro de la ética social de hace medio siglo, y se siente extraño a las convulsiones de la época presente, que no son sino el presagio de un mundo nuevo, que habrá de seguir tras el derrumbamiento de la organización social contemporánea. Y esos enemigos del Instituto, —unos y otros— piden la supresión de ese establecimiento educativo que lleva tras de sí una larga historia de reconocido mérito y prestigio indiscutible.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Las cuestiones educacionales y culturales deben estar siempre mucho más allá de las mezquindades políticas.

El remedio no está, sin embargo, en suprimir lo bueno sino en corregir lo malo. Desde este punto de vista, el problema es esencialmente financiero, y la obligación del gobierno es laborar vigorosamente en la organización de sus finanzas para poder atender las necesidades educacionales del pueblo potosino.

Todos los problemas de nuestra época, agitan en el fondo una cuestión de ética social y económica, y a la juventud intelectual que siempre alienta generosos impulsos y altos ideales, toca enfrentarse con nuestros problemas sociales generosa y valientemente. La indiferencia resulta punible en tiempos de intensa crisis social.

Para terminar, deseo anunciar una trascendental reforma en la organización del Instituto. En mi concepto, es ya tiempo de que este establecimiento educacional constituya una entidad moral independiente y alejada de los vaivenes de la política. Al efecto, está ya en estudio la organización de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Confío en que la nueva entidad moral seguirá haciendo honor a sus antecedentes meritorios y prestigiosos y que, en el campo cultural de la República, sea como las rocas centinelas, que en lo más alto de las montañas y mientras las sombras cubren aún los valles, reciben las primeras el beso fecundante del nuevo sol.

No se equivocó Nieto, porque nuestra querida Universidad Autónoma de San Luis Potosí ha sido acaso la institución que más ha impactado en el desarrollo de la sociedad potosina, al tiempo que ella misma ha sido transformada por la sociedad.

La autonomía fue atributo de las instituciones de educación superior de forma vanguardista en San Luis Potosí, pero a nivel nacional es una realidad fundamental en el caso de muchas entidades, puesto que así lo consagra la fracción VII del artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

En este artículo se esbozan de forma general las características esenciales y mecanismos para el ejercicio de la autonomía de manera referencial para todas las instituciones dotadas de este reconocimiento a nivel nacional.

En el caso de nuestra entidad, el artículo 11 de la Constitución Política de San Luis Potosí reconoce, establece y consolida desde el año de 1996 el atributo de autonomía para nuestra máxima casa de estudios y dispone la obligación al gobierno estatal de proveerle de financiamiento en la medida de sus posibilidades:

ARTÍCULO 11.- La Universidad de San Luis Potosí es autónoma en todo lo que respecta a su régimen interior. Realizará sus fines de educar, investigar y difundir la cultura con base en la libertad de cátedra e investigación y en el libre examen y discusión de las ideas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esta Constitución y en su ley orgánica. El Estado, en la medida de sus posibilidades presupuestales, la dotará con un subsidio anual.

La redacción del texto constitucional local es diáfamanamente coherente con el espíritu del célebre decreto fundacional 106 de la autonomía que aquel mítico 10 de enero de 1923, precisaba en su artículo primero, que:

Se establece la Universidad Autónoma del Estado, que se denominará UNIVERSIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

Y que completaba en su artículo Cuarto:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

La Universidad de San Luis Potosí, tendrá personalidad jurídica propia y gozará de plena autonomía en su organización científica, técnica y docente, pudiendo administrar con toda libertad los fondos que le pertenezcan.

Esta autonomía, ha resultado indispensable para que la Universidad pueda cumplir con sus propósitos de formación profesional de muchas generaciones de potosinos, la divulgación del arte y la cultura, pero también la libre discusión de las ideas y el fortalecimiento de una cultura política democrática que nos hace atesorar la pluralidad como un valor supremo de nuestra convivencia y un elemento muy sólido de nuestra cohesión social.

Emerge entonces una dualidad de la autonomía, tanto como atributo social de libertad y condición de una pedagogía libre. En su artículo, “El Principio de Autonomía Universitaria”, Luis Muñoz Varela y Juan Félix Castro Soto sostienen que “comúnmente, por autonomía de la educación superior, se entiende el derecho legítimo a definir cuál orientación deben dar estas instituciones a su quehacer académico, así como a discernir los criterios para organizar su propio proyecto de formación.”

Gracias a ello, la institución también ha podido emprender ambiciosos proyectos de deliberación interna y la aprobación de grandes cambios que han marcado sus distintas épocas y etapas, en la última, incluyendo una verdaderamente innovadora modificación de su Estatuto Orgánico, el cual socializa en su exposición de motivos una muy acertada semblanza sobre su inconmensurable impacto del trabajo de la Universidad Autónoma en el devenir de San Luis Potosí:

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí es una institución de enorme presencia en la historia local y regional; es patrimonio histórico y cultural de los potosinos y vínculo de pertenencia de generaciones pasadas y presentes; con orgullo puede decirse que es nuestra casa de la inteligencia y del saber.

Su desarrollo ha pasado por fases venturosas de crecimiento y proyección, pero también por momentos en que las visiones de sus miembros, se han confrontado con los cometidos institucionales, que hace treinta años, motivaron la adecuación de su organización académica y una actualización, por cierto de gran calado nacional, de sus normas jurídicas internas en donde, entre otros aspectos, se instalaron los derechos laborales de los profesores universitarios en un régimen compatible con el desempeño académico.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Estas adecuaciones son las últimas en importancia, y propiciaron un clima de estabilidad y armonía que dieron paso a condiciones óptimas de gobierno, desconocidas durante buena parte del siglo pasado, que había atestiguado diversos eventos de conflicto y que han prohijado la creación de numerosas licenciaturas y posgrados, aprovechamiento académico, logros en la investigación, crecimiento de infraestructura educativa y aprovechamiento de los recursos.

En los últimos años, nuestro país ha evolucionado hacia aspectos que comprenden a la democracia formal, con procesos electivos que resuelven instancias imparciales y con reglas liberales de igualdad y de participación ciudadana universal, que si bien no deben impactar el régimen interior del gobierno universitario por razones de sus finalidades, sin embargo, ello no excluye la conveniencia de un régimen regulatorio, que permita y auspicie la vigencia del principio autonómico de la libertad absoluta para exponer y discutir ideas, que es esencia de la Universidad pública, principio que debe traducirse en procesos plenos y abiertos a la integración y participación de sus miembros en la elección de sus autoridades.

De manera nítida, la autonomía asumió un rol mucho más proactivo y democrático, comprendiendo que la universalidad del propósito de la Universidad no es pasiva, sino activa; no es hermética, sino equilibrada; y no es aséptica, sino indisolublemente asociada a la realidad y necesidades sociales.

La formación de decenas de miles de profesionistas y la contribución universitaria a la democratización de los términos del debate público, serían impensables sin la autonomía que hoy también se reconoce sin ambages, en el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, cuyo artículo segundo es reiterativo de las disposiciones constitucionales:

Artículo 2. Son principios fundamentales de la existencia y actividad de la Universidad los de la autonomía, libertad de cátedra e investigación, libre examen y discusión de las ideas, así como los previstos en los artículos 1º, y 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la particular del Estado.

Esa autonomía que hoy cumple 99 años de existencia, cumplirá un centenario de vida el 2023 y es necesario que el Congreso del Estado honre esa fecha declarando el año como del Centenario de la Autonomía, que coordine con los otros poderes, instituciones públicas y por supuesto, la misma UASLP, las actividades que deberían realizarse a nombre del Estado potosino en el año anterior a la culminación de esa celebración, y también, que se inscriba en el Muro de Honor del Salón de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Plenos Ponciano Arriaga (universitario potosino destacado, por cierto), la leyenda del centenario de la autonomía, tal como se realizó en su momento con el centésimo aniversario de nuestra Benemérita Escuela Normal del Estado.

Los festejos de la autonomía tienen su propia tradición. Baste referir que, con motivo de su 50 aniversario, el presidente de la república Luis Echeverría Álvarez emitió un discurso solemne de gran reconocimiento a la entidad académica; o que en el 75 aniversario se realizó una Conferencia Magistral a cargo del Doctor Raúl Carrancá y Rivas, Profesor Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien con ese motivo pronunció unas palabras rotundas:

La Universidad es hoy quizá, el único baluarte de la auténtica incondicionada libertad de expresión de pensamiento. En un mundo, que se asoma al torbellino de un nuevo siglo; en un país convulsionado por la incertidumbre, zozobra, dolor, la falta de fe; una tribuna como ésta, una casa como ésta, implica un podio, un claustro, donde el espíritu del hombre se puede expandir con el orgullo propio de su dignidad, con la altura de miras que corresponde a nuestra especie, con el patriotismo que debe distinguirnos, patriotismo en efecto universitario, que implica fundamentalmente que la mano traidora de Fulvia, no podrá nunca escaldar, cortar, arruinar, la voz vigorosa de la verdad.

De tal forma, señoras y señores legisladores que al aprobar esta iniciativa que se les plantea, no haremos sino honrar a una de las más relevantes instituciones potosinas y que se encuentra más allá de toda divergencia política o ideológica, sino que se ha constituido como un genuino origen común para miles de potosinas y potosinos y como un factor de unidad, mejoramiento e igualdad social.

Para Alejandro Gutiérrez, Enrique Delgado y Gabriela Torres en su ensayo “La universidad y sus retos del milenio”: “La autonomía universitaria es una conquista que le fue arrancada al Estado como un legítimo derecho del pueblo, al mismo tiempo es ejemplo del posicionamiento liberal, progresista y modernizador, que caracteriza al pensamiento social democrático y representativo”.

En testimonio de esa conquista centenaria que tanto abona consolidar nuestra convivencia, nuestro bienestar y nuestro futuro les propongo inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos Ponciano Arriaga Leija el epígrafe Centenario de la Autonomía Universitaria, como justo reconocimiento de la representación política de San Luis Potosí a la institución que ha contribuido a la formación



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

profesional de miles de potosinos, al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad potosina, a la consolidación de nuestra convivencia democrática y a la divulgación del arte y la cultura.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, aprueba inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos Ponciano Arriaga Leija el epígrafe “Centenario de la Autonomía Universitaria”, como justo reconocimiento de la representación política de San Luis Potosí a la institución que ha contribuido a la formación profesional de miles de potosinos, al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad potosina, a la consolidación de nuestra convivencia democrática y a la divulgación del arte y la cultura.

ATENTAMENTE

Liliana Guadalupe Flores Almazán

Diputada Local por el Decimotercer Distrito

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

OCTAVO. Que del análisis que se hace de la iniciativa al caso, se desprende lo siguiente:

La iniciativa de Acuerdo Económico que propone inscribir en el Muro de Honor del salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el epígrafe “Centenario de la Autonomía Universitaria”.

Pues el Acuerdo Económico es una resolución que tiene efectos internos en la administración de los órganos, dependencias, comités y comisiones del Congreso y debe ser tomado por el Pleno.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

En esa tesitura, la propuesta que se plantea mediante este instrumento, busca inscribir el epigrafe “Centenario de la Autonomía Universitaria” en el Muro de Honor del Salón de Pleno “Ponciano Arriaga Leija” ya que con este blason de distinción lo tiene con profundo alcance social y reigambre histórico, nuestra querida Universidad Autónoma de San Luis Potosí que, exactamente dentro de un año, es decir el próximo 10 de enero de 2023 cumplirá cien años de autonomía, gracias al espíritu visionario y la acción resuelta del gobernador en ese entonces Rafael Nieto Compeán quien en 1923, la propuso, reconoció y promulgó para dichos efectos el 10 de enero del año en cita.

La iniciativa citada fue planteada por escrito, en dispositivo de almacenamiento de datos, y con las formalidades y procedimientos que se prevén; por tanto, cumple con la normativa que regula la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, de manera que se considera viable, con ajustes de la misma, toda vez que mediante Decreto legislativo No. 241, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el jueves 13 de diciembre de 2007, mismo que entró en vigor el diez de enero de 2008, en donde fue aprobado y se inscribió en el Muro de Honor del salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado el epigrafe “ Universidad Autónoma de San Luis Potosí”.

Posteriormente, el 12 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Legislativo No. 1172, mediante el cual se aprobó que se inscribiera el epigrafe “BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ”, y abrogó el Diverso Legislativo No. 241 antes mencionado.

NOVENO. Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con ajustes la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

La etimología de la palabra autonomía es afortunada porque describe de forma sencilla y asertiva el atributo de las instituciones de educación superior que han utilizado la libertad como mecanismo de autorregulación, responsabilidad, libertad y busca de la excelencia.

La autonomía es el atributo de las instituciones de educación universitaria que tienen la cualidad de la libertad, para llevar a cabo su proyecto académico con respeto a la pluralidad y a la libre discusión de las ideas, así como la promoción y divulgación del arte y la cultura.

En San Luis Potosí, ese blasón de distinción lo tiene con profundo alcance social y raigambre histórica, nuestra querida Universidad Autónoma de San Luis Potosí que, el 10 de enero de la anualidad cumplió 100 años de autonomía, gracias al espíritu visionario y la acción resuelta del gobernador Rafael Nieto Compeán quien, en 1923, la propuso, reconoció y promulgó para dichos efectos el 10 de enero de ese año.

Esa autonomía que cumplió un centenario de vida el 2023 y es necesario que el Congreso del Estado inscriba en el Muro de Honor del Salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” (universitario potosino destacado, por cierto), la leyenda del centenario de la autonomía, tal como se realizó en su momento con el centésimo aniversario de nuestra Benemérita Escuela Normal del Estado.

Para Alejandro Gutiérrez, Enrique Delgado y Gabriela Torres en su ensayo “La universidad y sus retos del milenio”: “La autonomía universitaria es una conquista que le fue arrancada al Estado como un legítimo derecho del pueblo, al mismo tiempo es ejemplo del posicionamiento liberal, progresista y modernizador, que caracteriza al pensamiento social democrático y representativo”.

En testimonio de esa conquista centenaria que tanto abona consolidar nuestra convivencia, nuestro bienestar y nuestro futuro, es una honra inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos “Ponciano Arriaga Leija” el epígrafe “Centenario de la Autonomía Universitaria”, como justo reconocimiento de la representación política de San Luis Potosí a la institución que ha contribuido a la formación profesional de miles de potosinos, al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad potosina, a la consolidación de nuestra convivencia democrática y a la divulgación del arte y la cultura.

La iniciativa citada fue planteada por escrito, en dispositivo de almacenamiento de datos, y con las formalidades y procedimientos que se prevén; por tanto, cumple con la normativa que regula la



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

organización y funcionamiento del Congreso del Estado, de manera que se considera viable, con ajustes de la misma, toda vez que mediante Decreto legislativo No. 241, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el jueves 13 de diciembre de 2007, mismo que entro en vigor el diez de enero de 2008, en donde fue aprobado y se inscribiera en el Muro de Honor del salon de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Hororable Congreso del Estado el epígrafe “ Universidad Autonoma de San Luis Potosí”.

Posteriormente, el 12 de septiembre de 2015, se publico en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Legislativo No. 1172, mediante el cual se aprobo que se inscribiera el epígrafe “BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI”, y abrogó el Diverso Legislativo No. 241 antes mencionado.

PROYECTO
DE
DECRETO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, inscribe en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija” el epígrafe “Centenaria Universidad Autónoma de San Luis Potosí”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor del presente Decreto, se DEROGA el artículo 2° del diverso Legislativo No. 1172 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Septiembre de 2015.

TERCERO. La Junta de Coordinación Política, asignará las disposiciones presupuestales pertinentes y necesarias; y en concordancia con la Directiva, determinara la fecha para develar el epígrafe.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

CUARTO. La Directiva instruirá a las áreas técnicas y de apoyo, para que coadyuven con la logística correspondiente.

QUINTO. Por tener este decreto efectos y consecuencias jurídicas en el ámbito interno de esta Soberanía, la Directiva observará el pleno cumplimiento del mismo.

DADO EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GOMEZ MORIN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE, EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venia diputada Presidenta, honorables y distinguidos compañeros legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación, y a quienes nos siguen por las redes sociales, es un honor estar ante ustedes como diputada local del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y dirigirme a esta Honorable Asamblea con motivo de la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija”, bajo el epígrafe “Centenario de la Autonomía Universitaria”, hace 100 años un valioso acontecimiento marcó la historia de la educación superior de nuestro país, la Autonomía Universitaria, reconocida como educación superior en nuestro país, la autonomía universitaria un derecho fundamental en la Constitución Mexicana, ha sido la piedra angular de la libertad académica y el desarrollo de la ciencia, la cultura, y el pensamiento crítico en nuestra universidad, en este contexto, San Luis Potosí ha sido cuna de importantes instituciones educativas, que han contribuido al crecimiento y progreso de nuestra sociedad, una de ellas la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ha sido un faro de conocimiento y una fuente inagotable de oportunidades para miles de estudiantes potosinos a lo largo de su centenaria historia, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí ha forjado generaciones de profesionales comprometidos con la excelencia académica y la responsabilidad social, a través de sus aulas, laboratorios y espacios de investigación ha fomentado la creación y difusión del conocimiento, impulsando el desarrollo de nuestra región en campos tan diversos como la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes y las ciencias sociales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

La autonomía universitaria ha sido el pilar fundamental, que ha permitido que cultive un ambiente propicio para el pensamiento crítico, la libertad de expresión y la pluralidad de ideas, esta autonomía ha protegido a nuestra alma mater de la intervención política y de intereses externos, asegurando así su independencia y su compromiso con el bienestar de la sociedad potosina, hoy al escribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija” el reconocimiento al Centenario de la Autonomía Universitaria, rendimos tributo a la valentía y al espíritu visionario de quienes hace 100 años lucharon por garantizar la libertad de enseñanza y aprendizaje en nuestra universidad; asimismo, este acto simboliza nuestro compromiso como legisladores y legisladoras, para salvaguardar y fortalecer la autonomía universitaria en San Luis Potosí y en todo el país, debemos velar por la libertad académica, el respeto a la pluralidad de ideas, y la promoción de la investigación científica y humanística como ejes fundamentales para el desarrollo integral de nuestra sociedad.

Finalmente, quiero expresar mi más sincero reconocimiento y agradecimiento a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a su rectoría, a sus académicos y académicas, y a todos los estudiantes que han contribuido a construir una institución sólida y comprometida con el progreso de nuestro querido Estado, sigamos trabajando juntos para garantizar que nuestras universidades sigan siendo faros de luz en la formación de nuevas generaciones, es cuanto diputado Presidenta.

Presidenta: fijan postura a los grupos parlamentarios, ¿quien participa?; Primera Secretaria inscriba a quiénes van a intervenir a favor o en contra del dictamen

Secretaria: dictamen número uno, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); diputada Presidenta le informó de 26 votos a favor.

Presidenta: emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que inscribe en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija” el epígrafe “Centenaria Universidad Autónoma de San Luis Potosí”; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Dictamen dos con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, lo presenta?

Fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el partido de MORENA, el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

DICTAMEN DOS

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, Iniciativa que impulsa reformar el artículo 88; y adicionar párrafo último al artículo 75 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí; presentada por el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, con el número de turno 2217.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada iniciativa, los integrantes de la comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que los artículos, 61 del Código Político Local; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le confieren la facultad de iniciativa a las diputadas y diputados; por lo que, quien presentó la pieza legislativa que nos ocupa tenía ese carácter; por tanto, tenía la legalidad y legitimidad para hacerlo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

TERCERO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, ésta satisface las estipulaciones de los diversos 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Que la que suscribe es permanente y de dictamen legislativo, como lo señalan los artículos, 98 fracción X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por tanto, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

QUINTO. Que la iniciativa en estudio tiene más de seis meses de haber sido presentada; considerando lo acordado por la Junta de Coordinación Política con fecha fecha 18 de marzo del año 2020, en cuanto a que no correrán los plazos y términos legales, ante la contingencia sanitaria, por tanto, se está dentro del término de seis meses que se tiene para dictaminarse como lo marcan los artículos 92, párrafos segundo y sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 11 fracción XIV, y 157 en su fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTO. Que con el fin de conocer mejor esta iniciativa que nos ocupa, se cita textualmente su exposición de motivos y contenido enseguida:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica del deporte representa un factor de protección social pues entre sus beneficios están una mejor calidad de vida a través de salud física, cognitiva y emocional, aprovechamiento en la educación, sana convivencia social y la práctica de valores.

Según la Organización de las Naciones Unidas, el deporte implica una amalgama de actividades físicas, psíquicas y competitivas, además de actividad social, cultural y política.

De esta manera, el deporte tiene un importante fin socializador y fortalece el desarrollo integral de quien lo practica, ya que impacta positivamente todos los aspectos de la evolución humana, pues no se concibe al ser humano solo en cuerpo y mente, sino como un conjunto indivisible.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Según la Ley de Cultura física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, el deporte es una actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

Este concepto hace alusión específicamente al deporte físico, sin embargo, existen otros tipos de actividades de índole deportivo en donde el cuerpo no es el principal ejecutor de las tareas y destrezas respectivas sino un cúmulo de habilidades cognitivas.

Entre estos deportes cuya alcance e impacto es directo, con respecto a estas habilidades, está el ajedrez, que representa una importante herramienta en el área educativa.

En este sentido, el Comité Olímpico Internacional considera al ajedrez como un deporte, aunque solamente ha tenido presencia como un deporte de exhibición; sin embargo, cuenta con su propia olimpiada, cuya primera celebración se remonta a 1927 en Londres, y es oficialmente desde 1950 que se convoca de forma regular cada dos años. Estas competiciones internacionales están reguladas por la FIDE (Federación Internacional de Ajedrez).

Aunque sus orígenes no son claros, algunos estudiosos mencionan que se remonta alrededor del siglo V o VI (a. C.) en la India. Su ancestro pudo haber sido el *Chaturanga*, un antiguo juego de estrategia hindú. A partir de ahí se fue perfeccionando y extendiendo por todo el mundo. Su reglamentación fue a partir del primer juego oficial en Londres en el año de 1862, cuya evolución ha llegado hasta nuestros días.

El ajedrez es un arte, una ciencia. Este deporte se juega por dos jugadores en un tablero de 64 casillas llamadas *escates*, unas blancas y otras negras con el fin de diferenciar las piezas de cada participante. Las figuras, cuyo movimiento en el tablero es diferente, son: un rey, una dama, dos alfiles, dos caballos, dos torres y ocho peones, y cada jugador cuenta con cada uno de estos conjuntos que suman 16. Se trata de vencer al rey del otro jugador a través de estrategias que consisten en que esta figura quede desprotegida para lograr el *jaque mate*.

Se requiere de una serie de conocimientos que incluyen patrones de movimientos desplegándose en el tablero y una pensada evaluación y planeación. Se asemeja a un gimnasio, pero de naturaleza mental, pues la que se pone en juego es la energía cerebral al tomar decisiones, planear, analizar, memorizar, controlar los impulsos, poner atención, reflexionar, etc.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Jugar este deporte involucra el uso de la memoria, análisis y planeación, impactando positivamente la concentración, previsión, toma de decisiones, pensamiento lógico matemático, desarrollo de estrategias, la resolución de problemas e indirectamente el rendimiento académico al desarrollar el pensamiento y la inteligencia.

Lo anterior está avalado por múltiples investigaciones realizadas en diferentes países del mundo, en donde los resultados coinciden en el impacto positivo de la práctica del ajedrez en niños y jóvenes.

La ciencia también avala que, al llegar a la adultez, el ser humano no deja de aprender, es decir, se siguen realizando múltiples conexiones neuronales gracias a la plasticidad cerebral, lo que se traduce en que el desarrollo continúa aun en la edad madura. Jugar este deporte a cualquier edad deviene en beneficios para todas las edades.

Además de fortalecer el desarrollo cognitivo, la práctica del ajedrez también se utiliza con fines terapéuticos al considerarse como alternativa en el manejo de problemas de impulsividad e inatención y como auxiliar en el tratamiento de trastornos degenerativos además de que su ejecución conlleva una preparación ante otras decisiones, empezando en el tablero y terminando en situaciones cotidianas.

En años anteriores (2019, 2020 y 2021) a nivel federal surgieron algunas propuestas de reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte, Ley General de Educación y Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Los objetivos fueron: la promoción y difusión de este deporte para mejorar la convivencia, su utilización como estrategia pedagógica para el desarrollo de habilidades cognitivas y el acceso a este tipo de actividades como un derecho para la población más joven). De la misma manera surgió de un punto de acuerdo en donde se insta a las autoridades educativas para que se incluya dentro de los contenidos académicos la práctica del ajedrez.

Infortunadamente se desconoce el estatus de estos dictámenes en la actualidad, sería realmente enriquecedor para niños y jóvenes que este deporte se incluyera como parte de su currículum académico, como está ocurriendo actualmente en España.

Al ser el ajedrez un deporte que permite potenciar el desarrollo de habilidades cognitivas, desarrollar la creatividad, fomentar valores sociales, mejorar académicamente, aprender a tomar decisiones, etc. además de su papel en el tratamiento de trastornos y enfermedades, es que esta iniciativa pretende



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

que este deporte sea considerado dentro de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para que personas de todas las edades puedan tener acceso a su práctica y beneficiarse de su bondades y aumentar así su calidad de vida mental, emocional y física.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí</p> <p>ARTÍCULO 75. La cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del Estado como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.</p> <p>Las autoridades federales, estatales y municipales se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:</p> <p>Fracciones I a VI...</p> <p>VII.- Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.</p> <p>Los juegos tradicionales y autóctonos, y la charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del</p>	<p>Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí</p> <p>ARTÍCULO 75. La cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del Estado como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.</p> <p>Las autoridades federales, estatales y municipales se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:</p> <p>Fracciones I a VI...</p> <p>VII.- Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.</p> <p>Los juegos tradicionales y autóctonos, y la charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Estado y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas estatales y municipales correspondientes.

ARTÍCULO 88. Las autoridades estatales y municipales, así como organismos públicos, sociales y privados en el Estado, participaran en coordinación con la CONADE en la elaboración de programas de capacitación en actividades de activación física, cultura física y deporte; y en el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la cultura física y el deporte. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad.

Estado y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas estatales y municipales correspondientes.

De la misma manera la práctica del ajedrez deberá ser promovido, difundido y fomentado como estrategia para fortalecer el desarrollo cognitivo de las personas.

ARTÍCULO 88. Las autoridades estatales y municipales, así como organismos públicos, sociales y privados en el Estado, participaran en coordinación con la CONADE en la elaboración de programas de capacitación en actividades de activación física, cultura física y deporte; y en el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la cultura física y el deporte. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad **y dentro de las actividades deportivas, se incluirá la formación en la práctica del ajedrez.**



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

Único. - Se ADICIONA párrafo a la fracción VII del artículo 75 y al artículo 88 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 75. La cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del Estado como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.

Las autoridades federales, estatales y municipales se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:

Fracciones I a VI...

VII.- Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.

Los juegos tradicionales y autóctonos, y la charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del Estado y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas estatales y municipales correspondientes.

De la misma manera la práctica del ajedrez deberá ser promovido, difundido y fomentado como estrategia para fortalecer el desarrollo cognitivo de las personas.

ARTÍCULO 88. Las autoridades estatales y municipales, así como organismos públicos, sociales y privados en el Estado, participaran en coordinación con la CONADE en la elaboración de programas de capacitación en actividades de activación física, cultura física y deporte; y en el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ramas de la cultura física y el deporte. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad **y dentro de las actividades deportivas, se incluirá la formación en la práctica del ajedrez.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., 30 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

LXIII Legislatura"

SÉPTIMO. Que con el propósito de ampliar el análisis de la iniciativa en estudio se solicitó opinión al Secretario de Educación, mediante el oficio sin número, de fecha 10 de octubre de 2022, signado por la diputada María Claudia Tristán Alvarado, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mismo que se transcribe:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.



"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., 10 de octubre del 2022

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACION
PRESENTE.

Por medio del presente recurso, y de conformidad con la fracción I, del artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tengo a bien, en solicitar su valiosa opinión, respecto a la iniciativa que impulsa reformar el artículo, 88; y adicionar párrafo ultimo al artículo 75 de la Ley de Cultura Física y Deporte, del Estado de San Luis Potosí, presentada por el Legislador, Cuazuhtli Fernando Badillo Moreno, turnada a esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que tengo a bien presidir, permitiéndome agregar copia fotostática simple del proyecto de la iniciativa en mención.

La opinión solicitada enviarla a las oficinas que ocupo en el edificio del Congreso del Estado. Ubicado en la Calle de Prof. Pedro Vallejo número 200, de esta Ciudad capital, en un término no mayor de diez días.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



Por medio del oficio UAJDH-1632/2022 la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha veintiuno de octubre del 2022, signado por la C. Lic. Ma. de Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz en su carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos dio contestación a la opinión solicitada, misma que se produce:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE COORDINACIÓN DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Oficio No. UAJDH-1632/2022

San Luis Potosí, S.L.P. a 21 de octubre de 2022

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESENTE.-



Por instrucciones del Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación, giradas a esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos por conducto del Secretario Particular mediante Memorandum No. 33908, en el cual remite escrito signado por la Dip. María Claudia Tristán Alvarado, mediante el cual solicita a esta Secretaría de Educación emitir opinión jurídica sobre la iniciativa que presenta el Legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, que busca reformar el artículo 88; y adicionar párrafo último al artículo 75 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, al respecto me permito realizar la siguiente opinión jurídica:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 4° determina el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte correspondiendo al Estado, su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia.

En fecha 14 de diciembre de 2017 se publica la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, en la cual en sus artículos 12 y 13 refiere que es obligatorio estimular en el Sistema Educativo Estatal, la impartición de las actividades deportivas en los niveles de educación básica, media superior y superior, así como en las instituciones de educación especial; y que la función educativa del deporte debe implicar además de la enseñanza de técnicas y el desarrollo de las cualidades físicas de los alumnos, la transmisión de hábitos, valores y actitudes.

En lo que corresponde a la Secretaría de Educación, es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal de acuerdo a lo señalado en el art. 3 fracción I, inciso A; y art. 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, a quien le compete el ejercicio de las atribuciones contenidas en el ordinal 40 de la citada ley, en cuya fracción I se encuentra la de elaborar y ejecutar las políticas y programas en materia educativa y deportiva en el estado; y en la fracción IV refiere que debe promover la enseñanza técnica, industrial, comercial, deportiva, física y la que se requiera, según las necesidades regionales del Estado; asimismo la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" el 14 de mayo de 2020, en el artículo 105 fracción XV señala como atribución concurrente de la Autoridad Educativa Federal y Estatal la de promover entornos escolares saludables a través de acciones que permitan a los educandos

Blvd. Manuel Gómez Azcárate 150, Col. Himno Nacional Segunda Sección, C.P. 78369 tel. 444 4998000

slp.gob.mx/sege

8

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

disponibilidad y acceso a la actividad física, educación física y la práctica del deporte.

Ahora bien, del estudio de las reformas a los artículos en referencia los cuales pretenden promover, difundir la práctica del ajedrez, es preciso señalar los preceptos legales que se encuentran vigentes en distintos ordenamientos de la materia y que se relacionan con lo que pretende en la reforma, siendo estos los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3.-

Párrafo onceavo: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Párrafo doceavo: Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Ley General de Educación

Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:

Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. *Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria.*

Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí

Artículo 56.- Conforme a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en términos de lo previsto en la Ley General de Educación, la autoridad educativa federal determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en la Entidad, de la educación preescolar, primaria, secundaria, educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de dicha



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

Ley.

De los anteriores preceptos se desprende que es facultad de la Autoridad Educativa Federal determinar para toda la República los planes y programas de estudios para los todos niveles aplicables en la misma; y a la Autoridad Educativa Estatal, le corresponde únicamente proponer contenidos regionales al incluirse en los propios planes y programas de estudio; además de que planes y programas de estudio pueden incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, que consideren una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, pudiendo entre ellos considerar cualquier actividad que tenga este objeto.

Ahora bien, en la Ley De Cultura Física y Deporte Del Estado De San Luis Potosí, específicamente en el artículo 5° fracción VII define al deporte como “Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones”, de lo anterior, se desprende que define al deporte como una actividad física que tiene como finalidad preservar la salud física y mental, sin mencionar que las actividades cognoscitivas también son consideradas como un deporte. En este orden de ideas en primer lugar se tendría que definir dentro de nuestra legislación que el deporte es una actividad física y cognoscitiva, para que dé cabida a la promoción del ajedrez.

Además, es preciso señalar que la Ley De Cultura Física y Deporte Del Estado De San Luis Potosí no menciona deportes en específico, sino que únicamente hace referencia a “deportes físicos”, por lo que se considera que es innecesario nombrar únicamente al ajedrez, por lo que en ese caso se tendrían que nombrar todos los considerados deportes. Por los argumentos anteriormente expuestos, es que la propuesta de iniciativa de reforma resulta inviable.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
S.E.G.E.
LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
L. MLGJO/L. MEGM/rgg
“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

C.C.P.Lic. Julio César Medina Saavedra.- Secretario Particular, folio 33908.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

OCTAVO. Que del análisis que se hace de la iniciativa al caso, se desprende lo siguiente:

La iniciativa que insta reformar el artículo 88; y adicionar párrafo último al artículo 75 de la Ley de Cultura, Física y Deporte.

En la opinión que emite la, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se expone con precisión y detalle argumentos jurídicos con base en la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" el 14 de mayo de 2020, misma que para su expedición fue armonizada con la Ley General de Educación, en el artículo 105 fracción XV, señala como atribuciones concurrentes de la Autoridad Educativa Federal y Estatal la de promover entornos escolares saludables a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a la educación y la práctica del deporte.

Si bien es cierto que es facultad de la autoridad educativa federal determinar para toda la República los planes y programas de estudios para todos los niveles aplicables en la misma; y a la autoridad educativa estatal, le corresponde únicamente proponer contenidos regionales al incluirse en los propios planes y programas de estudio; además de que los planes y programas de estudio pueden incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, que consideren una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, pudiendo entre ellos considerar cualquier actividad que tenga este objetivo, también lo es que el ajedrez aporta muchos beneficios a las personas que desarrollan este juego, tales como: la ayuda en resoluciones de problemas y la toma de decisiones, al enfrentar diferentes contratiempos. Es por ello que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en el año de 1995 emitió recomendaciones a sus países miembros sobre la incorporación del ajedrez como materia educativa en la enseñanza básica.

Fomentar y promocionar el ajedrez entre deportistas, específicamente por parte de la Conade, implicaría asumir un proceso de enseñanza-aprendizaje, capaz de ofrecer a los alumnos una preparación armónica para emplear los recursos intelectuales (habilidades y destrezas además de conocimientos), que les permitan niveles de dominio cognitivo para resolver situaciones de distinto tipo y grado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

El ajedrez ejercita el órgano más importante de nuestro cuerpo: el cerebro. Por lo tanto, se requiere de una buena aptitud física. La condición mental requiere estar en buena condición física. Para este juego se requiere de una alta capacidad de concentración por un largo periodo. Por lo que uno de los factores importantes para los deportistas y en lo que hay que enfatizar es la fortaleza mental. Un deportista exitoso requiere algo más que una buena técnica y preparación física, se necesita la habilidad y fortaleza mental del deportista para vencer a su rival es primordial.

El ajedrez ha sido reconocido como un deporte por el Comité Olímpico Internacional desde el año 2000. Fue uno de los eventos en los juegos Asiáticos en 2006 en Doha y nuevamente en Guangzh en 2010; Además fue reconocido como deporte en 24 de los 28 estados miembros de la Unión Europea.

Así mismo en la Ley de Cultura, Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, específicamente en el artículo 5° fracción VII define el deporte como “Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones”, de los anterior se viene en conocimiento que define el deporte como una actividad física que tiene como finalidad preservar la salud física y mental, sin mencionar que las actividades cognoscitivas también son consideradas como un deporte.

Del estudio y análisis de las reformas los artículos de referencia los cuales pretenden promover y difundir la práctica del ajedrez como un deporte y sin desestimar ja opinión vertida por la Secretaria de Educación, es preciso señalar los preceptos legales que se encuentran vigentes en distintos ordenamientos de la materia y que se relacionan con lo que pretende la reforma que nos ocupa, no contravienen a la propuesta del ponente, por lo que esta comisión dictaminadora considera viable la misma.

NOVENO. Que en mérito de lo expuesto con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, 143 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, la iniciativa citada en el proemio.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La práctica del deporte representa un factor de protección social pues entre sus beneficios están una mejor calidad de vida a través de salud física, cognitiva y emocional, aprovechamiento en la educación, sana convivencia social y la práctica de valores.

Según la Organización de las Naciones Unidas, el deporte implica una amalgama de actividades físicas, psíquicas y competitivas, además de actividad social, cultural y política.

De esta manera, el deporte tiene un importante fin socializador y fortalece el desarrollo integral de quien lo practica, ya que impacta positivamente en todos los aspectos de la evolución humana, pues no se concibe al ser humano solo en cuerpo y mente, sino como un conjunto indivisible.

Según la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, el deporte es una actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

Este concepto hace alusión específicamente al deporte físico, sin embargo, existen otros tipos de actividades de índole deportivo en donde el cuerpo no es el principal ejecutor de las tareas y destrezas respectivas sino un cúmulo de habilidades cognitivas.

Entre estos deportes cuya alcance e impacto es directo, con respecto a estas habilidades, está el ajedrez, que representa una importante herramienta en el área educativa.

En este sentido, el Comité Olímpico Internacional considera al ajedrez como un deporte, aunque solamente ha tenido presencia como un deporte de exhibición; sin embargo, cuenta con su propia olimpiada, cuya primera celebración se remonta a 1927 en Londres, y es oficialmente desde 1950 que se convoca de forma regular cada dos años. Estas competiciones internacionales están reguladas por la FIDE (Federación Internacional de Ajedrez).

Aunque sus orígenes no son claros, algunos estudiosos mencionan que se remonta alrededor del siglo V o VI (a. C.) en la India. Su ancestro pudo haber sido el *Chaturanga*, un antiguo juego de estrategia hindú. A partir de ahí se fue perfeccionando y extendiendo por todo el mundo. Su



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

reglamentación fue a partir del primer juego oficial en Londres en el año de 1862, cuya evolución ha llegado hasta nuestros días.

El ajedrez es un arte, una ciencia. Este deporte se juega por dos jugadores en un tablero de 64 casillas llamadas *escates*, unas blancas y otras negras con el fin de diferenciar las piezas de cada participante. Las figuras, cuyo movimiento en el tablero es diferente, son: un rey, una dama, dos alfiles, dos caballos, dos torres y ocho peones, y cada jugador cuenta con cada uno de estos conjuntos que suman 16. Se trata de vencer al rey del otro jugador a través de estrategias que consisten en que esta figura quede desprotegida para lograr el *jaque mate*.

Se requiere de una serie de conocimientos que incluyen patrones de movimientos desplegándose en el tablero y una pensada evaluación y planeación. Se asemeja a un gimnasio, pero de naturaleza mental, pues la que se pone en juego es la energía cerebral al tomar decisiones, planear, analizar, memorizar, controlar los impulsos, poner atención, reflexionar, etc.

Jugar este deporte involucra el uso de la memoria, análisis y planeación, impactando positivamente la concentración, previsión, toma de decisiones, pensamiento lógico matemático, desarrollo de estrategias, la resolución de problemas e indirectamente el rendimiento académico al desarrollar el pensamiento y la inteligencia.

Lo anterior está avalado por múltiples investigaciones realizadas en diferentes países del mundo, en donde los resultados coinciden en el impacto positivo de la práctica del ajedrez en niños y jóvenes.

La ciencia también avala que, al llegar a la adultez, el ser humano no deja de aprender, es decir, se siguen realizando múltiples conexiones neuronales gracias a la plasticidad cerebral, lo que se traduce en que el desarrollo continúa aun en la edad madura. Jugar este deporte a cualquier edad deviene en beneficios para todas las edades.

Además de fortalecer el desarrollo cognitivo, la práctica del ajedrez también se utiliza con fines terapéuticos al considerarse como alternativa en el manejo de problemas de impulsividad e inatención y como auxiliar en el tratamiento de trastornos degenerativos además de que su ejecución conlleva una preparación ante otras decisiones, empezando en el tablero y terminando en situaciones cotidianas.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

En años anteriores (2019, 2020 y 2021) a nivel federal surgieron algunas propuestas de reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte, Ley General de Educación, y Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Los objetivos fueron: la promoción y difusión de este deporte para mejorar la convivencia, su utilización como estrategia pedagógica para el desarrollo de habilidades cognitivas y el acceso a este tipo de actividades como un derecho para la población más joven. De la misma manera surgió un punto de acuerdo en donde se instó a las autoridades educativas para que se incluyera dentro de los contenidos académicos la práctica del ajedrez.

Infortunadamente se desconoce el estatus de estos dictámenes en la actualidad, sería realmente enriquecedor para niños y jóvenes que este deporte se incluyera como parte de su currículum académico, como está ocurriendo actualmente en España.

Al ser el ajedrez un deporte que permite potenciar el desarrollo de habilidades cognitivas, desarrollar la creatividad, fomentar valores sociales, mejorar académicamente, aprender a tomar decisiones, etc., además de su papel en el tratamiento de trastornos y enfermedades, es que se pretende que este deporte sea considerado dentro de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para que personas de todas las edades puedan tener acceso a su práctica y beneficiarse de su bondades y aumentar así su calidad de vida mental, emocional y física.

PROYECTO

DE

DECRETO

UNICO. Se **REFORMA** el artículo 88; y se **ADICIONA** al artículo 75 el párrafo último de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 75. ...

I a VII. ...

De la misma manera la práctica del ajedrez deberá ser promovido, difundido y fomentado como estrategia para fortalecer el desarrollo cognitivo de las personas.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

ARTÍCULO 88. Las autoridades estatales y municipales, así como organismos públicos, sociales y privados en el Estado, participaran en coordinación con la CONADE en la elaboración de programas de capacitación en actividades de activación física, cultura física y deporte; y en el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la cultura física y el deporte. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad **y dentro de las actividades deportivas, se incluirá la formación en la práctica del ajedrez.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: con su venia Presidenta, saludo una vez más con gusto a los habitantes de Matehuala, la práctica del deporte representa un factor de protección social, pues entre sus beneficios están una mejora de calidad de vida, a través de la salud física, cognitiva y emocional, aprovechamiento en la educación, sana convivencia social y la práctica de valores, según la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, el deporte es una actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones, el Comité Olímpico Internacional considera al ajedrez como un deporte, aunque solamente ha tenido presencia como un deporte de exhibición; sin embargo, con su propia olimpiada, cuya primera celebración se remonta



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

a 1927 en Londres, y es oficialmente desde 1950 que se convoca de forma regular cada dos años, estas competiciones internacionales están reguladas por la Federación Internacional de Ajedrez.

El ajedrez es un arte, es una ciencia, este deporte se juega con dos jugadores en un tablero de 64 casillas, llamadas escates, unas blancas y otras negras, con el fin de diferenciar las piezas de cada partícipe, las figuras cuyo movimiento en el tablero es diferente son; un rey, una dama, dos alfiles, dos caballos, dos torres, y 8 peones, y cada jugador cuenta que cada uno de estos conjuntos que suman 16, se trata de vencer al rey del otro jugador a través de estrategias, que consisten en que esta figura quede desprotegida para lograr el jaque mate, jugar este deporte involucra el uso de la memoria, análisis y planeación, impactando positivamente a la concentración, revisión, toma de decisiones, pensamiento lógico, matemático, desarrollo de estrategias, la resolución de problemas e indirectamente el rendimiento académico al desarrollar el pensamiento y la inteligencia; además, de fortalecer el desarrollo cognitivo, la práctica del ajedrez también se utiliza con fines terapéuticos al considerarse como una alternativa en el manejo de problemas de impulsividad e inatención, y como auxiliar en el tratamiento de trastornos degenerativos.

Además, de que su ejecución conlleva una preparación ante otras decisiones, empezando en el tablero y terminando situaciones cotidiana, al ser el ajedrez un deporte que permite potenciar el desarrollo de habilidades cognitivas, desarrolla la creatividad, fomentar valores sociales, mejorar académicamente, aprender a tomar decisiones, etcétera; además de su papel con el tratamiento de trastornos y enfermedades, es con este dictamen se pretende que este deporte sea considerado entre la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para que personas de todas las edades puedan tener acceso a su práctica y beneficiarse de sus bondades, y aumentar así su calidad de vida mental, emocional y física; es por lo anterior, que solicito a todas y a todos ustedes compañeros el voto a favor de este presente dictamen; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: ¿algún otro grupo parlamentario o representación parlamentaria fija postura?; concluido el debate según la secretaría de consultas y dictámenes está discutido en lo general.

Secretaria: dictamen número dos, ¿alguien intervendrá?, no hay participación.

Presidenta: sin discusión consulta si hay reservada de artículo.

Secretaria: consultó si hay reserva de artículos en lo particular; sin reservas.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidente le informo, se emitieron 24 votos a favor; cero votos en abstención, y cero votos en contra.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 88; y se adiciona al artículo 75 el párrafo último de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Dictamen tres con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social lo presenta?, tiene la palabra la diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.

DICTAMEN TRES

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

A la Comisión de Salud y Asistencia Social, se dio cuenta en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2022, de la iniciativa con el número de **Turno 2534**, que pretende adicionar la fracción VI al artículo 78 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, presentada por la Legisladora Gabriela Martínez Lárraga.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Comisión que suscribe el presente, verificamos la viabilidad y legalidad de la Iniciativa referida para llegar a los siguientes

CONSIDERANDOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por ésta a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En ese tenor, las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos que se refieren en la iniciativa citada.

SEGUNDO. Que en el ámbito local los artículos, 57 fracciones, 1, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, establecen como atribuciones del Congreso del Estado, las de dictar, abrogar y derogar leyes en el ámbito de su competencia, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen le atribuyan.

TERCERO. Que con base en los artículos, 1º, y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracciones, 1, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 98 fracción XVIII y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete al Congreso del Estado, por conducto de esta comisión legislativa, resolver y dictaminar la presente iniciativa.

CUARTO. Que con base el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se transcriben los argumentos que el promovente manifiesta en la exposición de motivos de su iniciativa y que a la letra dice:

*“El derecho a la salud es un **derecho humano fundamental** establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocido por múltiples tratados regionales y por numerosas constituciones nacionales. En México fue incorporado parcialmente en 1983 en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Derecho a la Protección de la Salud (DPS).*

A pesar de ello, para la mayoría de los mexicanos ni las condiciones de salud ni el acceso a los servicios se encuentran satisfechas. Es verdad que las tasas de mortalidad general han disminuido, que se ha incrementado la esperanza de vida y que algunas enfermedades han sido erradicadas o



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

están bajo control, pero también es verdad que aún existen alrededor de 10 millones de mexicanos sin acceso a los servicios de salud; que en el campo casi la tercera parte de los menores de cinco años tiene talla baja para su edad; la mortalidad materna de México es la más alta en el grupo de la OCDE; que somos el país con la prevalencia de obesidad femenina más alta del mundo y que la mortalidad por algunos tipos de cáncer, Diabetes mellitus, problemas cardiovasculares e hipertensión no disminuye. Muchas parasitosis, enfermedades infecciosas y transmitidas por vector son todavía endémicas, a pesar de que hace décadas que existen medios efectivos de control. A pesar de lo anterior, el principal problema radica en el hecho de que todos estos datos son todavía más graves entre las personas con menos recursos sociales y económicos.

El derecho a la salud ha sido reconocido en todas las declaraciones universales de derechos humanos del siglo XX como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), por lo que tiene más de medio siglo que se considera legítimamente como un pleno derecho social. Como se ha comentado, este tipo de derechos surgió entre el final del siglo XIX y la segunda mitad del veinte, y se caracteriza, grosso modo, porque "...en lugar de satisfacerse mediante la abstención del sujeto obligado, requieren de una acción positiva que se traduce normalmente en la prestación de algún bien o servicio." (Sánchez-Cordero, 2000).

Los DESC están directamente vinculados con el logro de aquellas condiciones fundamentales necesarias para la satisfacción de nuestras necesidades básicas. Como ejemplos de DESC se encuentran el derecho a la alimentación, el derecho al agua, el derecho a la vivienda adecuada, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la seguridad social, los derechos culturales y el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

En múltiples declaraciones y pactos internacionales se menciona explícitamente que el derecho a la salud y a su protección es un derecho humano. La siguiente es una enumeración no exhaustiva de los contenidos de los principales instrumentos internacionales en esta materia.

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 señala:

Artículo 25.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene Aspectos generales del derecho a la salud 55 asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. (ONU, 1948).

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, en su artículo 12, señala:

Artículo 12. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;*
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. (ONU, 1966).*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo XI, expresa lo siguiente:

Derecho a la preservación de la salud y al bienestar

Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad. (OEA, 1948).



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador” enuncia:

Artículo 10. Derecho a la Salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

a. la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;

b. la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;

c. la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

d. la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;

e. la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y

f. la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables. (OEA, 1988).

La Carta Social Europea, firmada en Turín el 18 de octubre de 1961, en sus artículos 11, 12, 13 y 19, fracción 2, indica:

Artículo 11. Derecho a la protección de la salud

Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protección de la salud, las partes contratantes se comprometen a adoptar, directamente o en cooperación con organizaciones públicas o privadas, medidas adecuadas para entre otros fines:

a. Eliminar, en lo posible, las causas de una salud deficiente.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

b. Establecer servicios educacionales y de consulta dirigidos a la mejora de la salud y a estimular el sentido de responsabilidad individual en lo concerniente a la misma.

c. Prevenir, en lo posible, las enfermedades epidémicas, endémicas y otras.

Artículo 12. Derecho a la Seguridad Social

Para garantizar el ejercicio efectivo al derecho a la Seguridad Social, las partes contratantes se comprometen:

1. A establecer o mantener un régimen de Seguridad Social.

2. A mantener el régimen de Seguridad Social en un nivel satisfactorio, equivalente, por lo menos, al exigido para la ratificación del Convenio Internacional del Trabajo (número 102) sobre normas mínimas de Seguridad Social.

3. A esforzarse por elevar progresivamente el nivel del régimen de Seguridad Social.

4. A adoptar medidas, mediante la conclusión de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales, o por otros medios, sin perjuicio de las condiciones establecidas en esos acuerdos, encaminadas a conseguir:

a. La igualdad de trato entre los nacionales de cada una de las partes contratantes y los de las demás partes en lo relativo a los derechos de Seguridad Social, incluida la conservación de las ventajas concedidas por las leyes de Seguridad Social, sean cuales fueren los desplazamientos que las personas protegidas pudieren efectuar entre los territorios de las partes contratantes.

b. La concesión, mantenimiento y restablecimiento de los derechos de Seguridad Social, por medios tales como la acumulación de los períodos de seguro o de empleo completados de conformidad con la legislación de cada una de las partes contratantes.

Artículo 13. Derecho a la asistencia social y médica.

Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la asistencia social y médica, las partes contratantes se comprometen:

1. A velar por que toda persona que no disponga de recursos suficientes y no esté en condiciones de conseguirlo por su propio esfuerzo o de recibirlos de otras fuentes, especialmente por



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

vía de prestaciones de un régimen de Seguridad Social, pueda obtener una asistencia adecuada y, en caso de enfermedad, los cuidados que exija su estado.

2. *A velar por que las personas que se benefician de tal asistencia no sufran por ese motivo disminución alguna en sus derechos políticos y sociales.*

3. *A disponer lo preciso para que todas las personas puedan obtener por medio de servicios adecuados, públicos o privados, el asesoramiento y ayuda personal necesarios para prevenir, eliminar o aliviar su estado de necesidad personal o familiar.*

4. *Aplicar las disposiciones mencionadas en los párrafos 1, 2 y 3 del presente artículo, en condiciones de igualdad con sus nacionales, a los de las restantes partes contratantes que se encuentren legalmente en su territorio, conforme a las obligaciones derivadas del Convenio Europeo de Asistencia Social y Médica, firmado en París el 11 de diciembre de 1953.*

Artículo 19. Derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a protección y a asistencia.

Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a protección y asistencia en el territorio de cualquier otra parte contratante, las partes contratantes se comprometen:

2. *A adoptar, dentro de los límites de su jurisdicción, medidas apropiadas para facilitar la salida, el viaje y la acogida de estos trabajadores y sus familias, y a proporcionarles durante el viaje, dentro de los límites de su jurisdicción, los servicios sanitarios y médicos necesarios, así como unas buenas condiciones de higiene. (Consejo de Europa, 1996)*

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en sus arts. 31.1 y 35 señala:

Artículo 31. Condiciones de trabajo justas y equitativas 1. Todo trabajador tiene derecho a trabajar en condiciones que respeten su salud, seguridad y dignidad.

Artículo 35. Protección de la salud.

Toda persona tiene derecho a acceder a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales. Al definirse y



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un nivel elevado de protección de la salud humana. (Parlamento Europeo, 2000)

La Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, en sus art. 16, dice:

Artículo 16.

- 1. Todo individuo tendrá derecho a disfrutar del mejor estado físico y mental posible.*
- 2. Los Estados firmantes de la presente Carta tomarán las medidas necesarias para proteger la salud de su pueblo y asegurarse de que reciben asistencia médica cuando están enfermos. (Organización de la Unidad Africana, 1981)*

El derecho a la salud, además, es reconocido como componente sustantivo de otros derechos en otros tratados internacionales. Entre ellos destacan la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, de 1965; en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, y en la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989.⁽¹⁾

(1)Oliva López Arellano, Sergio López Moreno, Alejandra Moreno Altamirano, El Derecho a la Salud en México, 2015, Universidad Autónoma Metropolitana.

Por tanto es óbice señalar que es deber del Estado garantizar el acceso a la salud como derecho humano fundamental, lamentablemente hoy en día en México y en San Luis Potosí muchas veces no es suficiente el abasto de esta problemática.

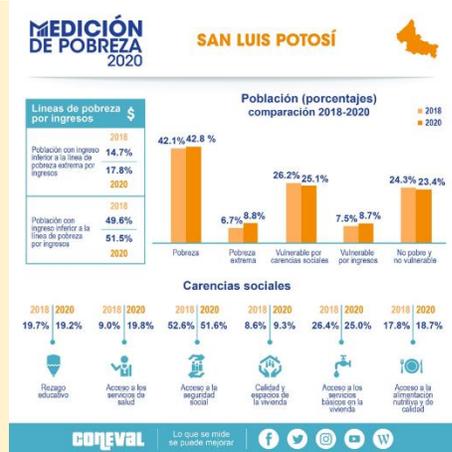
De acuerdo a las más recientes mediciones de CONEVAL, San Luis Potosí se encuentra en un rezago bastante importante en este tema;

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.



Lo cual resulta totalmente grave, ya que si la población no cuenta con sus derechos humanos fundamentales, por consiguiente no puede salir adelante, y se sumerge en un espiral en decremento de la misma.

Una manera en la que las comunidades más alejadas de las cabeceras municipales al interior del Estado han podido sobrellevar la demanda de estos servicios con la poca o nula oferta que los servicios de salud pueden proporcionar ha sido históricamente mediante Auxiliares de la Salud que muchas veces ni siquiera son profesionales, pero que se instruyen para llevar a cabo procedimientos médicos que no son complejos o que no requieren de materiales quirúrgicos especializados para llevar a cabo sus labores, como es el caso de las parteras o las dulas, poner un ejemplo.

Muchas veces se trata de personas jóvenes con profundo amor a su comunidad, los cuales salen de ella a capacitarse, y regresan para prestar sus servicios debido al gran arraigo y cariño que tienen a sus localidades.

*En virtud de lo anterior, y de que es una obligación del Estado garantizar el acceso a la salud en todo el territorio para la población, presento la siguiente Iniciativa que tiene por objeto **Promover campañas y jornadas de capacitación y actualización para auxiliares de la salud que se desempeñan en las comunidades más alejadas y de difícil acceso del Estado**”.*

QUINTO. Que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se transcribe el contenido



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Commemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

1. Que con la intención de contar con mayores elementos de juicio, la dictaminadora solicitó al Titular de la Secretaría de Salud, su opinión técnico-jurídica en relación a la iniciativa motivo del presente Dictamen que a continuación se transcribe:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POTOSÍ | SALUD
PARA LOS POTOSIENSES
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO

DS/OF. - 000 79 /2023

10 de marzo de 2023
Código: 1C.2

Asunto: Opinión sobre proyecto legislativo.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P.

DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA
SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO
VALLEJO No. 200, ZONA CENTRO, C. P. 78000,
CIUDAD

DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, en mi carácter de Secretario de Salud del Estado de San Luis Potosí y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el numeral 6° del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, me permito manifestar lo siguiente:

En atención a su oficio de 23 de febrero del año en curso, recibido en la Secretaría de Salud el pasado 24 de febrero, hago de su conocimiento que consideramos jurídica y técnicamente viable la iniciativa con número de turno 2534, que plantea adicionar la fracción VI al artículo 78 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, presentada por la Diputada Gabriela Martínez Lárrega, en virtud de que es congruente con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, en lo que refiere a las actividades de las y los auxiliares de la salud.

A fin de complementar la opinión técnica de la Secretaría, adjunto como ANEXO ÚNICO el análisis elaborado por la Subdirección de Primer Nivel de Atención de los Servicios de Salud, con base en la cual solicito se tomen en cuanta las observaciones respecto a la figura de las doulas, quienes no realizan funciones de parteras tradicionales y, por tanto, no forman parte del Censo Estatal de Parteras Tradicionales, contrario a lo considerado en la exposición de motivos de la iniciativa en cita, en la cual se les toma como sinónimos.

Por otro lado, además de la capacitación y actualización de las y los auxiliares de salud, estimamos necesario que se contemplen en el presupuesto anual de egresos de los Ayuntamientos los montos de compensación por sus actividades, al ser figuras de vinculación en las comunidades para la prestación de servicios de atención médica.

Expuesto lo anterior y sin más por el momento, le agradezco su consideración hacia la Secretaría de Salud para la elaboración de los proyectos legislativos de la Comisión que representa.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE SECRETARÍA DE SALUD

DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN

13 MAR. 2023
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA

10 MAR 2023
Valido
DIRECTO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

LIC. Bimod Medina Fonseca
Subdirectora de Asuntos Jurídicos
y Derechos Humanos

Anexo Hoja

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE PRIMER NIVEL

En relación al Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere "Toda Persona tiene el derecho a la protección de la salud", se establece que se designara una libre elección en los Servicios de Atención a la Salud, en la cual se respeta y considera la medicina tradicional, en la cual participan los Auxiliares de Salud, que están activos en los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y que son líderes locales, voluntarios, que participan en actividades de baja complejidad o de atención de primer contacto.

Los Auxiliares de Salud cuentan con un perfil que requiere cualidades, habilidades y competencias que permitan desarrollar las actividades en salud que desempeñan dentro de su comunidad, esta figura es denominada como "personal no profesional", puntualizando que no es personal contratado o vinculado de manera jurídica como colaborador con contrato y salario. El Auxiliar de Salud es un voluntario que se pronuncia como una figura líder con interés en que se ofrezca la atención de salud en su localidad, siendo muy proactivo en la participación de asistencia de atenciones básicas con el fin de dar continuidad y mayor cobertura de necesidades de salud; todo lo anterior una vez que cumple con los requisitos para poder colaborar de manera segura, eficaz y efectiva y con pleno conocimiento de las funciones e intervenciones que realiza.

Es por lo anterior que como parte de la garantía de servicios seguros, accesibles y de calidad, los Servicios de Salud, ven como prioridad la capacitación continua de los líderes locales, toda vez que deben continuar con los avances en salud, alineando estas prácticas y actualizaciones a los usos y costumbres que se practican dentro de cada región del Estado de San Luis Potosí, las cuales se alinean en el Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Prestación de Servicios de atención Médica, haciendo uso de los Artículos en el cual hacemos referencia del Artículo 84.- el cual refiere: Toda medida diagnóstica, preventiva, terapéutica, rehabilitadora o paliativa que tenga carácter experimental se sujetara a lo que se establece en los artículos 100, 102 y 103 de la ley y las demás disposiciones aplicables.

Siendo el Artículo 102 del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Prestación de Servicios de atención Médica.- el cual nos define que "Se considera "Persona no Profesional autorizado para la Prestación de los Servicios de Atención Médica"", aquellas personas que reciban la capacitación correspondiente y cuenten con la autorización expedida por la Secretaría que los habilite a ejercer como tales, misma que deberá refrendarse cada dos años", así mismo los Auxiliares de Salud dentro del perfil, realizan una reunión a nivel local, en donde todas las figuras de autoridad comunal proponen y votan por el líder que cumple con el perfil, para posterior ser capacitado y de ser capaz y contar con los conocimientos y habilidades solicitadas, se emite un acta, en la cual se incluye a un registro para considerarse como auxiliar de Salud e iniciar las acciones de calidad y seguridad en los procesos básicos que realizan a las cuales se enfocaran así como el reporte de urgencias dentro de su comunidad, para una atención pronta.

Aunado a esto deberá considerarse los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, que serán complementarios y específicos para el "Personal no Profesional", y teniendo mayor énfasis en las actividades que no podrán realizar establecidas en los Artículos 111 y 114 siendo este último específico para las responsabilidades y sanciones en caso de infracciones. Con lo anterior



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE PRIMER NIVEL

será importante resaltar que el Artículo 112 establecerá las responsabilidades y obligaciones, mismas que se extenderán y ampliara a cada integrante que este dentro del registro Estatal como Auxiliar de Salud.

Dentro de este análisis, es importante señalar que para las figuras designadas como Doulas o similares, no realizan las funciones de parteras tradicionales, por lo tanto no se identifican en el Censo Estatal de Parteras Tradicionales, las Parteras Tradicionales se validan y dan de alta en la plataforma estatal de Secretaría de Salud, estas Parteras Tradicionales son también consideradas "Personal No Profesional" autorizados para la atención obstétrica, siempre y cuando cuenten con los requisitos señalados. Así mismo las parteras técnicas o profesionales deben de contar con Título y Cédula Profesional que las validen como tal, mismas que su campo de atención esta visualizado en Unidades Hospitalarias que brindan el Modelo de Parto respetado. Las parteras tradicionales, además de garantizar la notificación oportuna de poblaciones en edad fértil, población embarazada, puérpera y adolescentes, fortalecerán la comunicación constante entre ellas y los Servicios de Salud, respetando además el Artículo 111 el cual define cuáles serán los límites de atención en la prestación de servicios de obstetricia.

Por lo anterior y en el entendido que el enfoque de la iniciativa 2534, hace referencia a la capacitación y actualización de las y los auxiliares de salud que se desempeñan en las comunidades más alejadas y de difícil acceso del Estado, al respecto informo que se continuara con estas capacitaciones, haciendo uso de la vinculación con las estructuras que fortalezcan el desarrollo de las mismas.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

2. Que una vez analizado el contenido de la propuesta y revisada la opinión técnico jurídica de la Secretaría de Salud del Estado, misma que es coincidente con el planteamiento del instrumento parlamentario respecto de la viabilidad de la misma, la dictaminadora considera en atender en atender los argumentos que presenta la autoridad sanitaria local, en relación a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, actualmente vigente y que en lo relativo a la capacitación del personal no profesional, establece lo que a la letra dice:

“ARTÍCULO 102.- Para los efectos de este Reglamento, se consideran personal no profesional autorizado para la prestación de servicios de atención médica, aquellas personas que reciban la capacitación correspondiente y cuenten con la autorización expedida por la Secretaría que los habilite a ejercer como tales, misma que deberá refrendarse cada dos años. En todo caso, para la expedición de la autorización a que se refiere el párrafo anterior se tomarán en cuenta las necesidades de la colectividad y el auxilio requerido.

ARTÍCULO 103.- El personal no profesional autorizado para la prestación de servicios de atención médica a que se refiere el artículo anterior, podrá prestar servicios de obstetricia y planificación familiar, además de otros que la Secretaría considere conveniente autorizar y que resulten de utilidad para la población.

ARTÍCULO 104.- Las actividades de los auxiliares para la salud en obstetricia se sujetarán a lo que establece la Ley, este Reglamento y las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría y serán ejercidas bajo el control y vigilancia de la propia dependencia del Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO 105.- Para inscribirse en los cursos de capacitación para técnicos y auxiliares, deberán reunirse los siguientes requisitos. I.- Ser mayor de edad; II.- Saber leer y escribir; III.- Tener reconocimiento de sus actividades sobre la materia de que se trate, y IV.- Los demás que señale la Secretaría.

ARTÍCULO 106.- La comprobación del requisito señalado en la fracción III del Artículo anterior se hará mediante la investigación que practique la Secretaría o por las pruebas que aporte el interesado.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ARTÍCULO 107.- El personal no profesional autorizado para la prestación de servicios de salud en obstetricia, para inscribirse en los cursos de actualización de conocimientos en la materia, deberán contar con la autorización a que se refiere el artículo 102 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 108.- Los planes y programas de los cursos de capacitación y actualización, a que se hace referencia el artículo 105 del presente Reglamento, estarán a cargo de la Secretaría y serán impartidos por la propia dependencia del Ejecutivo Federal o por las instituciones autorizadas por ella para ese efecto.

ARTÍCULO 109.- La Secretaría realizará periódicamente la supervisión de los servicios que presten y las actividades que realicen el personal a que se refiere el artículo 102 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 110.- El personal no profesional autorizado para la prestación de servicios en materia de obstetricia podrá:

- I.- Atender los embarazos, partos y puerperios normales que ocurran en su comunidad, dando aviso a la Secretaría;*
- II.- Prescribir los medicamentos que en esos casos se requieran de acuerdo a las normas oficiales mexicanas que para dicho fin emita la Secretaría, y*
- III.- Realizar las demás actividades que determine la Secretaría.*

ARTÍCULO 111.- No podrá, en ningún caso, el personal no profesional autorizado en la prestación de servicios de obstetricia:

- I.- Atender los embarazos, partos o puerperios patológicos, salvo cuando la falta de atención en forma inmediata o la transferencia de la paciente a la unidad de atención médica más cercana, hagan peligrar la vida de la madre o del producto. En este caso deberán dar aviso a la Secretaría;*
- II.- Realizar intervenciones quirúrgicas;*
- III.- Prescribir distintos medicamentos de los expresamente autorizados;*
- IV.- Provocar abortos, y*
- V.- Las demás actividades que determine la Secretaría.”*



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

En este sentido, concluimos conveniente que atiendo a la excepción que no señala la autoridad sanitaria de las denominadas “Parteras Tradicionales” adicionar a la propuesta de la Diputada promovente la referencia a que la promoción de las campañas y jornadas de capacitación para “personal no profesional” se efectuará de conformidad con lo establecido en la Reglamentación antes citada.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Asistencia Social, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XXI, 84 fracción I, 98 fracción XVI y 114, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 85, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones la iniciativa descrita en el preámbulo.

EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocido por múltiples tratados internacionales y por numerosas constituciones nacionales. En México fue incorporado parcialmente en 1983 en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Derecho a la Protección de la Salud (DPS).

A pesar de ello, para la mayoría de los mexicanos ni las condiciones de salud ni el acceso a los servicios se encuentran satisfechas. Es verdad que las tasas de mortalidad general han disminuido, que se ha incrementado la esperanza de vida y que algunas enfermedades han sido erradicadas o están bajo control, pero también es verdad que aún existen alrededor de 10 millones de mexicanos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

sin acceso a los servicios de salud; que en el campo casi la tercera parte de los menores de cinco años tiene talla baja para su edad; la mortalidad materna de México es la más alta en el grupo de la OCDE; que somos el país con la prevalencia de obesidad femenina más alta del mundo y que la mortalidad por algunos tipos de cáncer, Diabetes mellitus, problemas cardiovasculares e hipertensión no disminuye. Muchas parasitosis, enfermedades infecciosas y transmitidas por vector son todavía endémicas, a pesar de que hace décadas que existen medios efectivos de control. A pesar de lo anterior, el principal problema radica en el hecho de que todos estos datos son todavía más graves entre las personas con menos recursos sociales y económicos.

El derecho a la salud ha sido reconocido en todas las declaraciones universales de derechos humanos del siglo XX como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), por lo que tiene más de medio siglo que se considera legítimamente como un pleno derecho social. Como se ha comentado, este tipo de derechos surgió entre el final del siglo XIX y la segunda mitad del veinte, y se caracteriza, grosso modo, porque "...en lugar de satisfacerse mediante la abstención del sujeto obligado, requieren de una acción positiva que se traduce normalmente en la prestación de algún bien o servicio." (Sánchez-Cordero, 2000).

Los DESC están directamente vinculados con el logro de aquellas condiciones fundamentales necesarias para la satisfacción de nuestras necesidades básicas. Como ejemplos de DESC se encuentran el derecho a la alimentación, el derecho al agua, el derecho a la vivienda adecuada, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la seguridad social, los derechos culturales y el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

En múltiples declaraciones y pactos internacionales se menciona explícitamente que el derecho a la salud y a su protección es un derecho humano. La siguiente es una enumeración no exhaustiva de los contenidos de los principales instrumentos internacionales en esta materia.

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 señala:

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

servicios sociales necesarios; tiene Aspectos generales del derecho a la salud 55 asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. (ONU, 1948).

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, en su artículo 12, señala:

Artículo 12. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. (ONU, 1966).

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo XI, expresa lo siguiente:

Derecho a la preservación de la salud y al bienestar

Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad. (OEA, 1948).

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como "Protocolo de San Salvador" enuncia:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Artículo 10. Derecho a la Salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.
2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
 - a. la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
 - b. la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
 - c. la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
 - d. la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
 - e. la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y
 - f. la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables. (OEA, 1988).

La Carta Social Europea, firmada en Turín el 18 de octubre de 1961, en sus artículos 11, 12, 13 y 19, fracción 2, indica:

Artículo 11. Derecho a la protección de la salud

Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protección de la salud, las partes contratantes se comprometen a adoptar, directamente o en cooperación con organizaciones públicas o privadas, medidas adecuadas para entre otros fines:

- d. Eliminar, en lo posible, las causas de una salud deficiente.
- e. Establecer servicios educacionales y de consulta dirigidos a la mejora de la salud y a estimular el sentido de responsabilidad individual en lo concerniente a la misma.
- f. Prevenir, en lo posible, las enfermedades epidémicas, endémicas y otras.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Artículo 12. Derecho a la Seguridad Social

Para garantizar el ejercicio efectivo al derecho a la Seguridad Social, las partes contratantes se comprometen:

1. A establecer o mantener un régimen de Seguridad Social.
2. A mantener el régimen de Seguridad Social en un nivel satisfactorio, equivalente, por lo menos, al exigido para la ratificación del Convenio Internacional del Trabajo (número 102) sobre normas mínimas de Seguridad Social.
3. A esforzarse por elevar progresivamente el nivel del régimen de Seguridad Social.
4. A adoptar medidas, mediante la conclusión de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales, o por otros medios, sin perjuicio de las condiciones establecidas en esos acuerdos, encaminadas a conseguir:
 - c. La igualdad de trato entre los nacionales de cada una de las partes contratantes y los de las demás partes en lo relativo a los derechos de Seguridad Social, incluida la conservación de las ventajas concedidas por las leyes de Seguridad Social, sean cuales fueren los desplazamientos que las personas protegidas pudieren efectuar entre los territorios de las partes contratantes.
 - d. La concesión, mantenimiento y restablecimiento de los derechos de Seguridad Social, por medios tales como la acumulación de los períodos de seguro o de empleo completados de conformidad con la legislación de cada una de las partes contratantes.

Artículo 13. Derecho a la asistencia social y médica.

Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la asistencia social y médica, las partes contratantes se comprometen:

5. A velar por que toda persona que no disponga de recursos suficientes y no esté en condiciones de conseguirlo por su propio esfuerzo o de recibirlos de otras fuentes, especialmente por vía de prestaciones de un régimen de Seguridad Social, pueda obtener una asistencia adecuada y, en caso de enfermedad, los cuidados que exija su estado.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

6. A velar por que las personas que se benefician de tal asistencia no sufran por ese motivo disminución alguna en sus derechos políticos y sociales.

7. A disponer lo preciso para que todas las personas puedan obtener por medio de servicios adecuados, públicos o privados, el asesoramiento y ayuda personal necesarios para prevenir, eliminar o aliviar su estado de necesidad personal o familiar.

8. Aplicar las disposiciones mencionadas en los párrafos 1, 2 y 3 del presente artículo, en condiciones de igualdad con sus nacionales, a los de las restantes partes contratantes que se encuentren legalmente en su territorio, conforme a las obligaciones derivadas del Convenio Europeo de Asistencia Social y Médica, firmado en París el 11 de diciembre de 1953.

Artículo 19. Derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a protección y a asistencia.

Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a protección y asistencia en el territorio de cualquier otra parte contratante, las partes contratantes se comprometen:

2. A adoptar, dentro de los límites de su jurisdicción, medidas apropiadas para facilitar la salida, el viaje y la acogida de estos trabajadores y sus familias, y a proporcionarles durante el viaje, dentro de los límites de su jurisdicción, los servicios sanitarios y médicos necesarios, así como unas buenas condiciones de higiene. (Consejo de Europa, 1996)

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en sus arts. 31.1 y 35 señala:

Artículo 31. Condiciones de trabajo justas y equitativas 1. Todo trabajador tiene derecho a trabajar en condiciones que respeten su salud, seguridad y dignidad.

Artículo 35. Protección de la salud.

Toda persona tiene derecho a acceder a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales. Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un nivel elevado de protección de la salud humana. (Parlamento Europeo, 2000)

La Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, en su art. 16, dice:

Commemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Artículo 16.

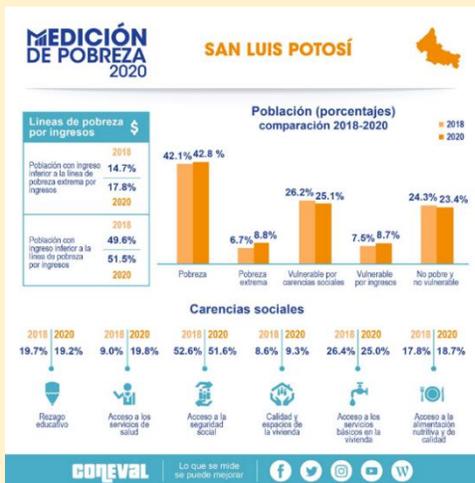
1. Todo individuo tendrá derecho a disfrutar del mejor estado físico y mental posible.
2. Los Estados firmantes de la presente Carta tomarán las medidas necesarias para proteger la salud de su pueblo y asegurarse de que reciben asistencia médica cuando están enfermos. (Organización de la Unidad Africana, 1981)

El derecho a la salud, además, es reconocido como componente sustantivo de otros derechos en otros tratados internacionales. Entre ellos destacan la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, de 1965; en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, y en la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989.⁽²⁾

⁽²⁾ *Olivia López Arellano, Sergio López Moreno, Alejandra Moreno Altamirano, El Derecho a la Salud en México, 2015, Universidad Autónoma Metropolitana.*

Por tanto es óbice señalar que es deber del Estado garantizar el acceso a la salud como derecho humano fundamental, lamentablemente hoy en día en México y en San Luis Potosí muchas veces no es suficiente el abasto de esta problemática.

De acuerdo a las más recientes mediciones de CONEVAL, San Luis Potosí se encuentra en un rezago bastante importante en este tema;





Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Lo cual resulta totalmente grave, ya que si la población no cuenta con sus derechos humanos fundamentales, por consiguiente no puede salir adelante, y se sumerge en un espiral en decremento de la misma.

Una manera en la que las comunidades más alejadas de las cabeceras municipales al interior del Estado han podido sobrellevar la demanda de estos servicios con la poca o nula oferta que los servicios de salud pueden proporcionar ha sido históricamente mediante auxiliares de la salud que muchas veces ni siquiera son profesionales, pero que se instruyen para llevar a cabo procedimientos médicos que no son complejos o que no requieren de materiales quirúrgicos especializados para llevar a cabo sus labores, como es el caso de las parteras o las dulas, poner un ejemplo.

Muchas veces se trata de personas jóvenes con profundo amor a su comunidad, los cuales salen de ella a capacitarse, y regresan para prestar sus servicios debido al gran arraigo y cariño que tienen a sus localidades.

En virtud de lo anterior, y de que es una obligación del Estado garantizar el acceso a la salud en todo el territorio para la población, se reforma el artículo 78 con el objetivo que la Secretaría de Salud del Estado, proporcione conforme al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, campañas y jornadas de capacitación y actualización dirigidas al personal no profesional de la salud que se desempeñan en las comunidades más alejadas y de difícil acceso del Estado.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 78 en sus fracciones, IV, y V; Y **ADICIONA** al mismo artículo 78 la fracción VI de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 78. ...

I a III. ...



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

IV. ...;

V...., y

VI. Conforme al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, promover campañas y jornadas de capacitación y actualización dirigidas al personal no profesional de la salud que se desempeñan en las comunidades más alejadas y de difícil acceso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL EN LA SALA "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: gracias diputada Presidenta, muy buenas tardes de nueva cuenta, como Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, presenta ustedes dictamen que aprueba reformar las fracciones IV y V, y adiciona una fracción VI al artículo 78 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, esto con la intención de que dentro de la formación, capacitación y actualización del personal de la Secretaría de Salud del Estado, promueva campañas y jornadas de capacitación y actualización dirigidas al personal no profesional de la salud, que se desempeñan en las comunidades más alejadas y de difícil acceso del Estado, por lo que los líderes de las localidades y voluntarias que fungen como primer respondiente y contacto primario en la atención de sus comunidades, así como son las parteras, recibirán una capacitación continua, que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

les permita contar con mayores conocimientos y habilidades para una atención óptima, pero sobre todo, decirles que este personal no profesional, como los denomina la ley, cuentan con cualidades invaluable, como el afecto y empatía por sus iguales; y sobre todo, con el respeto y reconocimiento de ellos.

Por ello, desde la Comisión de Salud, pugnaremos por legislar con sentido social y humanitario, por lo que se pone a consideración este dictamen en sentido procedente, ya que mejorará la atención médica en comunidades más alejadas del Estado, es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen tres, ¿quien participa?; tiene la palabra la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros, en meses pasados presenté esta iniciativa para reformar la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, el objetivo es resaltar la importancia y la utilidad fundamental de las parteras en México y en nuestro Estado, para generarles condiciones óptimas que les permitan realizar mejor su trabajo, estas mujeres valientes y dedicadas han sido guardianas de la vida durante mucho años, proporcionando cuidados esenciales a las madres y a los recién nacidos en nuestras comunidades, mi experiencia en los lugares que visito, me ha demostrado que las parteras con su conocimiento ancestral y su conexión profunda con la naturaleza, han sido testigos y partícipes de innumerables nacimientos a lo largo de la historia, su presencia es esencial, especialmente en las zonas rurales y marginadas donde el acceso a servicios médicos es limitado y a veces es nulo; son de verdad, verdaderas heroínas, que velan por la salud y al bienestar de las mujeres y sus familias.

Permítanme destacar alguna de las razones por las cuales las parteras son tan valiosas en nuestro país; en primer lugar, las parteras son una fuente de sabiduría y conocimiento ancestral, que se ha ido transmitiendo de generación en generación, su experiencia práctica y su comprensión holística del parto y el cuidado prenatal y postnatal son invaluable, las parteras conocen las tradiciones y las prácticas culturales que rodean el embarazo y el parto, lo que les permite brindar un cuidado personalizado y respetuoso; en segundo lugar, las parteras desempeñan un papel crucial en la reducción de la mortalidad materna e infantil, gracias a su capacitación y experiencia pueden identificar posibles complicaciones y actuar rápidamente para prevenirlas o derivar a las mujeres a los servicios médicos especializados cuando ya es necesario, su presencia constante y su apoyo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

emocional y físico, contribuyen a un parto seguro y positivo, mejorando los resultados de salud, tanto para las madres como para los bebés.

En tercer lugar, las parteras son agentes claves en la promoción de la salud sexual y reproductiva, no solo brindan cuidados durante el embarazo y el parto, sino que también ofrecen asesoramiento sobre la planificación familiar, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, y la promoción de prácticas saludables de cuidado prenatal y posnatal, su enfoque integral y su capacidad para establecer relaciones de confianza con las mujeres y sus familias son fundamentales para abordar las necesidades de salud sexual y reproductiva de manera efectiva, el Fondo Nacional de las Naciones Unidas realizó un Conversatorio en la Ciudad de México titulado “La función primordial de las parteras”, compañeros, las cifras demuestran que ellas son claves para reducir la muerte materno infantil, el conversatorio realizado concluyó, que invertir en las parteras podría salvar la vida de 810 mujeres cada día en el mundo, y reducir 2.4 millones de muertes neonatales cada año, la ley de salud les reconoce como personal de salud no profesional, y en su reglamento les otorga la oportunidad de certificarse y capacitarse.

Sin embargo, las condiciones en campo, en la vida real, es que las parte de comunidades alejadas tienen mucha dificultad para acceder a capacitaciones, y no se diga a su debida certificación, la Secretaría de Salud Federal tiene incluso una guía para la autorización de las parteras tradicionales como personal de salud no profesional, que es como la que se cuenta en este documento, este documento que hoy les muestro, es la base y lo que justifica perfectamente la importancia de las parteras, y era necesario que en el artículo 78 de la Ley de Salud para el Estado de San Luis Potosí quedara plasmada la necesidad de capacitar a las parteras de las comunidades más alejadas, y de los lugares de más difícil acceso en el Estado, donde son un activo clave para los servicios de salud, porque la falta de atención médica en el parto y las dificultades geográficas dejan de verdad en el desamparo a muchas mamás potosinas embarazadas, y en el peor de los escenarios pasan a formar parte de la estadística de mortalidad materno infantil.

Invito también a los ayuntamientos a que sean parte de esta iniciativa, necesitamos de su apoyo y que se involucren en este trabajo, es nuestro deber como legisladores y como sociedad garantizar que las parteras sean valoradas, respetadas y respaldadas en su trabajo; por eso, agradezco el trabajo que realizó la Comisión de Salud del Congreso del Estado, con el acompañamiento y asesoría del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

personal de la Secretaría de Salud, para que pudieran dictaminar esta iniciativa, gracias Presidenta, justamente el Secretario de Salud en su comparecencia expresó su preocupación en este tema, y en las cifras de mortalidad materno infantil, por la dificultad de abarcar todas las comunidades del Estado; es por lo expuesto, que les pido compañeros su voto a favor de este dictamen, porque es un voto a favor de la salud, a favor de las futuras mamás, y a favor de los bebés, no nos quedemos solo en esto, cada uno de ustedes es un líder en sus distritos y pueden promover y hacer conciencia para que la partera reciban la capacitación y se certifiquen, debemos fomentar la colaboración y coordinación entre los ayuntamientos para que apoyen en este trabajo, y a la Secretaría de Salud, porque créanme que es en beneficio de la población más pobre y vulnerable de nuestro Estado, es cuanto Presidenta.

Presidenta: ¿algún otro grupo parlamentario o representación parlamentaria fija postura?, Primera Secretaria inscriba a quiénes van a intervenir a favor o en contra del debate.

Secretaria: dictamen número tres, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; presidenta le informo; 24 votos a favor.

Presidenta: emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 78 en sus fracciones, IV, y V; y adiciona al mismo artículo 78 la fracción VI de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Sigamos; Segunda Secretaria consulte al Pleno, en votación nominal, si se dispensa la lectura del Acuerdo con Proyecto de Resolución.

Secretaria: consulta en votación nominal si se dispensa la lectura del acuerdo; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informo, se emitieron 26 votos a favor, cero votos en abstención, y cero votos en contra.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Presidenta: emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD no se lee y, por tanto, está a discusión el Acuerdo con Proyecto de Resolución de las comisiones de, Gobernación; Desarrollo Territorial Sustentable; y Puntos Constitucionales; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

ACUERDO CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SE SOLICITA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL PLEBISCITO CONSULTANDO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE EXPRESEN SU OPINIÓN AFIRMATIVA O NEGATIVA COMO LO MANDATA EL NUMERAL 20 DE LA LEY DE REFERÉNDUM Y PLEBISCITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ, QUE SEA PROBANZA RESPECTO A LOS ACTOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/06/uno_0.pdf

POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL, Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Secretaria: acuerdo número uno, ¿alguien intervendrá?, el diputado José Luis Fernández, diputado en qué sentido será tu intervención, a favor.

Presidenta: tiene la palabra el diputado José Luis Fernández Martínez.

José Luis Fernández Martínez: con su permiso Presidenta, buenas tardes a todos los que nos acompañan, compañeros, compañeras, las comisiones de; Gobernación; Desarrollo Territorial; y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Puntos Constitucionales, lograron un acuerdo para someter ante esta Soberanía, se le solicita el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en el uso de sus atribuciones realice el plebiscito, consultando a la ciudadanía de San Luis Potosí, que exprese su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se le conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; asimismo, concluido el procedimiento del plebiscito, se envíen a la Presidencia de la Directiva o a la Presidencia de la Diputación Permanente, los resultados y sus anexos; además, de publicar el resultado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Compañeros, solicitarle su voto a favor, lo que estamos votando es solamente un paso más en este proceso de lograr constituir el municipio número 59, el municipio número 59 en San Luis Potosí, es muy importante que el CEEPAC a la brevedad posible pueda contar con toda la información que nos hicieron llegar las ciudadanas y los ciudadanos de esa demarcación, y poder iniciar en consecuencia con esta consulta ciudadana, en este ejercicio democrático, y a su vez poder concluir con este proceso legislativo, es cuanto Presidenta.

Presidenta: ¿algún otro legislador o legisladora desea intervenir?; suficientemente discutido el acuerdo; Segunda Secretaria pregunte si está discutido el acuerdo.

Secretaria: consultó si está discutido el acuerdo; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa presidenta.

Presidenta: suficientemente discutido el acuerdo por unanimidad a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informó, se emitieron 26 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra; por tanto, por UNANIMIDAD se aprueba solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, que sea probanza respecto a los actos de este Poder Legislativo. Notifique a esta Soberanía en tiempo real la realización de cada etapa del procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto de la citada ley. Asimismo, concluido el procedimiento de plebiscito, se envíen a la Presidencia del Directiva o de la Presidencia de la Diputación Permanente los resultados y sus anexos, además de publicar el resultado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. Además, se solicita al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, lleven a cabo la compulsión de las credenciales para votar, que presentaron en la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí. La compulsión, deberá tener como fin, verificar que las credenciales para votar, se encuentren vigentes; correspondan a la demarcación del municipio de San Luis Potosí; y no se presenten credenciales para votar repetidas; notifíquese.

En el apartado de Puntos de Acuerdo; Segunda Secretaria lea el primero.

PUNTO DE ACUERDO UNO

C.C DIPUTADOS SECRETARIOS LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

La suscrita **Diputada Lidia Nallely Vargas Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 72, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo**, mediante el cual **exhorta** respetuosamente al titular de la Guardia Nacional en el Estado, a la Guardia Civil Estatal y a los Ayuntamientos que se encuentran en el tramo comprendido desde San Luis Potosí capital hasta la Zona Media del Estado, de la Carretera Federal número 70 para que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

dentro de sus competencias y de manera coordinada realicen operativos “Carrusel” con el fin de prevenir accidentes, mantener la vigilancia respectiva e informen las acciones que están realizando para atender esta problemática.

Antecedentes

Los hechos de tránsito se han incrementado en las carreteras de nuestro Estado, casos fortuitos que, es posible prevenirlos y brindar una atención pronta y adecuada procurando siempre la vida, bienestar y seguridad de los que utilizan y transitan nuestras carreteras;

Como ya es conocido se han dado varios accidentes por el tráfico y la complejidad de dicho tramo una trágica noticia en donde según la nota publicada por El Sol de San Luis⁽¹⁾ el pasado 22 de mayo de la anualidad en curso fallecieron dos motociclistas por accidente en la carretera Valles – Rioverde; las víctimas originarios del Estado de Puebla, chocaron de frente con una camioneta que circulaba sobre la misma carretera, los cuales fallecieron en el mismo lugar.

(1)<https://www.elsoldesanluis.com.mx/policiaca/fallecen-dos-bikers-por-accidente-en-la-carretera-valles-rioverde-en-slp-8839833.html>

La tragedia ocurrió en el kilómetro 50 de la Carretera Federal número 70 SLP – Rioverde, a la altura del lugar conocido como El Serranito. Los motociclistas que viajaban con rumbo a la Huasteca Potosina, llegaron a la curva pronunciada a velocidad inmoderada, **invadieron el carril contrario** justo en el momento en que circulaba una camioneta color blanco modelo reciente y cuyo conductor trato de evitar el impacto.

Los fines de semana, estos motociclistas acostumbran a organizar eventos llamados “rodadas” donde una gran cantidad de motociclistas se reúnen, trazan su ruta y emprenden el viaje de manera colectiva; en muchas ocasiones algunos de estos motociclistas realizan maniobras peligrosas, adelantan vehículos de manera indebida, obstruyen los carriles y conducen con exceso de velocidad, alcanzando hasta los 200 km/h en sus motocicletas deportivas.

Tres de estos motociclistas chocaron con la parte frontal de la camioneta que salió proyectada hacia la falda del cerro y debido al canalón volcó sobre el lado del copiloto. El chofer de 55 años de edad



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

viajaba acompañado de su esposa ambos resultaron con heridas menores que no requirieron hospitalización, solo golpes contusos en diversas partes del cuerpo.

Debido a la velocidad los motociclistas cayeron de sus unidades, dos de ellos quedaron tendidos sobre la carpeta asfáltica con múltiples fracturas. Uno ya sin vida, el otro con signos vitales, pero cuando era trasladado de urgencia a recibir atención médica falleció y un tercero logro sobrevivir, Al auxilio llegaron elementos de protección civil del municipio de Tamasopo, los occisos tenían entre 30 y 40 años de edad.

El pasado 23 veintitrés de enero de la anualidad, también se publico una nota en el portal de Plano Informativo⁽²⁾, donde se informa de un trágico accidente que se registró en la Carretera Federal 70 tramo San Luis Potosí – Rioverde, la tarde – noche del domingo, donde dos motocicletas chocaron de frente de manera brutal, un motociclista perdió la vida.

Los hechos se registraron a la altura de la localidad de Mojarras donde uno de los **motociclistas aparentemente invadió el carril contrario impactando contra otra motocicleta de manera brutal.**

El presente punto de acuerdo nace de la necesidad de prevenir cualquier tipo de accidente que pueden terminar en tragedia ocasionando consecuencias no solo materiales sino físicas y jurídicas, es importante la implementación de este tipo de operativos en este tramo de carretera libre que sigue registrando una alta cifra de accidente a nivel federal.

Justificación

Los accidentes en carretera son prevenibles y es deber de esta Legislatura hacer lo posible dentro de lo competente para proteger a las personas que transitan por nuestro Estado, manteniendo controlado y vigilado el tramo carretero número 70 San Luis Potosí – Zona Media.

1.1.- Estadística de saldos por entidad federativa

Los valores reportados corresponden a los saldos del archivo de las bases de datos de Hechos de Tránsito (Guardia Nacional, 2022)⁽³⁾, una vez realizados los procesos de revisión y depuración.

(2)<https://planoinformativo.com/899219/motociclistas-chocan-de-frente-uno-de-ellos-muere/>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Commemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

(3)<https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt85.pdf>

Entidad	Colisiones	Colisiones con víctimas	Muertos en el sitio	Lesionados	Daños materiales (miles de dólares)	No de vehículos siniestrados
San Luis Potosí	606	264	132	319	3.838.25	994

1.2. Saldos por carretera

No de ruta	Clave de carretera	Nombre de la carretera	Longitud Km	Colisiones	Colisiones de víctimas	Muertos en sitio	Lesionados	Daños materiales (miles de dólares)
MEX 070	24135	Cd Valles - San Luis Potosí	254.5	93	45	20	51	291.2

Información de colisiones Guardia Nacional 2022 en Carretera Federal Numero 70⁽⁴⁾.

(4)<https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt85.pdf>

Cuanto menos expuestos estemos, menos probable es que ocurra una fatalidad. según la base de datos de Hechos de Transito de la Guardia Nacional los daños materiales ascienden a más de \$291,000 miles de dólares estadounidenses y un saldo de 20 muertos en el sitio tan solo en el 2022, cifra alarmante que es menester de esta soberanía reducir y brindar un viaje mas seguro a los gobernados.

La segunda premisa es que, si bien es cierto que la seguridad depende primeramente del conductor, quien es el encargado de conducir y tomar decisiones ante situaciones de riesgo en el tráfico, si



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

debemos evitar la exposición al riesgo del gobernado, debemos actuar de manera preventiva sobre los conductores que exhiben un comportamiento indebido y que terminan exponiéndose más. La incertidumbre en tramos carreteros libres es latente, las personas exponen mucho su vida y son los que pagan esta falta de prevención por parte de autoridades.

Conclusión

Es necesario que los diferentes organismos relacionados con la vialidad de vehículos en carreteras libres trabajen en coordinación para resolver en forma efectiva el problema de prevención en el tramo de Carretera Federal numero 70 San Luis Potosí – Zona Media, brindando así un viaje seguro a las personas que transitan por nuestro Estado.

Con el presente punto de acuerdo no se busca exhortar al cumplimiento de las facultades de las autoridades pertinentes, si no atender a los accidentes ocurridos hasta la fecha en carretera potosina.

Punto de Acuerdo

PRIMERO– La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente al titular de la Guardia Nacional en el Estado, a la Guardia Civil Estatal y **a los Ayuntamientos que se encuentran en el tramo comprendido desde San Luis Potosí capital hasta la Zona Media del Estado, de la Carretera Federal número 70**, para que en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada realicen operativos “Carrusel” con el fin de prevenir accidentes y así realicen un informe de los resultados obtenidos mediante estos operativos en pro de la seguridad vial.

SEGUNDO– A que se informen las acciones que se están implementando en el tramo de Carretera Federal número 70 que comprende desde el municipio de San Luis Potosí hasta los que comprenden la Zona Media del Estado para la prevención de accidentes vehiculares.

Secretaria: Punto de Acuerdo, que plantea exhortar al titular de la Guardia Nacional en el Estado, a la Guardia Civil Estatal y a los ayuntamientos que se encuentran en el tramo comprendido desde San Luis Potosí capital hasta la zona media del estado, de la carretera federal número 70, para que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada realicen operativos “carrusel” con el fin de prevenir accidentes y así realicen un informe de los resultados obtenidos mediante estos operativos en pro de la seguridad vial; asimismo, informen acciones que se están implementando en el tramo de carretera federal número 70 que comprende desde el municipio de San Luis Potosí hasta los que comprenden la Zona Media del Estado para la prevención de accidentes vehiculares; legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández, sin fecha, recibido el 5 de junio del presente año.

Presidenta: se turna a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Primera Secretaria lea el segundo Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO DOS

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES

José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, y Martha Patricia Aradillas Aradillas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isaías Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputados y diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de nuestras facultades, con fundamento en lo establecido en los artículos 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sometemos a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo de acuerdo a los siguientes:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ANTECEDENTES

La seguridad vial es un mosaico de normas diseñadas con el fin de prevenir accidentes el tránsito y minimizar sus consecuencias, comprende el conjunto de estrategias, acciones y medidas que garantizan el buen funcionamiento del tránsito, evitando accidentes y priorizando la vida del operador, conductor o caminante. El creciente flujo vehicular, así como los diversos modos de transporte aunados al crecimiento demográfico repercuten directamente en la importancia de la seguridad vial pues todas y todos formamos parte de ese sistema de algún modo.

El semáforo es un dispositivo útil para el control del tránsito y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad, debido a la asignación, prefijada o determinada ejerce gran influencia sobre el flujo de la circulación. Su función principal en el control de una intersección es dar el paso alternativamente a los distintos grupos de vehículo y/o peatones, de tal manera que estos pasen a través del cruce con un mínimo de problemas, riesgos y demoras.

Las instalaciones semaforicas constituyen una de las infraestructuras más importantes a gestionar y mantener en las ciudades, por esta razón para que la operación de los semáforos sea correcta y eficiente se requiere un proceso de mantenimiento periódico frecuente en los equipos semaforicos y sistemas de comunicación y una actualización de las programaciones a medida que se procure la correcta condición de operación en las intersecciones.

San Luis Potosí año con año está teniendo un crecimiento exponencial en diversas áreas logrando así que la ciudadanía cada vez vaya en aumento, teniendo como consecuencia un mayor flujo de vehículos y personas en nuestras calles. Es así como peatones o personas que van al volante se pueden percatar de que en nuestro Estado hay una deficiencia en cuanto al mantenimiento en los semáforos pues existen notas de noticias dando a conocer estos desperfectos desde hace ya algunos años. ⁽¹⁾

(1)<https://pulsoslp.com.mx/slp/semaforo-colgando-evidencia-la-falta-de-mantenimiento/953225>

<https://planoinformativo.com/870076/sistema-de-semaforizacion-tiene-16-anos-sin-mantenimiento/>

<https://sanluis.eluniversal.com.mx/metropoli/21-09-2018/muy-costoso-reparar-semaforos-dgspm>

JUSTIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

El mantenimiento y la conservación preventiva de las instalaciones semaforicas se convierte en acciones esenciales para asegurar la correcta operatividad de la red viaria, ya que a través de actividades de mantenimiento programadas regularmente, se pueden prevenir fallas inesperadas en el futuro. El mantenimiento preventivo incluye las operaciones especificas que de manera periódica hay que realizar en cada instalación o componente mientras que el mantenimiento correctivo comprende las tareas de inspección de las instalaciones y la reparación de los desperfectos.

Lo que se pretende evitar al darles mantenimiento preventivo a estos aparatos es que:

- a) Existan equipos semaforicos que no funcionen correctamente.
- b) Que dichos aparatos cuenten con luces que no se pueden ver claramente o que solo funcione alguna de ellas.
- c) Encontrarnos con semaforos que no estén bien sincronizados.
- d) Que los equipos sean imposibles de ver debido a que su ubicación está cerca de cables que los cubren o que se encuentren cerca de árboles no podados que obstaculizan la visibilidad del semaforo u obstruyen completamente el equipo debido a la posición en que se encuentran, generando así la difícil tarea de cruzar calles o manejar conforme a lo dispuesto en las normativas de tránsito.

De encontrarnos con desperfectos como los mencionados anteriormente se podría aplicar el mantenimiento correctivo para así reparar los daños producidos por el tiempo o por terceras personas en las instalaciones, con el fin de su rehabilitación, para que vuelvan a funcionar en buenas condiciones y de esta manera contar con equipos semaforicos funcionales que cumplan con el objetivo principal que es regular el tránsito vehicular y peatonal de manera eficiente.

La Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí nos indica que ya existe un mecanismo de recaudación para el fondo de fortalecimiento de infraestructura en el que se contemplan los dispositivos para control de tránsito, de esta manera al realizar el mantenimiento preventivo se estarían identificando a aquellos que requieran reparación, destinando así dichos recursos al arreglo de los equipos dañados.

El artículo 98 fracción IV de la ley en mención expresa lo siguiente:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

“ARTICULO 98. Los ingresos por concepto de multas, que el Estado y los municipios obtengan por infracciones a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos de tránsito, deberán destinarse a la formación de fondos para:

IV. El fortalecimiento de la infraestructura, que incluye en este concepto los **dispositivos para el control de tránsito**, vehículos, equipo de radiocomunicación, sistemas y equipo de informática, entre otros, y...”

Derivado de lo argumentado, respetuosamente se plantea considerar el mantenimiento preventivo y periódico a equipos semafóricos como herramienta de seguridad peatonal y vehicular en nuestro estado.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado a que por medio del personal de la Policía Vial y Movilidad capitalina realicen Mantenimiento Preventivo a los equipos semafóricos para prevenir desperfectos y de ser necesario se corrijan los mismos.

Segundo. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de la Capital a que retire los objetos que obstruyan la visibilidad de los equipos semafóricos.

Secretaria: Punto de Acuerdo, que impulsa exhortar, a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, a que por medio del personal de la policía vial y movilidad capitalina realicen mantenimiento preventivo a equipos semafóricos para prevenir desperfectos y de ser necesario se corrijan. Además, al ayuntamiento de la Capital a que retire los objetos que obstruyan la visibilidad de los equipos semafóricos; legisladores, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, Martha Patricia Aradillas Aradillas, René Oyarvide Ibarra, Cinthia



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isais Rodríguez, sin fecha, recibido el 9 de junio del año en curso.

Presidenta: se turna a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

La legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero fórmula el tercer Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO TRES

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **Emma Idalia Saldaña Guerrero diputada local e integrante de la expresión parlamentaria de Movimiento Ciudadano**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía el presente **Punto de Acuerdo**.

Mismo que tiene el propósito de:

Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno del Poder Ejecutivo Federal a que concrete la firma del convenio de colaboración con la Guardia Civil del Estado de San Luis Potosí, para mejorar la protección en la Carretera Federal 57, tramo que atraviesa dicho Estado; así como para contemplar la creación de una subdivisión de la Guardia Nacional encargada de la seguridad en Carreteras Federales; y finalmente, exhortar al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, a que realice las acciones necesarias para la protección de los derechos de las personas migrantes afectadas en los hechos delictivos en el tramo citado de esa Carretera Federal.

Lo anterior se justifica con los siguientes:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ANTECEDENTES

Como se ha vuelto del dominio público, en la carretera federal número 57, en el tramo que atraviesa por la parte norte de este nuestro Estado de San Luis Potosí, cerca del municipio de Matehuala, se han verificado hechos delictivos de alto impacto en los últimos meses.

Los casos verificados en abril y en mayo de los corrientes, en los que se cometieron secuestros masivos de migrantes en dos ocasiones, y que en el caso del mes de abril se concluyó con el rescate de más de 100 personas, muchas de las cuales no se tenía noticia, evidenciaron las condiciones de inseguridad en la zona, al igual que la presencia de grupos delictivos.

Aunque estos hechos recibieron una notoria cobertura de los medios de comunicación locales y nacionales, no son los únicos que se han reportado en la zona. José Luis López Hernández, delegado de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, afirma que las pérdidas mensuales en productos y en equipos de transporte, debido a asaltos en carretera promedian 100 millones de pesos, además de que de entre las carreteras del país, la número 57 concentra una diversa y elevada incidencia delictiva, además de los secuestros masivos de migrantes.⁽¹⁾

(1)<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2023/5/4/san-luis-potosi-carretera-federal-57-un-hoyo-negro-del-narco-306460.html>

Muestra de ello, es que los hechos de inseguridad son constantes, ya que también en el pasado mes de mayo, dos agentes de la Guardia Nacional resultaron heridos durante un enfrentamiento con sujetos armados en las cercanías de Matehuala en dicha vialidad federal.

Este tipo de hechos impactan de manera negativa a varios sectores, como por ejemplo, el turismo, el transporte y distribución de mercancías. Sin embargo a partir de la ocurrencia específica de estos ilícitos, ha habido una afectación desmedida sobre las personas migrantes, que ven violentados sus derechos humanos, al tiempo que se pone en riesgo su integridad física, su libertad y su vida, todos ellos aspectos que el Estado mexicano reconoce y tiene obligación de proteger, sin importar la condición migratoria de estas personas. Es por ello que la situación de riesgo que enfrentan los migrantes en esta carretera, debe reconocerse y ser atendida con la importancia que se merece.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

JUSTIFICACIÓN

Ante tal escenario, en el pasado mes de mayo fue puesta en marcha de la División de Caminos de la Guardia Civil Estatal, con el objetivo de incrementar la vigilancia sobre las vías estatales, como respuesta a los hechos que se han verificado en las vías de comunicación del Estado, sobre todo en la parte norte.

La División de Caminos, al momento de su creación, se compone de 100 elementos capacitados específicamente y 50 unidades vehiculares, y también en ese momento, se estableció expresamente que reforzaría las tareas de seguridad en carretera realizadas por los elementos de la Guardia Nacional.

Aunque la División de Caminos en el ámbito Estatal ya se ha puesto en marcha, ésta solo tiene jurisdicción sobre las carreteras estatales, mientras que la corporación de la Guardia Nacional, es la que tiene jurisdicción sobre las carreteras federales, como es el caso de la mencionada carretera 57.

Sin embargo, a partir de la creación de la Guardia Nacional, cambió el rol de la seguridad pública federal en caminos, ya que con el fin de la antigua Policía Federal, que contaba con elementos especializados en vigilancia en vías federales y con introducción del nuevo modelo de Guardia Nacional se verificaron varios cambios.

Por ejemplo, la Guardia Nacional, en sus años de existencia, ha prestado sus servicios en numerosas tareas a nivel nacional como por ejemplo distribución de vacunas, construcción de infraestructura, apoyo en cruces fronterizos, operación de aduanas, puertos y marina mercante, operación de la agencia federal de aviación civil, traslado de dinero y reparto de fertilizantes y árboles ambos para programas sociales.

Sin embargo, cabe señalar que aunque se cuenta con una Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional con las atribuciones como la extinta policía federal.

De acuerdo al citado, delegado de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos (Conatram), *“a partir de la disolución de la Policía Federal y la creación de la Guardia Nacional, se vieron menguadas las capacidades de las corporaciones para vigilar, sobre todo en carreteras como la federal 57, específicamente en el tramo que atraviesa San Luis Potosí.”*⁽²⁾



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Cabe señalar que de la Policía Federal, 18 mil 240 integrantes de esta corporación pasaron a formar parte de la Guardia Nacional, según se documentó a finales del año 2020,⁽³⁾ por lo que en dicho cuerpo, se cuenta con ex elementos capacitados en la prestación de apoyo, así como de protección y reacción en carreteras.

(2)<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2023/5/4/san-luis-potosi-carretera-federal-57-un-hoyo-negro-del-narco-306460.html>

(3)http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/06/202906_GN_version-larga.pdf

Por lo que, en ese caso específico, son personal con la formación y experiencia necesarias para realizar tales labores en carreteras federales, en favor de la seguridad pública, y que tienen un potencial para contribuir positivamente en el Estado actual de las cosas.

CONCLUSIONES

A partir de los primeros trabajos para la creación de la División de Caminos de la Guardia Estatal, se comenzó a plantear la firma de un convenio entre Autoridades Estatales y Federales de seguridad, por el cual, se podrá posibilitar la colaboración entre la citada División de Caminos y la Guardia Nacional, en aspectos diversos que tienen el potencial de mejorar las condiciones de seguridad en las carreteras federales que atraviesan la Entidad, específicamente la número 57.

En el Congreso del Estado, en varias ocasiones, por medio de declaraciones y de presentación de instrumentos legislativos, hemos ya señalado la importancia de que se firme a la brevedad dicho convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la Guardia Civil, e incrementar presencia de elementos y los apoyos prestados en carreteras; por lo que este Punto de Acuerdo se suma a ese propósito, exhortando a la concreción de dicho acuerdo.

No obstante, este instrumento no se limita solamente a eso sino que también en vista de que en la comisión de estos hechos delictivos, se han vulnerado los derechos de numerosas personas migrantes en tránsito, también se propone exhortar al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas Rodríguez, a que realice las acciones conducentes para atender los casos de personas migrantes afectadas hasta el momento producto de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

los delitos cometidos en la carretera 57 tramo de San Luis Potosí, así como los que se pudieran verificar en el futuro en ese mismo tramo de la vialidad.

En tercer término, también se busca exhortar a la Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional encargada de la seguridad en carreteras federales, integre a los antiguos elementos de la Policía Federal, que ahora son miembros de la Guardia Nacional, que cuenten con formación y experiencia en ese rubro a fin de fortalecer y rescatar la experiencia de los recursos humanos y materiales ya existentes en la institución.

Es solamente con la coordinación de esfuerzos, con la observación de derechos y con el uso racional de recursos tanto humanos como materiales, que podemos lograr avances en una materia tan importante como la seguridad pública.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa e institucional, a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, para que concrete con el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, la firma del convenio de cooperación entre la Guardia Nacional y la Guardia Civil Estatal de San Luis Potosí; con el objetivo de incrementar la presencia de elementos de seguridad pública, así como los apoyos prestados en carreteras federales que atraviesan la Entidad, en especial en la Carretera Federal número 57.

SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa e institucional, al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, a que realice las acciones conducentes para brindar atención a los casos de personas migrantes afectadas hasta el momento, por los delitos cometidos en la Carretera Federal 57, tramo San Luis Potosí, garantizar su apoyo a las víctimas de los hechos delictivos, así como procurar la no repetición de los mismos, en ese mismo tramo de la vialidad.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

TERCERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa e institucional, a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, para que la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional integre a los elementos de la extinta Policía Federal que forman parte del estado de fuerza de la Guardia Nacional que se encuentren adscritos a esta Entidad y otras Entidades de la República Mexicana y que cuentan con formación y experiencia en ese rubro tan estratégico de la seguridad ciudadana.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con el permiso de la Presidenta, compañeras y compañeros legisladores, amigas y amigos de este bello municipio de Matehuala, medios de comunicación que nos acompañan, excelente día tengan todos ustedes, muchísimas gracias por recibirnos, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo, para que sea de obvia y urgente resolución, el cual tiene por propósito de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno del Poder Ejecutivo Federal, a que concrete la firma del convenio de colaboración con la Guardia Civil del Estado de San Luis Potosí, para mejorar la protección en la carretera federal 57, tramo que atraviesa dicho Estado; así también, exhortar al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría General de Gobierno, a que realice las acciones necesarias para la protección de los derechos de las personas migrantes afectadas en los hechos delictivos en el tramo citado de esta carretera federal; y finalmente, al Subsecretario de Derechos Humanos, y finalmente también queremos exhortar muy respetuosamente a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para reintegrar a elementos de la policía federal preventiva que forman parte de sus filas y fortalecer las acciones de seguridad.

Como se ha vuelto del dominio público, en la carretera federal número 57 en el tramo que atraviesa por la parte norte de nuestro Estado de San Luis Potosí, cerca de este municipio de Matehuala, se han verificado hechos delictivos de alto impacto en los últimos meses de abril y mayo, en los que se cometieron secuestros masivos de migrantes en dos ocasiones, y que en el caso del mes de abril concluyó con el rescate de más de 100 personas, muchas de las cuales no se tenía noticia, evidenciaron las condiciones de inseguridad en la zona al igual que la presencia de grupos delictivos, aunque estos hechos recibieron una notoria cobertura de los medios de comunicación locales y nacionales, no son los únicos que se han reportado en la zona, José Luis López Hernández, delegado



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos afirma, que las pérdidas mensuales en productos y en equipos de transporte debido a asaltos en carretera promedian 100´000,000 de pesos, además, de que entre las carreteras del país la número 57 concentra una diversa y elevada incidencia delictiva, además de los secuestros masivos de migrantes.

Muestra de ello, es que los hechos de inseguridad son constantes, ya que también en el pasado mes de mayo dos agentes de la Guardia Nacional resultaron heridos durante un enfrentamiento con sujetos armados en las cercanías de este municipio, en dicha vialidad federal, este tipo de hechos impactan de manera negativa a varios sectores, como por ejemplo: el turismo, el transporte y distribución de mercancías; sin embargo, a partir de la ocurrencia específica de estos ilícitos ha habido una afectación desmedida sobre las personas migrantes, que ven violentados sus derechos humanos, al tiempo que se pone en riesgo su integridad física, su libertad y su vida; todos ellos aspectos que el estado mexicano reconoce y tiene obligación de proteger, sin importar la condición migratoria de estas personas; es por ello, que la situación de riesgo que enfrentan los migrantes en esta carretera debe de reconocerse y ser atendida con la importancia que se merece, ante tal escenario en el pasado mes de mayo fue puesto también en marcha la división de caminos de la Guardia Civil Estatal, con el objetivo de incrementar la vigilancia sobre las vías estatales, como respuesta a los hechos que se han verificado en vías de comunicación del Estado; sobre todo resaltó, en la parte norte, aunque la división de caminos en el ámbito estatal ya está en marcha, esta tiene jurisdicción solo sobre las carreteras estatales, mientras que la corporación de la Guardia Nacional es quien tiene jurisdicción sobre carreteras federales.

Sin embargo, a partir de la creación de la Guardia Nacional cambió el rol de la seguridad pública federal en caminos, ya que la antigua Policía Federal contaba con elementos especializados en vigilancia en vías federales, y con la introducción del nuevo modelo de Guardia Nacional se verificaron varios cambios, aunque continúan con una dirección general de seguridad en carreteras e instalaciones de la Guardia Nacional, con las atribuciones que tenía la extinta Policía Federal, vemos poca presencia y principalmente escaso actuar, ya que es un tema muy delicado y los eventos que vemos en hechos de tránsito siempre tienen en riesgo la vida de personas; además, de pérdidas elevadas por los transportes que quedaron varados por largas horas, y claro está, el agobio de familias por no llegar a su destino, de acuerdo al citado delegado de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, CONATRAM, a partir de la disolución de la Policía Federal y la creación



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

de la Guardia Nacional, se vieron menguada las capacidades de las corporaciones para vigilar sobre todo en carreteras como la federal 57, específicamente en el tramo que atraviesa San Luis Potosí, en el Congreso del Estado en varias ocasiones por medio de declaraciones y de presentación de instrumentos legislativos, hemos ya señalado la importancia de que se firme a la brevedad dicho convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a través de la Guardia Civil, e incrementar la presencia de elementos y los apoyos prestados en carretera.

Por ello compañeros, presentó este punto de acuerdo, dejando a la consideración para su votación de obvia y urgente resolución, punto de acuerdo; primero, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa e institucional a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, para que concrete con el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, la firma del convenio de cooperación entre la Guardia Nacional y la Guardia Civil Estatal de San Luis Potosí, con el objetivo de incrementar la presencia de elementos de seguridad pública, así como los apoyos prestados en carreteras federales que atraviesan la entidad, en especial en la carretera federal número 57; segundo, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa e institucional al subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, a que realice las acciones conducentes para brindar atención a los casos de personas migrantes afectadas hasta el momento por los delitos cometidos en la carretera federal 57 tramo San Luis Potosí, garantizando su apoyo a las víctimas de los hechos delictivos, así como procurar la no repetición de los mismos en ese mismo tramo de vialidad.

Tercero, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa e institucional a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, para que la Dirección General de Seguridad en carreteras e instalaciones de la Guardia Nacional, integre a los elementos de la extinta Policía Federal, que forman parte del estado de fuerza de la Guardia Nacional que se encuentran adscritos a esta entidad y otras entidades de la República Mexicana, y que cuentan con formación y experiencia en el rubro tan estratégico como es la seguridad ciudadana; gracias compañeros por el respaldo que puedan dar este instrumento legislativo, que será de mucha ayuda e importancia para nuestro querido altiplano potosino.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Presidenta: en virtud de la solicitud planteada por la proponente; Segunda Secretaria consulte al pleno en votación nominal, si el Punto de Acuerdo se tramita de urgente y obvia resolución.

Secretaria: consulta en votación nominal si el Punto de Acuerdo es de urgente y obvia resolución; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informo, se emitieron 23 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: emitidos 23 votos a favor, cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD el punto de acuerdo es de urgente y obvia resolución, por tanto, está a discusión; Segunda Secretaria inscriba quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: Punto de Acuerdo, ¿alguien intervendrá?, no hay participación.

Presidenta: sin discusión a votación.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informo, se emitieron 22 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: emitidos 22 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhortar, a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, concretar con el Poder Ejecutivo Local, firma del convenio de cooperación entre la Guardia Nacional, y la Guardia Civil Estatal, para incrementar presencia de elementos de seguridad pública, así como apoyos prestados en carreteras federales que atraviesan la Entidad, en especial en la carretera federal número 57. Al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, realizar las acciones conducentes para brindar atención a los casos de personas migrantes afectadas hasta el momento, por los delitos cometidos en la carretera federal 57, tramo San Luis Potosí, garantizar su apoyo a las víctimas de los hechos delictivos, así como procurar la no repetición de los mismos, en ese mismo tramo de la vialidad. Y a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional integre a los elementos



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Commemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

de la extinta Policía Federal que forman parte del estado de fuerza de la Guardia Nacional que se encuentren adscritos a esta Entidad y otras Entidades de la República Mexicana y que cuentan con formación y experiencia en ese rubro tan estratégico de la seguridad ciudadana; notifíquese

El legislador Rubén Guajardo Barrera impulsa el último Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO CUATRO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí Rubén Guajardo Barrera, diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXIII Legislatura, elevo a la consideración de esta Soberanía, el **Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución** cuyo propósito consiste en: **Exhortar de manera institucional y respetuosa a la Comisión Nacional Forestal para que movilice sus recursos humanos y materiales, incluyendo helicópteros, en el combate al incendio forestal en el municipio de Santo Domingo de nuestro estado, así como al Poder Ejecutivo estatal y al Ayuntamiento de dicho municipio, para que realicen las acciones necesarias de apoyo a las comunidades afectadas por el citado siniestro.**

Con base en los siguientes:

ANTECEDENTES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Durante una temporada caracterizada como de más altas temperaturas y falta de precipitaciones de los últimos años, San Luis Potosí ha sido escenario de graves incendios forestales que han causado enormes daños directos al medio ambiente.

Concretamente, en el municipio de Santo Domingo, en la parte norte del estado de San Luis Potosí, colindando con Zacatecas, se encuentra la Reserva ecológica de la Sierra de El Sabino, en la comunidad de Villa de Cos, donde se ubican especies en peligro de extinción como el venado cola blanca y plantas características de la zona, como las biznagas gigantes milenarias.

Cabe señalar que el citado municipio, no se encuentra dentro de la zona de alto riesgo de incendios forestales en la entidad de acuerdo al artículo 4º de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el estado de San Luis Potosí, debido a la poca incidencia de actividades agropecuarias.

Sin embargo, el viernes 9 de junio de los corrientes, comenzó un incendio de pastizales en Santo Domingo que afectó la zona de reserva de la biosfera, y debido a las condiciones climáticas que han imperado en los últimos días en el territorio nacional, producidas por una ola de calor, en este municipio se han alcanzado temperaturas de hasta 38 grados centígrados, creando condiciones favorables para la extensión del incendio.

En ese contexto, para el mediodía del domingo 11 de junio, el incendio ya se había salido de control, afectando más de 50 hectáreas de la zona de reserva natural, causando daños a la flora y fauna, de tal gravedad que en este punto resultan difíciles de proyectar.

JUSTIFICACIÓN

La comunidad El Sabino, se encuentra a poco más de 80 kilómetros al norte de la cabecera de Salinas de Hidalgo y en las proximidades con el estado de Zacatecas, sin embargo, al día domingo 11 de junio se temía que además de la zona de reserva, se produjeran afectaciones graves en poblaciones que están en la zona limítrofe en ambos estados, como son los Ejidos de Santo Domingo, Bajío del Ciriaco en el Estado de San Luis Potosí y las comunidades de El Rucio, Las Peñas, El Roble y La Mancha en el estado de Zacatecas; lo que ilustra el potencial destructivo de este incendio.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Hasta ese mismo día, se contaba con la presencia de más de 120 brigadistas voluntarios que luchaban contra el incendio, además de que ya se había comenzado a movilizar personal de Protección Civil Estatal, sin embargo, los primeros reportes apuntaron a una escasa presencia de elementos de la Comisión Nacional Forestal.

Cabe resaltar que las características del terreno donde se verifica el siniestro, tienen un componente importante de serranía, por lo que el acceso, y por tanto las acciones de combate al incendio, resultan de gran dificultad, y en algunos puntos imposible para los brigadistas a pie y para los vehículos terrestres, por lo que no se puede contener el avance del incendio.

Debido a estas condiciones, al clima y a las limitaciones que constriñen la actuación de los brigadistas, estamos ante un alto riesgo de afectaciones sobre el ecosistema de nuestro estado, las especies en peligro de extinción y, por tanto, sobre el medio ambiente de nuestro estado.

Sin embargo, no podemos dejar de mencionar las posibles afectaciones a la integridad y al patrimonio de los pobladores de las comunidades tanto en la entidad potosina como en el estado de Zacatecas.

No actuar de forma oportuna e inmediata podría provocar daños mayores e incluso, aún peor, que el incendio se siguiera extendiendo sin control, dañando irremediablemente el medio ambiente y afectando la salud de las personas.

CONCLUSIONES

Este incendio tiene características complejas, por el impacto sobre el área natural protegida, el potencial de afectaciones sobre las comunidades citadas, las condiciones climáticas y el terreno, rasgos que pueden potenciar y escalar el daño.

La Ley estatal en materia de incendios forestales, establece que el primer responsable para efectos del combate y control a incendios es el municipio, sin embargo en casos de insuficiencia, se debe recurrir al nivel estatal de Protección Civil, y luego al nivel federal por medio de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR):



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

ARTÍCULO 18. La autoridad municipal deberá atender la prevención, combate y control de incendios; y en el caso de que los mismos superen su capacidad financiera y operativa de respuesta, acudirá a la instancia estatal correspondiente. Si ésta resultase insuficiente, se procederá a informar a la Dirección General de Protección Civil Estatal y a la CONAFOR, las cuales actuarán de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos.

La CONAFOR, cuenta con equipo más avanzado, como por ejemplo helicópteros, ya que a decir de la propia Comisión:

En México, los helicópteros se han convertido en una herramienta fundamental para el combate de incendios, pues son capaces de alcanzar el fuego localizado en zonas de difícil acceso para los equipos terrestres. La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en colaboración con autoridades estatales, municipales, instituciones de seguridad pública y las fuerzas armadas, desarrolla el Programa Nacional de Protección contra Incendios Forestales, en donde, dependiendo de la situación, se puede llegar a utilizar aeronaves de ala rotativa para el ataque inicial, control y liquidación de estos siniestros.

Cabe señalar que, debido a las condiciones de este incendio, las acciones de la Federación serían mucho más eficaces, en todas las etapas de combate al siniestro, por el uso de helicópteros, para tener alcance en las zonas más inaccesibles, lo que podría significar una gran diferencia y que, dependiendo del curso de los hechos, podría ayudar a salvaguardar el área natural protegida, con su flora y fauna, así como a las comunidades cercanas.

Por lo anterior, este punto de acuerdo tiene como primer propósito, exhortar a la CONAFOR, a brindar el apoyo necesario en las acciones de combate frente al referido incendio, utilizando aeronaves, con el objetivo de apoyar el combate al siniestro y salvaguardar tanto el área natural protegida, incluida su flora y fauna, como a las comunidades en riesgo.

En segundo término, dado que en este momento resulta difícil predecir el alcance de los daños ocasionados, se propone exhortar al gobierno del estado de San Luis Potosí, para que, en coordinación con el ayuntamiento de Santo Domingo, tomen las acciones extraordinarias necesarias para apoyar a las comunidades afectadas, dependiendo de los daños resultantes del siniestro, así como para apoyar los planes subsecuentes de reforestación y remediación promovidos por la CONAFOR, en virtud de las atribuciones de esta comisión.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Es en casos como este, en los que la respuesta pública a una emergencia debe darse de forma coordinada, eficiente y rápida, para la protección del patrimonio natural, así como de la integridad de los potosinos.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional y respetuosa a la Comisión Nacional Forestal, a brindar el apoyo necesario en las acciones de combate frente al referido incendio, utilizando sus recursos humanos y materiales disponibles, incluyendo aeronaves, con el objetivo de apoyar el combate al incendio forestal en el municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí, y colaborar de manera decisiva en la salvaguarda tanto del área natural protegida, incluida su flora y fauna, como de las comunidades en riesgo.

SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional, al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, así como al ayuntamiento de Santo Domingo, para que actúen de forma coordinada y realicen las acciones extraordinarias e inmediatas necesarias de apoyo a las comunidades afectadas, dependiendo de los daños resultantes del incendio forestal en dicho municipio.

⁽¹⁾<https://snif.cnf.gob.mx/incendios/>

TERCERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional y respetuosa, al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y al ayuntamiento de Santo Domingo, para que actúen de forma coordinada y realicen las acciones posibles de respaldo a los planes de reforestación y remediación promovidos por la Comisión Nacional Forestal, subsecuentes al incendio forestal en la demarcación de dicho municipio.

Rubén Guajardo Barrera: amigas y amigos del altiplano potosino, y de este hermoso municipio de Matehuala, compañeras y compañeros diputados, tengan todos ustedes muy buena tarde, hago uso de esta Honorable Tribuna para poner a consideración de esta asamblea el punto de acuerdo de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

obvia y urgente resolución, que propone exhortar de manera institucional y respetuosa a la Comisión Nacional Forestal, para que movilice sus recursos y materiales, incluyendo helicópteros, en el combate al incendio forestal en el municipio de Santo Domingo de nuestro Estado, así como al Poder Ejecutivo Estatal y al ayuntamiento de dicho municipio, para que realicen las acciones necesarias de apoyo a las comunidades afectadas por el citado siniestro, el viernes 9 de junio comenzó un incendio de pastizales en el municipio de Santo Domingo, en la parte norte del Estado de San Luis Potosí, colindando con Zacatecas, ahí se encuentra la reserva ecológica de la Sierra del Sabino, en la comunidad de Villa de Coss, donde se ubican especies en peligro de extinción como el venado cola blanca, y plantas características de la zona, ante las condiciones climáticas este siniestro se extendió rápidamente y han resultado afectadas más de 50 hectáreas de la zona de reserva natural, y ha ocasionado que varias comunidades están en riesgo, como son los ejidos de Santo Domingo, Bajío del Ciriaco en el Estado de San Luis Potosí y las comunidades de El Rucio, Las Peñas, El Roble y La Mancha en el estado de Zacatecas.

Cabe resaltar que las características del terreno donde se verifica el siniestro, tienen un componente importante de la serranía, por lo que el acceso y por tanto las acciones de combate al incendio por parte de brigadistas voluntarios, elementos de Protección Civil Estatal, y la misma CONAFOR y habitantes de la cercanía resulta de gran dificultad, y en algunos puntos resulta imposible a pie y en vehículos terrestres, de acuerdo al marco legal el primer respondiente en estos casos debe ser el municipio, pero después deben recurrir al nivel Estado a Protección Civil, y luego a nivel federal a la CONAFOR, y esta última cuenta con el equipo más avanzado, como por ejemplo helicópteros, y su uso podría significar una gran diferencia dependiendo del curso de los hechos, ayudando a salvaguardar el área natural protegida con su flora y fauna, así como a las comunidades cercanas; por lo que, se exhorta a movilizar tales recursos usando este medio para formular dicho llamado.

Además, puesto que en este momento resulta difícil predecir el alcance de los daños ocasionados, se propone exhortar al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que en coordinación con el ayuntamiento de Santo Domingo, tomen las acciones extraordinarias necesarias para apoyar las comunidades afectadas, así como respaldar los planes subsecuentes de reforestación y remediación promovidos por la CONAFOR, con el objeto de apoyar la recuperación del medio ambiente, es en casos como este, en los que la respuesta pública a una emergencia debe darse de forma coordinada,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

eficiente y rápida para la protección del patrimonio natural, así como de la integridad de los potosinos.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno el siguiente punto de acuerdo; primero, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional y respetuosa a la Comisión Nacional Forestal, a brindar el apoyo necesario en las acciones del combate frente al referido incendio, utilizando sus recursos humanos y materiales disponibles, incluyendo aeronaves, con el objetivo de apoyar el combate al incendio forestal en el municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí; y colaborar de manera decisiva en la salvaguarda tanto en el área natural protegida, incluida su flora y fauna, como de las comunidades en riesgo; segundo, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional al Poder Ejecutivo del Estado, así como al ayuntamiento de San Luis Potosí, para que actúen de forma coordinada y realicen acciones extraordinarias e inmediatas, para el apoyo de comunidades afectadas dependiendo de los daños resultados del incendio forestal en dicho municipio.

Y tercero, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional y respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y al ayuntamiento de Santo Domingo, para que actúen de forma coordinada y realicen las acciones posibles de respaldo a los planes de reforestación y remediación promovidos por la Comisión Nacional Forestal, subsecuentes al incendio forestal en la demarcación de dicho municipio; muchas gracias, y les pido a todos y a todas que nos puedan apoyar con este exhorto, el punto de acuerdo para poder beneficiar esta área natural, gracias.

Presidenta: en virtud de la solicitud planteada por el proponente; Primera Secretaria consulte al Pleno en votación nominal, si el Punto de Acuerdo se tramita de urgente y obvia resolución.

Secretaria: consulto en votación nominal si el punto de acuerdo es de urgente y obvia resolución; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Presidenta: emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD el Punto de Acuerdo es de urgente y obvia resolución; por tanto, está a discusión; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.

Presidenta: emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta, a la Comisión Nacional Forestal, brindar el apoyo necesario en las acciones de combate frente a incendio, utilizando su recursos humanos y materiales disponibles, incluyendo aeronaves, con el objetivo de apoyar el combate al incendio forestal en el municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí, y colaborar de manera decisiva en la salvaguarda tanto del área natural protegida, incluida su flora y fauna, como de las comunidades en riesgo. Al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, así como al ayuntamiento de Santo Domingo, para que actúen de forma coordinada y realicen las acciones extraordinarias e inmediatas necesarias de apoyo a las comunidades afectadas, dependiendo de los daños resultantes del incendio forestal en dicho municipio; además, efectúen acciones posibles de respaldo a los planes de reforestación y remediación promovidos por la Comisión Nacional Forestal, subsecuentes al incendio forestal en la demarcación de dicho municipio; notifíquese.

Entramos al capítulo de Asuntos Generales, el legislador Alejandro Leal Tovías ha solicitado intervenir; por tanto, tiene la palabra.

Alejandro Leal Tovías: con su permiso diputada Presidenta, compañeros, compañeras, agradeciendo las atenciones de todos los ciudadanos de Matehuala y del Atlántico, gracias por su asistencia, gracias por su anfitronía, y gracias por estar aquí presente en este auditorio del Congreso del Estado como recinto oficial provisional, con el permiso de la Mesa Directiva, pedí el uso de la voz en este apartado de asuntos generales, para exponer la siguiente problemática, cómo es del conocimiento público, derivado de la emergencia sanitaria por la atención y combate al virus Covid-19 SARS-



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

CoV-2, se implementaron diversas modificaciones a los usos y costumbres en diversos aspectos de la vida social, académica, economía, laboral; así como en el modo de interacción en lo referente a los servicios privados y públicos, la referida epidemia ante la baja en el número de contagios y el alto índice de la población inmunizada, fue declarada como terminada mediante decreto administrativo del Gobierno Federal expedido en el mes del año el curso, esto con un claro significado de normalizar la vida pública y privada a niveles anteriores al inicio de la declaratoria de emergencia, especial atención merece el hecho, de que durante el tiempo que estuvieron vigentes algunas de las medidas sanitarias, una parte importante de las mismas, consistió en que las autoridades de los tres niveles de gobierno privilegiaron la atención al público vía remota o a distancia, utilizando para ello diversos instrumentos y medios de comunicación, principalmente el internet y correo electrónico, así en un intento de que el impacto negativo respecto a los trámites públicos fuera menor, lo novedoso de este sistema de atención se volvió rutinario y hasta común entre los usuarios y demandantes de servicios públicos.

Si bien, se debe reconocer que la atención de trámites y servicios públicos a distancia o vía remota, ayudó al funcionamiento del entramado público y de sus servicios en atención al gobernado, cierto también resulta, que se generó una situación de retraso en los tiempos de atención, así como el hecho de que diversas personas utilizaron instrumentos tecnológicos y de otra índole para acaparar y hasta controlar el acceso a dicha atención, como la consecuente aparición de una especie de mercado negro, germen de cultivo para eventuales casos de corrupción, y costos innecesarios a cubrir por el demandante del servicio, siendo del dominio público que el gobernado se ha visto obligado a defender casi de forma exclusiva de la materialización de una cita, para poder tener acceso al inicio o a la continuidad de diversos trámites públicos en temas tan diversos, como vialidad, tránsito, licencias, pago de multas, firmas electrónicas, obtención de pasaportes, credencial de elector, etcétera, etcétera.

Es decir, ventas y mercado negro de citas en dependencias gubernamentales, la problemática referida en el párrafo inmediato anterior, se ha visto incrementada en los trámites públicos de competencia estatal, municipal y federal en San Luis Potosí, motivado entre otros factores en el aspecto tecnológico, ello porque de conformidad con el INEGI, en nuestra entidad potosina los usuarios de internet son cercanos al 74% de la población en general, y en lo referente a los hogares sólo el 61% prefiere tener acceso al referido medio de comunicación, en ese sentido, si bien el uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de trámites y servicios públicos, evitó



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

la paralización de funcionamiento administrativo, es dable que ante la finalización de la emergencia sanitaria, se retoma en su totalidad la actividad presencial en las dependencias públicas, por ende, se debe evitar que en el acceso al público no sea exclusiva o indispensable para la realización de actividades de primer contacto, el uso de las referidas tecnologías de la información para con la entidad pública, así se podrán evitar acaparamiento o inclusive intermediación monetaria para obtener un espacio, fecha y hora determinada para que se atienda al público; es decir, evitar la venta y la comercialización de citas y tramites.

Por lo anterior, es que desde esta Tribuna Legislativa hago un llamado de forma institucional y respetuosa, para que las instituciones públicas, federales, estatales y municipales en San Luis Potosí, así como las dependencias federales con trámites en servicios públicos, implementen mecanismos para que ya sea de forma presencial o a distancia, en igualdad de circunstancias y posibilidades de acceso, libre elección y transparencia del gobernado, y que sea él que decida la vía para iniciar o dar seguimiento a un trámite o servicio público, sin que se tenga que depender exclusivamente de una forma de atención al público, a través de compra y pago de citas clandestinas, es cuanto gracias.

Presidenta: interviene en Asuntos generales el legislador Eloy Franklin Sarabia.

Eloy Franklin Sarabia: buenas tardes a todos, gracias por acompañarnos, a los medios de comunicación, y por supuesto agradeciendo a la Presidenta del Congreso, por traer el ejercicio del Congreso del Estado, aquí a su demarcación, a Matehuala, muchísimas gracias Presidenta, y con su permiso, el mismo año que el Primer Congreso Constituyente Nacional expidió el Acta Constitutiva de la Federación y de la Constitución de 1824, San Luis Potosí respondió al llamado federalista e instaló el Congreso Estatal, le tocó a esa primera legislatura potosina instalada en los altos de Palacio de Gobierno, llamado entonces Casas Consistoriales, redactar, expedir la Constitución Política del Estado en 1826, desde entonces a la fecha, cada una de las legislaturas que han formado parte del Congreso Local han contribuido a la creación de un Estado mucho más justo, más representativo de la ciudadanía, y sobre todo más acordes de los cambios que el tiempo nos va trayendo, contribuir al sano desarrollo de San Luis Potosí es una responsabilidad del Poder Legislativo, aunque la sede del Congreso, como bien lo sabemos, se encuentra en la capital, las y los diputados no somos ajenos a lo que sucede en los 58 municipios, pues somos la representación de quienes habitan en todo nuestro territorio estatal, y en ese mismo carácter, debo decir que en los



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 72

junio 15, 2023

Conmemoración de la Instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

últimos meses se han presentado aquí en Matehuala situaciones que tienen en verdad, muy preocupados, no solo a los habitantes de este municipio, sino también a quienes habitan en el resto del Estado, incluso también en nuestro país, y más allá de eso, estas situaciones en Matehuala han encendido las luces de alerta de organizaciones civiles, actores políticos, gobiernos nacionales, de naciones vecinas, y también de la comunidad internacional, porque dichas situaciones han sido reiterativas y atentan contra los derechos humanos.

Sobre decir, que la actual legislatura siempre, siempre apoyará de manera irrestricta a todas las autoridades municipales de San Luis Potosí, pero siempre y cuando exista la voluntad de las instancias municipales de resolver sus problemas, en el San Luis Potosí de hoy, donde por primera vez después de muchos años, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial han mostrado voluntad política y la disposición de trabajar de manera conjunta a favor de la pacificación del Estado, y así generar condiciones de vida estables y seguras para las familias, no deberían de estar ocurriendo situaciones delicadas que causan desconfianza, incertidumbre y sospechas, no hay ni debe existir otra autoridad que la que emana del pueblo, y que delega a sus propios ciudadanos, si hay que jalar, pero hay que jalar con el pueblo, respetando y haciendo respetar la ley; sí hay que ser transparentes, pero primero debemos de transparentar nuestras acciones ante el pueblo, que es a quien nos debemos rendirle cuentas y le debemos también buenos resultados, y el cumplimiento de los compromisos que con el pueblo contrajimos para que nos otorgaran su representación en el gobierno, la lealtad es el valor más importante, no sólo en el ámbito político también en lo personal, en la única moneda de cambio que disponemos para poder mirar al frente a nuestros ciudadanos y caminar junto a ellos con la frente en alto.

Reitero, quienes integramos esta Legislatura Estatal siempre estaremos dispuestos a ayudar y a cooperar con los gobiernos municipales, que son los primeros respondientes ante las situaciones delicadas que representan sus demarcaciones, cuentan con nuestro apoyo en el diseño y la aplicación de las estrategias y acciones que emanan de la voluntad de los presidentes municipales, esto para garantizar la paz, la tranquilidad, pero sobre todo para responder a la confianza que en ellos han depositado sus gobernantes, sus gobernados, muchas gracias.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

Commemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.

Presidenta: continuamos en Asuntos Generales, notificó al Pleno que el legislador Edmundo Azael Torrescano Medina entregó hoy a las 10:50 solicitud de licencia para separarse del cargo, por tanto, Segunda Secretaria lea el comunicado.

DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.-



EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA, en mi calidad de Diputado integrante de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado, ante usted comparezco y expongo:

Por medio de la presente acudo a solicitar licencia provisional que permita separarme de mi cargo como Legislador a partir de las 15:00 horas del día 15 de junio del presente año, reintegrándome a mis labores el día lunes 19 de junio del presente año.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones conferidas al presente y quedo a sus apreciables órdenes.

San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de junio de 2023

ATENTAMENTE.

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA.

C.c.p. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en el H. Congreso del Estado.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Secretaria: diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga.

Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

Edmundo Azael Torrescano Medina, en mi calidad de diputado e integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, ante usted comparezco y expongo:

Por medio de la presente acudo a solicitar licencia provisional que permita separarme de mi cargo como legislador a partir de las 15:00 del día 15 de junio del presente año, reintegrándome a mis labores el día lunes 19 de junio del presente año.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones conferidas al presente y quedo a sus apreciables órdenes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de junio de 2023

Atentamente, diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.

Presidenta: está a discusión la solicitud, Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; sin discusión.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informó, se emitieron 26 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobada la solicitud de licencia para separarse del cargo, del 15 de junio a partir de las 15:00 horas al 19 de junio del año en curso; notifíquese a quien corresponda.

¿Alguien más desea participar en Asuntos Generales?



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 72
junio 15, 2023

**Conmemoración de la Instalación del Primer
Congreso de San Luis Potosí, Matehuala S.L.P.**

Hemos ya concluido el Orden del Día, por tanto, como ya se les notificó, cito a Sesión Solemne mañana viernes 16 de junio a las 13:30 horas; asimismo, a sesiones, Extraordinaria; y en su caso, Solemne, también mañana viernes 16 de junio a partir de las 14:00 horas, presencial, en nuestro recinto oficial, salón “Ponciano Arriaga Leija”

Además, convoco a Sesión Ordinaria el jueves 22 de junio a las 10:00 horas, presencial, también en nuestro recinto oficial, salón “Ponciano Arriaga Leija”

Se levanta la sesión.

Concluye: 13:55 hrs.